



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	019 - 2019 - 00736 - 00	Ejecutivo Singular	GERMAN RUBIO MALDONADO	FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	10/11/2022	15/11/2022
2	046 - 2018 - 00088 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	OSCAR ENRIQUE SOLANO DIAZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	10/11/2022	15/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-11-09 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLIICITUD AL CORREO entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 046 2018 00088 00

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda frente al **recurso de reposición y en subsidio apelación** interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el proveído adiado 19 de septiembre de 2022 (fl. 144), en virtud del cual se desató el recurso de reposición en subsidio de apelación contra el proveído del 28 de julio de 2022.

Motivo de Inconformidad:

Aduce medularmente la parte que está sede judicial está desconociendo sus derechos al no tener por presentado en tiempo el recurso contra el proveído que data del 4 de abril de 2022; pues, radicó el mismo el día 8 de abril de 2022; de ahí, que considera que debe existir un pronunciamiento de fondo en dicho sentido.

Por su parte el apoderado del rematante acotó, en síntesis, que lo pretendido por el recurrente es revivir términos ya fenecidos dentro del plenario; por lo que, no es procedente dar avance a sus suplicas.

Para resolver, SE CONSIDERA:

Como bien es sabido, los medios de impugnación son instrumentos procesales puestos a disposición de las partes para alegar y/o advertir las posibles carencias jurídicas que han podido generarse dentro del curso de un proceso. Entre ellos se encuentra el recurso de reposición, a través del cual el interesado insta al juez a realizar un nuevo examen de la decisión adoptada y, de ser el caso, la revoque, modifique, aclare o adicione. De ahí que, cuando se pretenda atacar determinada providencia, sea necesario aportar los argumentos de hecho y de derecho pertinentes en aras de ilustrar al fallador sobre el eventual error que ha cometido.

El Código General del Proceso consagra en su artículo 318, inciso 4, que el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos, vale decir que, en virtud del informe de calenda 7 de octubre de 2022 emitido por la Asistente administrativa grado 5 adscrita a la Oficina de Apoyo de estas dependencias e indicando **que no se había incluido el memorial radicado el 8 de abril de 2022 "recurso de reposición contra el proveído del 4 de abril hogaño", se entrará a decidir de fondo lo pertinente y solo sobre aquel punto.**

Continuando con el anterior derrotero, se traerá a colación taxativamente lo dispuesto en proveído del 4 de abril de 2022, así:

"Para resolver, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por el IDU y la DIAN.

*De otro lado, se le pone de presente al apoderado de la parte accionada que deberá estarse a lo resuelto en proveído del 4 de febrero de 2022 (fol. 75 cd. 1), mismo que se encuentra en firme y dentro del término de ejecutoria **no fue objeto de petición de aclaración o recurso alguno, por lo que no se admitirán reproches frente aquel.***

Sin perjuicio de lo anterior, se le pone de presente al libelista que todas las actuaciones surtidas dentro del dossier son notificadas por estado; asimismo, son subidas al micrositio de la rama judicial el mismo día de emisión de la providencia.

*Por último, se deberá tener en cuenta el memorialista que a la luz de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 135 del Código General del Proceso podrán alegarse las nulidades que se **encuentren expresamente indicadas en el canon 133 ibidem**, de ahí, que revisada su petitoria no se extrae que el mismo haya indicado expresamente alguna de las mismas”.*

Aclarado lo anterior, ha de advertirse que lo solicitado por el inconforme en el recurso de reposición de fecha 8 de abril de 2022, es lo siguiente "dejar sin valor ni efecto el auto de febrero 4 de 2022, para que se corra el traslado dispuesto en el auto del 15 de diciembre de 2021", determinaciones mediante las cuales esta dependencia judicial corrió traslado al avalúo arrimado por cuenta de la demandante y asignó fecha de remate, respectivamente.

Así las cosas, **y resolviendo la prenotada impugnación** se le advierte al apoderado de los accionados que no se revocará determinación alguna, pues lo pretendido por él es reanudar aquellos términos que por falta de diligencia dejó vencer, pues el proveído del 4 de abril hogaño y del que se duele radicó recurso en tiempo, tan solo le conminó a estarse a lo dispuesto en el proveído del 4 de febrero de 2022, por el que se asignó fecha de almoneda **"mismo que no fue objeto de petición de aclaración o recurso alguno, por lo que no se admitirán reproches frente aquel"**.

Asimismo ha de reiterarse, que las determinaciones adoptadas por esta dependencia judicial además de ser debidamente notificadas por estado (vistas en el portal web de la Rama Judicial), siempre, son incluidas como copia en el micrositio de estas dependencias; de ahí, que no es de recibo para esta sede judicial que aquel se escude en la falta de remisión del avalúo a su correo personal, pues dentro de sus obligaciones como abogado se encuentran la de tener una posición activa al interior del proceso; por lo anterior, aquel pudo interponer los respectivos recursos de reposición, no solo contra el auto que corrió el traslado al avalúo, sino, también contra el que fijó fecha de remate, **actuaciones que brillan por su ausencia.**

Colofón, ha de advertirse que el avalúo reseñado fue remitido al correo electrónico del accionado con el que el quejoso debe tener un puente de comunicación.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: **NO REPONER** los proveídos adiados el 4 de abril y 19 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **NO CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, por no estar contemplado en el canon 321 ibídem.

157

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 93
fijado hoy **27/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Señor
JUEZ (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ctiasymemoriales@ram01@cendoj.ramajudicial.gov.co
ltdofecbia@cendoj.ramajudicial.gov.co /
J-Ortgen (46) Civil del Circuito de Bogotá
E.S.D.

Radicado	11001 31 03 046 2018 - 00088 00
Demandante	Bancolombia
Demandado:	Oscar Enrique Solano Diaz – Marieldis Chavarro Palencia.
Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Asunto	ACTO DE IMPUGNACION RECURSO DE REPOSICION (ART. 318) EN SUBSIDIO QUEJA (ART. 352) – CONTROL DE LEGALIDAD AUTO DE OCTUBRE 26 NOTIFICADO EN ESTADO 93 DEL 27/10/2022

HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.326.231 de Villavicencio y T.P 122.894 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los demandados, comedida y oportunamente, al señor Juez, por el presente escrito, **hoy 01 de NOVIEMBRE de 2022**, interpongo recurso **RECURSO DE REPOSICION**, en subsidio, la expedición de copias para sufrir el **RECURSO DE QUEJA**, para ante el Superior, frente al auto proferido por su despacho, el pasado próximo **26 de octubre**, notificado en estado No. 93 del **27/09/2022**, termino de ejecución el 28 y 31 de octubre y noviembre 01 de 2022, es decir, interpuesto en tiempo. Dentro del término legal al igual que en pretéritas oportunidades.

DECISION OBJETO DE IMPUGNACION

Mediante auto del 26 de octubre de 2022, el despacho, entre otros aspectos, después de hacer algunas consideraciones a la carga argumentativa en la que apoyo el acto de impugnación proferido y decisorio la responsabilidad profesional con la que le atribuyó el proceso de la referencia manteniendo su parcialidad a favor del demandante, con respeto y consideración por la judicatura lo digo, dispuso.

“RESUELVE. -

PRIMERO: **NO REPONER**, los proveídos aditados el 4 de abril y 19 de septiembre de 2022, (...)

SEGUNDO: **NO CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, (...)

Avenida Jiménez No. 4 - 49 Oficina 513 Teléfono 601 7029810 – Celular 318 437 8198
hesurrobb@ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C - Colombia

CARGA ARGUMENTATIVA

AUTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Mediante proveído del 26 de octubre de 2022 el señor Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dispuso no **REPONER** el proveído del 19 de septiembre frente al cual presente la carga argumentativa demostrando que la decisión allí tomada no corresponde a la realidad procesal que caracteriza el acto de impugnación propuesto contra el auto del 4 de abril de 2022, **PORQUE SI SE HABIA PRESENTADO EN TIEMPO**.

Incongruente la decisión tomada en auto del 26 de octubre, **NO REPONER**, en la misma providencia **RESOLVIO** el recurso de reposición presentado el 8 de abril de 2022 frente al auto con data del 4 de abril de 2022, del que decía el despacho se había presentado “**EXTEMPORANEAMENTE**” y que corrigieron en el párrafo segundo del capítulo de **CONSIDERACIONES** del auto de octubre 26 de 2022

“...indicando que no se había incluido el memorial radicado el 8 de abril de 2022 “recurso de reposición contra el proveído del 4 de abril de 2022, se entrará a decidir de fondo lo pertinente y solo sobre aquel punto...”

De lo considerado por el despacho, con mi humilde conocimiento, en especial “y solo sobre aquel punto” considero no es dairo el despacho cuando hace esta referencia, no se entiende cual es solo aquel punto, si finalmente resuelve **NO REPONER DOS AUTOS**, el del 4 de abril y 19 de septiembre siendo el objeto de la procedencia del despacho para resolver como lo consigné en el capítulo introductorio o si se quiere párrafo primero del proveído de octubre 26 de 2022.

No ocurre lo mismo con el **RECURSO DE QUEJA** propuesto oportunamente como subsidiario del **RECURSO DE REPOSICION** frente al auto del 19 septiembre de 2022, respecto del cual, el despacho **NO HIZO PRONUNCIAMIENTO ALGUNO**, considerando eso sí el susrito profesional, salvo mejor concepto, sin buscar revivir actuaciones que no correspondan, lo procedente, al haberse pronunciado frente al acto de impugnación, propuesto de cara al auto del 4 de abril de 2022, debió **REPONER** para **REVOCAR** el auto del 19 septiembre previo a pronunciarse frente a la impugnación del auto del 4 de abril, ya que era este el objeto del recurso horizontal interpuesto, como lo solicité con la carga argumentativa radicada el 23 de septiembre en relación con su decisión en auto del 28 de julio de 2022, y ahí, si no habría razón para pronunciarme alguno, frente al recurso subsidiario propuesto, pero como no fue revocado el auto referido, le correspondía al despacho, con respecto considero, pronunciarse frente al **RECURSO DE QUEJA**, como igual considero ahora, es lo procedente corregir el yerro aplicando **CONTROL DE LEGALIDAD** de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, bajo el entendido todas las actuaciones propuestas ante la judicatura debe ser objeto de pronunciamiento dentro de la jurisdicción por parte del operador revestido de competencia, máxime cuando se trata de controvertir las decisiones emanadas del mismo despacho judicial.

AUTO DEL 04 DE ABRIL DE 2022.

Al igual de lo ocurrido con el recurso horizontal interpuesto frente al auto del 26 de julio, mediante providencia del 26 de octubre el despacho resolvió el recurso propuesto frente a la decisión del 4 de abril de 2022, **NO REPONIENDO**, y **NO CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACION** bajo el argumento que el auto del 4 de abril no está contemplado en el canon 321 CGP, lo que no es del

Avenida Jiménez No. 4 - 49 Oficina 513 Teléfono 601 7029810 – Celular 318 437 8198
hesurrobb@ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C - Colombia

todo cierto toda vez que mediante el mismo negó la nulidad propuesta y según el artículo 321 numeral 6º señala que es procedente la alzada contra el auto
"El que niegue el trámite de una nulidad procesal y el que la resuelva" razón por la cual, presentamos el siguiente,

RECURSO DE QUEJA

Obtando como apoderado de los demandados, comedida y oportunamente al señor Juez, le manifiesto por el presente escrito, le solicito **REVOQUE** el auto proferido por su despacho el pasado próximo miércoles **26 de octubre, notificado en el estado No. 93 del 27 de 2022**, y que, en subsidio, se expida **COPA DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA** y de las demás piezas conducentes del proceso, las cuales serán utilizadas. En el caso que no revoque el auto proferido el 26/10/2022, notificado el 27 de octubre próximo pasado, para **RECURRIR EN QUEJA ANTE EL SUPERIOR** a voces del artículo 352 y 353 del CGP, del Código General del Proceso, quien conceda el Recurso de Apelación en caso que su despacho no conceda la reposición impetrada, de la que no se desconoce que por errores del despacho, como lo indica el proveído del 26 de octubre, en cuanto que no procede la apelación, contra el auto del 4 de abril dejando de tener en cuenta que dicha providencia en su último párrafo dispuso **NEGAR LA NULIDAD**, decisión, que si es apelable a voces del artículo 321 numeral 6 ibidem, Como se ha indicado en precedencia.

Es de conocimiento del suscrito apoderado, una vez el despacho ordene las copias solicitadas, debe seguir el trámite similar a aquel que se verifica cuando se trata del recurso de apelación en el sentido que se deben cancelar el valor de las copias dentro del término de cinco (5) días so pena de ser so pena de ser declarado desierto

Ahora bien, como igual es de público conocimiento, consecuencia de la crisis sanitaria "COVID 19" desde el año 2020 motivó la implementación las tecnologías de la información y flexibilización de la atención a los usuarios entre otros mecanismos el expediente digital, viéndome motivado a solicitar a su despacho se disponga informar el trámite que debo en la eventualidad que deba pagar el valor de las copias como se tramitaba con anterioridad al D. 806 de 2020 convertido en legislación permanentemente por la ley 2213.

Atentamente,

M. J. C. 2022

HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS
Apoderado de los demandados

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Círculo de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha _____ se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del
C. G. P. el cual corre a partir del _____
y vence en: _____
El secretario _____

RE: 2018-00088 QUEJA - CONTROL DE LEGALIDAD

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/11/2022 11:06

Para: HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS <hesuroabog@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 8033-2022, Entidad o Señor(a): HECTOR JULIO SUAREZ ROJ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ACTO DE IMPUGNACION RECURSO DE REPOSICION (ART. 318) EN SUBSIDIO QUEJA (ART. 352) – CONTROL DE LEGALIDAD AUTO DE OCTUBRE 26 NOTIFICADO EN ESTADO 93 DEL 27/10/2022 //De: Hector J Suarez <hesuroabog@gmail.com> Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 15:26//**JUZ N° 1 PROCESO N° 046-2018-088- N° DE FOLIOS 2//SPB**

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Hector J Suarez <hesuroabog@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 15:26

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; miltonmontoya@autlook.com <miltonmontoya@autlook.com>;

oscarsol0175@yahoo.es <oscarsol0175@yahoo.es>; montoyamoncada@hotmail.com

<montoyamoncada@hotmail.com>

Asunto: 2018-00088 QUEJA - CONTROL DE LEGALIDAD

Cordial saludo.

Remito escrito en 3 folios con el fin se disponga impartir el trámite correspondiente.oy cumplimiento al deber señalado en el Artículo 78-14 CGP, sírvase señor Juez disponer lo que en derecho corresponda advertidos la actuación presentada se presente en tiempo dentro del término legal durante el término de ejecutoria auto notificado en estado 93 del 27/10/2022

--

HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS

C.C. 17.326.231 Villavicencio

T.P 122.894 del C. S. de la J.

Oficina: Avenida Jiménez No. 4 - 49 Oficina 513 - Bogotá D.C.

Móvil: 318 4378198 / Teléfono 601 7029810

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>09-11-22</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>10-11-22</u>	
y vence en: <u>15-11-22</u>	
El secretario <u>9</u>	

Asociación de comerciantes de sanandresitos unidos de colombia

Personería Jurídica No. 7414 Diciembre 7 de 1983 del Ministerio de Justicia

asaundecol

SOLICITUD DE AFILIACION

(DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA DE IMPRENTA)



DEPARTAMENTO:

DISTRITO ESPECIAL

CIUDAD

BOGOTA

ORGANIZACION COMERCIAL:

CAP. ALMACENES CALLE 9a. BIS

I. - DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y CONYUGE

PRIMER APELLIDO (O DE CASADA)	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	ESTADO CIVIL	
DE ZULIAGA	GIRALDO	AMPARO	SOLTERO ☐	VIUDO ☐
C. C. 41'554.671	FECHA DE NACIMIENTO:		CASADO ☒	OTRO ☐
DE: BOGOTA	JUL - 16 - 51		No. DE HIJOS:	No. PERSONAS A CARGO:
			UNO (1)	TRES (3)
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	HABITACION ACTUAL	
ZULIAGA	GOMEZ	LUIS FELIPE	PROPIA: ☒	ARRENDADA: ☐
C. C. 17'176.448	FECHA DE NACIMIENTO:		DIRECCION	
DE: BOGOTA	JUL - 18 - 47		TELEFONO 2833 302	

II. - PREPARACION ACADEMICA

PRIMARIA ☒ UNIVERSITARIA ☐
SECUNDARIA ☐ SENA, OTROS ☐

CUAL ?

TITULO OBTENIDO

III. - DATOS COMERCIALES

NOMBRE Y/O NUMERO DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	TELEFONO
LOCAL No. 50	CALLE 9a. CARRERA 19 y 20	2779840
TENENCIA COMERCIAL:	OCUPACION COMERCIAL:	
PROPIO ☒ ARRENDADO ☐	DETALLISTA ☒ IMPORTADOR ☐	
	MAYORISTA ☐ EXPORTADOR ☐	
NUMERO DE EMPLEADOS	FECHA DE INSTALACION:	REPRESENTANTE INDUSTRIAL ☐
01	AÑO 50 MES 05 DIA 14	
CLASIFICACION COMERCIAL:	CUAL ?	
1. ACCESORIOS HOGAR ☐	12. FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS ☐	
2. ACCESORIOS OFICINA ☐	13. JOYERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS ☐	
3. APARATOS PRECISION Y MEDICION ☐	14. JUGUETERIA ☐	
4. ARTICULOS OPTICOS ☐	15. LIBROS Y TEXTOS ESCOLARES ☐	
5. AUTOPARTES ☐	16. MERCANCIA EN GENERAL ☐	
6. CALZADO ☐	17. MUEBLES ☐	
7. CIGARRERIA, RANCHO Y LICORES ☐	18. PRENDAS DE VESTIR ☐	
8. CRISTALERIA ☐	19. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ☐	
9. ELEMENTOS DEPORTIVOS ☐	20. PRODUCTOS TEXTILES ☐	
10. ELECTRODOMESTICOS ☐	21. OTROS NO ESPECIFICADOS ☐	
11. FARMACIA Y PERFUMERIA ☐		

FECHA DE PRESENTACION:

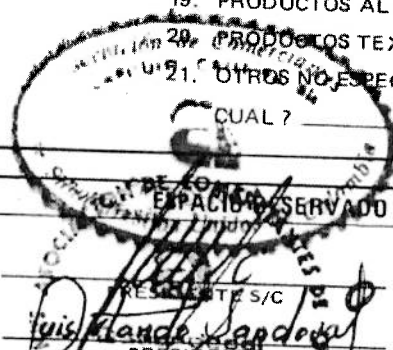
84

A ES

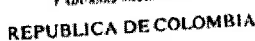
01

DIA

02



ESPACIO PARA AUTOADHESIVO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



DECLARACION BIMESTRAL
DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

☐ GRANDES CONTRIBUYENTES
☒ OTROS

Manejo Ganadero 13267832-1

PRECIO DE VENTA
13331010508715
AL 13331010508715.00

29.02.11

APPROXIMATE TO

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales

Firma Declarante: *Amparo Giraldo*

Nombre: **AMPARO GIRALDO SERNA**

C.C. No. **47.554.671**

Firma Revisor Fiscal ☐ o Contador Público ☐

Nombre: _____

C.C. No. _____

Tarjeta Profesional No. _____

DIAN 2003.199X 1999703 1

PAGOS		VP	PS	IM	TI
24	VALOR PAGO IMPUESTO				0
25	VALOR PAGO SANCIONES				0
26	VALOR PAGO INTERESES DE MORSA				29.000
27	TOTAL A PAGAR (Refs. 24 + 25 + 26)				29.000

TIMBRE O SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

RECEIÇÃO DE
BANCO GANADERO
SUCURSAL SAN JOSE
NOV 16 1999
RECIBIDO CON PAGO

DIAN 77.003.1998

1999703 1952474
ADMINISTRACION L

ADMINISTRACION U.A.E. DIAN -

**DECLARACION BIMESTRAL
DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

ESPACIO PARA AUTOADHESIVO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



REPUBLICA DE COLOMBIA

☐ GRANDES CONTRIBUYENTES
☒ OTROS

IV

CURSAL

1987

BRING

Gap
10105

ader
76N
08722

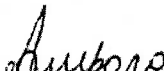
A.

EGAT

\$151.000

1 AÑO 1 9 9 9	2 Indique el código del bimestre al cual corresponde esta declaración: (Ver instructivo) 0 4	3 COD. BIM 4 1 55 46 71 9	4 CODIGO ADMON 3 2
------------------	--	------------------------------	-----------------------

INGRESOS		COMPRAS		LIQUIDACION PRIVADA	
1.	INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES				
2.	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)				
3.	INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES				
4.	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS				
5.	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS				
6.	TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5)				
7.	IMPORTACIONES GRAVADAS				
8.	IMPORTACIONES NO GRAVADAS				
9.	COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS				
10.	COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS				
11.	TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 7 a 10)				
12.	IMPUESTO GENERAL POR OPERACIONES GRAVADAS				
13.	IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION				
14.	IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)				
15.	IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS				
16.	TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Si menor de los renglones 12 a 15)				
17.	SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si Renglon 12 es mayor que Renglon 16)				
18.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si Renglon 16 es mayor que Renglon 12)				
19.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR				
20.	RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRATICARON				
21.	SANCIONES				
22.	SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si Renglones 17, 18, 19, 20, 21 mayor que cero (0))				
23.	SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si Renglones 18, 19, 20, 21 mayor que cero (0))				

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales	Firma Declarante 
	Nombre AMPARO GIRALDO SERNA C.C. No. 41'554.671
(E)	Firma Revisor Fiscal ☐ o Contador Público ☐
	Nombre _____ C.C. No. _____ Tarjeta Profesional No. _____

DIAN 77.003.1998

PAGOS	24. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	29.000
	25. VALOR PAGO SANCIONES	PS	120.000
	26. VALOR PAGO INTERESES DE MORA	IM	2.000
	27. TOTAL A PAGAR (Rang. 24 + 25 + 26)	TP	151.000

TIMBRE O SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

USV Banco Ganadero
SUCURSAL SAN JOSE
NOV 18 1999
RECIBIDO CON PAGO

1999703 1952476

- ADMINISTRACION U. A. E. DIAN

APROXIME TODOS LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO - NO REGISTRE VALORES NEGATIVOS



REPUBLICA DE COLOMBIA

DECLARACION BIMESTRAL
DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

IVA

11 NOV 1999

RECIBIDO CON PAGO

050133051

AÑO		Indique el código del bimestre al cual corresponde esta declaración (Ver instructivo)		CODIGO NIT		CODIGO ADMCN	
1999		05		415546719		32	
INGRESOS	1	INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES				BM	0
	2	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)				BB	0
	3	INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES				BN	0
	4	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS				BC	0
	5	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS				BD	1'273.000
	6	TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5)				BA	1'273.000
COMPRAS	7	IMPORTACIONES GRAVADAS				BI	0
	8	IMPORTACIONES NO GRAVADAS				BJ	0
	9	COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS				BK	1'189.000
	10	COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS				BL	0
	11	TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma Renglones 7 a 10)				BQ	1'189.000
LIQUIDACION PRIVADA	12	IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS				FU	204.000
	13	IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION				GB	0
	14	IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS Diferentes de importaciones				GS	190.000
	15	IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS				GM	0
	16	TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Suma Renglones 13 a 15)				GR	190.000
	17	SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si Renglón 12 es mayor que Renglón 16)				FA	14.000
	18	SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si Renglón 12 es menor que Renglón 16)				HC	0
	19	SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si Renglón 12 es mayor que Renglón 16)				GN	0
	20	RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON				GT	0
	21	SANCIONES				VS	0
	22	SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO				HA	14.000
	23	SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO				HB	0

Firma Declarante: *Ampero Giraldo*

Nombre: *Ampero Giraldo Serna*

C.C. No.: *41554671*

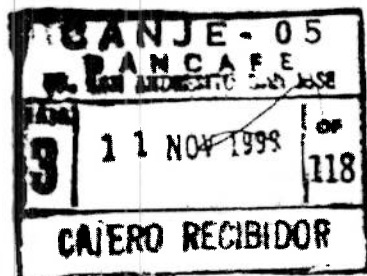
Firma Revisor Fiscal: ☐ o Contador Publico: ☐

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Tarjeta Profesional No: _____

24	VALOR PAGO IMPUESTO	VP	14.000
25	VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
26	VALOR PAGO INTERESES DE MORA	IM	0
27	TOTAL A PAGAR (Renglones 24 + 25 + 26)	TP	14.000



1999703 1097846

- ADMINISTRACION U.A.E. DIAN -

NO REGISTRE VALORES NEGATIVOS
LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERO
APROXIME TO

SEÑOR RESPONSABLE: Antes de diligenciar este formulario, lea cuidadosamente las instrucciones. Evitar sanciones diligencie correctamente el formulario y no olvide firmar esta declaración. Antes de presentar este formulario a la Entidad Recaudadora verifique el correcto registro del año, código del bimestre y NIT.



DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
Y ADOUANAS NACIONALES
REPUBLICA DE COLOMBIA

**DECLARACION BIMESTRAL
DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

IVA

☐ GRANDES CONTRIBUYENTES
☒ OTROS

BANCAFE

051270051

0511802051171-6
0511802051171-6

ESPACIO PARA AUTOADHESIVO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

1	AÑO	2	Indique el código del bimestre al cual corresponde esta declaración (Ver instrucción)	3	NIT	DV	4	CODIGO ADMON	5	ACTIVIDAD ECONOMICA
	2000		102				415546719	32	52112	

INGRESOS	1.	INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES	BM	0
	2.	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)	BB	0
	3.	INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	BN	0
	4.	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS	BC	0
	5.	INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS	BD	1.391.000
A	6.	TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5)	BA	1.391.000
COMPRAS	7.	IMPORTACIONES GRAVADAS	BI	0
	8.	IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO	BV	0
	9.	IMPORTACIONES NO GRAVADAS	BJ	0
	10.	COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS	BK	561.000
	11.	COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	BL	0
B	12.	TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 7 a 11)	BO	561.000
LIQUIDACION PRIVADA	13.	IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS	FU	209.000
	14.	IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION	GB	0
	15.	IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)	GS	85.000
	16.	IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS	GM	0
	17.	TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Suma renglones 13 a 16)	GR	85.000
	18.	SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)	FA	124.000
	19.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)	HC	0
	20.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR	GN	0
	21.	RETENCIONES POR IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	GT	0
	22.	SANCIONES	VS	0
	23.	SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO	HA	124.000
	C	24.	SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	HB

9 MAY 2002

ES FIE. FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL

Firma Declarante	25.	VALOR PAGO IMPUESTO	VP	124.000
	26.	VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
	27.	VALOR PAGO INTERESES DE MORA	IM	0
	28.	TOTAL A PAGAR (Reng. 25 + 26 + 27)	TP	124.000
	TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA			

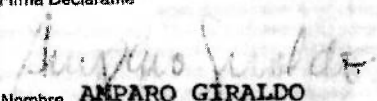
Firma Revisor Fiscal	Nombre	
	C.C. No.	41.554.671
	Firma Revisor Fiscal ☐ ó Contador Público ☒	
	Nombre	
Tarjeta Profesional No.	C.C. No.	

APROXIME TODOS LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCA NO REGISTRE VALORES NEGATIVOS

SEÑOR RESPONSABLE: Antes de diligenciar este formulario, lea cuidadosamente las instrucciones. Para evitar sanciones diligencie correctamente el formulario y no olvide firmar esta declaración. Antes de presentar este formulario a la Entidad Recaudadora verifique el correcto registro del año, código del bimestre y NIT.

 REPUBLICA DE COLOMBIA		DECLARACION BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS		ESPACIO PARA AUTOGRAFIA		VO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA	
		IVA 2000 NOV 10				071819433	
		☐ GRANDES CONTRIBUYENTES		☒ OTROS			
1 AÑO 2 0 0 0		2 Indique el código del bimestre al cual corresponde esta declaración: (Ver instrucción)		COD. BIM. 105		3 NIT 4 1 5 5 4 6 7 1 9	
				DV		4 CODIGO ADMON 3 2	
						5 ACTIVIDAD ECONOMICA 5 2 1 9	
INGRESOS		1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES		BM		0	
		2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)		BB		0	
		3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES		BN		0	
		4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS		BC		0	
		5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS		BD		1.313.000	
6. TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5)				BA		1.313.000	
COMPRAS		7. IMPORTACIONES GRAVADAS		BI		0	
		8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO		BV		0	
		9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS		BJ		0	
		10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS		BK		1.132.000	
		11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS		BL		0	
12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 7 a 11)				BO		1.132.000	
LIQUIDACION PRIVADA		13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS		FU		197.000	
		14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION		GB		0	
		15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)		GS		170.000	
		16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS		GM		0	
		17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Suma renglones 14 a 16)		GR		170.000	
		18. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)		FA		27.000	
		19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)		HC		0	
		20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR		GN		0	
		21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON		GT		0	
		22. SANCIONES		VS		0	
		23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 - 19 - 20 - 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero).		HA		27.000	
		24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 19 + 20 + 21 - 18 - 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero).		HB		0	

APROXIME TODOS LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCA NO REGISTRE VALORES NEGATIVOS

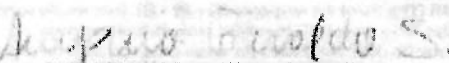
Firma Declarante  Nombre AMPARO GIRALDO C.C. No. 41.554.671	Firma Revisor Fiscal ☐ ó Contador Público ☒ Nombre C.C. No.	Tarjeta Profesional No.	25. VALOR PAGO IMPUESTO		VP	27.000
			26. VALOR PAGO SANCIONES		PS	0
			27. VALOR PAGO INTERESES DE MORA		IM	0
			28. TOTAL A PAGAR (Rang. 25 + 26 + 27)		TP	27.000
Firma Revisor Fiscal ☐ ó Contador Público ☒			TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA			
						
DIAN 74.003.1999 2000203 0959647			NIT. 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES			

- CONTRIBUYENTE - INSTRUCCIONES -

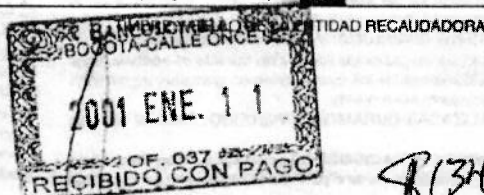
SEÑOR RESPONSABLE: Antes de diligenciar este formulario, lea cuidadosamente las instrucciones. Para evitar sanciones diligencie correctamente el formulario y no olvide firmar esta declaración. Antes de presentar este formulario a la Entidad Recaudadora verifique el correcto registro del año, código del bimestre y NIT.

 DIAN DIRECTORIO DE IMPUESTOS Y ADEUDOS TRIBUTARIOS REPUBLICA DE COLOMBIA		DECLARACION BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA 2001 ENE. 11 RECIBIDO CON PAGO 3.000		BANCOLOMBIA 073697113		
☐ GRANDES CONTRIBUYENTES		☒ OTROS		 7 707212 480035		
1 AÑO	2 Indique el código del bimestre al cual corresponde esta declaración: (Ver instrucción)	3 COD. BIM.	4 NIT	5 DV	6 CODIGO ADMON	7 ACTIVIDAD ECONOMICA
2000	06	06	415546719	3	2	5219
INGRESOS						
1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES		BM				0
2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)		BB				0
3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES		BN				0
4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS		BC				0
5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS		BD				3.043.000
6. TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5)		BA				3.043.000
COMPRAS						
7. IMPORTACIONES GRAVADAS		BI				0
8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO		BV				0
9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS		BJ				0
10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS		BK				2.149.000
11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS		BL				0
12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 7 a 11)		BO				2.149.000
LIQUIDACION PRIVADA						
13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS		FU				456.000
14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION		GB				0
15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)		GS				322.000
16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS		GM				0
17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Suma renglones 14 a 16)		GR				322.000
18. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)		FA				134.000
19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)		HC				0
20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR		GN				0
21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON		GT				0
22. SANCIONES		VS				0
23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 - 19 - 20 - 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero.)		HA				134.000
24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 19 + 20 + 21 - 18 - 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero.)		HB				0

APROXIME TODOS LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCA - NO REGISTRE VALORES NEGATIVOS

consignada posiciones	Firma Declarante
	
	Nombre AMPARO GIRALDO SERNA
	C.C. No. 41.554.671
	Firma Revisor Fiscal ☐ ó Contador Público ☒
Declaro que la información es correcta y ajustada	Nombre
	C.C. No.
	Tarjeta Profesional No.

PAGOS	25. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	134.000
	26. VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
	27. VALOR PAGO INTERESES DE MORA	IM	0
	28. TOTAL A PAGAR (Reng. 25 + 26 + 27)	TP	134.000



81340008

DIAN 74.003.1999

00203

0959646

ISR S.R. NIT. 890 321 151-0 FORMAS EFICIENTES

— CONTRIBUYENTE - INSTRUCCIONES —



DECLARACION DEL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS



BANCOLOMBIA

073721233

I.V.A.

2001 MAR. 08

GRANDES CONTRIBUYENTES

RECIBIDO CON PAGO

1. AÑO 20 0 1 2. INDIQUE EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACION (VER INSTRUCCION) 01 3. NIT 4 1 55 4 6 71 4. C.C. ADMON. 3 2 5. ACTIVIDAD ECONOMICA 5 21 9

6. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL GIRALDO ZULUAGA AMPARO

7. DIRECCION CALLE 9A BIS # 19A - 65 Loc 50

8. CODIGO DPTO. / MUNICIPIO 1 1 - 0 0 1

INGRESOS

COMPRAS

QUIDACION PRIVADA

PAGOS

DECLARO QUE LA INFORMACION AGUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES	BM	0
2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)	BB	0
3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	BN	0
4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS	BC	2 50 0 0 0
5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS	BD	0
6. TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5)	BA	2 50 0 0 0
7. IMPORTACIONES GRAVADAS	BI	0
8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO	BV	0
9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS	BJ	0
10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS	BK	0
11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	BL	0
12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 7 a 11)	BO	0
13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS	FU	4 0 0 0 0
14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION	GB	0
15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)	GS	0
16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS	GM	0
17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Suma renglones 14 a 16)	GR	0
18. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)	FA	40 0 0 0
19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)	HC	0
20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR	GN	0
21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON	GT	0
22. SANCIONES	VS	0
23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 - 19 - 20 - 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HA	40 0 0 0
24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 19 + 20 + 21 - 18 - 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HB	0
25. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	4 0 0 0 0
26. VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
27. VALOR PAGO INTERESES	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglones 25 + 26 + 27)	TP	4 0 0 0 0

APROXIME LOS VALORES AL MILLON DE MIL MAS CERCANO JUSTIFIQUE A LA DERECHA EL VALOR PAGADO

FIRMA DECLARANTE

C.C. No. 41.554.671

NOMBRE AMPARO GIRALDO ZULIAGA

FIRMA

1 REVISOR FISCAL

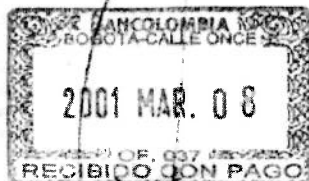
2 CONTADOR PUBLICO

C.C. No.

TARJETA PROFESIONAL

NOMBRE

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



400000

DECLARACION DEL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

I.V.A.

GRANDES CONTRIBUYENTES

BOGOTÁ

070535993

2001 MAYO 10

RECIBIDO CON PAGO

7 707212 480271

1. AÑO 2001 2. INDIQUE EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACION (VER INSTRUCCION) 0 2 3. NIT

5. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

7. DIRECCION CALLE 9A BIS # 19A - 65 Loc 50

8. CODIGO DPTO. / MUNICIPIO 11 - 0001

INGRESOS	1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES	BM	0
	2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)	BB	0
	3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	BN	0
	4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS	BC	0
	5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS	BD	2 3 2 60 0 0
(A)	TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 1 a 5)	BA	2 3 2 60 0 0
	7. IMPORTACIONES GRAVADAS	BI	0
	8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO	BV	0
	9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS	BJ	0
	10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS	BK	2 1 3 60 0 0
	11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	BL	0
(B)	12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 7 a 11)	BO	2 1 3 60 0 0
	13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS	FU	3 7 20 0 0
	14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION	GB	0
	15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)	GS	3 4 20 0 0
	16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS	GM	0
	17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Sume renglones 14 a 16)	GR	3 4 2 00 0
	SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)	FA	3 00 0 0
	19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)	HC	0
	20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR	GN	0
	21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON	GT	0
	22. SANCIONES	VS	0
	23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 + 19 + 20 + 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HA	3 00 0 0
(C)	24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 19 + 20 + 21 + 18 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HB	0
	25. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	3 00 0 0
	26. VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
	27. VALOR PAGO INTERESES	IM	0
	28. TOTAL A PAGAR (Renglones 25 + 26 + 27)	TP	3 00 0 0

APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO. JUSTIFIQUE A LA DERECHA EL VALOR PAGADO

FIRMA DECLARANTE

C.C. No. 41.554.671

NOMBRE AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA

FIRMA 1 REVISOR FISCAL

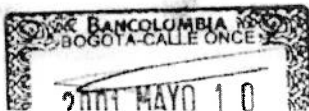
2 O CONTADOR PUBLICO

C.C. No.

TARJETA PROFESIONAL

NOMBRE

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



1. N° 2 00 1 2. INDIQUE EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACION (VER INSTRUCCION) 03 3. NIT 4 1 5 5 4 6 7 1 DV 9 4. COD. ADMON. 3 2 5. ACTIVIDAD ECONOMICA 5 2 19

6. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **GIRALDO ZULUAGA AMPARO**

7. DIRECCION **CALLE 9A BIS # 19A - 65 Loc 50**

8. CODIGO DPTO. / MUNICIPIO **1 1 - 0 0 1**

INGRESOS	1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES	BM	0
	2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)	BB	0
	3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	BN	0
	4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS	BC	0
	5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS	BD	3 0 0 60 0 0
	6. TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 1 a 5)	BA	3 0 0 60 0 0
	7. IMPORTACIONES GRAVADAS	BI	0
	8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO	BV	0
	9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS	BJ	0
	10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS	BK	2 7 9 60 0 0
COMPRAS	11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	BL	0
	12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 7 a 11)	BQ	2 7 9 60 0 0
	13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS	FU	4 8 10 0 0
	14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION	GB	0
	15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)	GS	4 4 70 0 0
	16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS	GM	0
	17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Sume renglones 14 a 16)	GR	4 4 70 0 0
	18. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)	FA	3 40 0 0
	19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)	HC	0
	20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR	GN	0
AJUSTACION PRIVADA	21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON	GT	0
	22. SANCIONES	VS	0
	23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 - 19 - 20 - 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HA	3 40 0 0
	24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 19 + 20 + 21 - 18 - 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HB	0
	25. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	3 40 0 0
	26. VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
	27. VALOR PAGO INTERESES	IM	0
	28. TOTAL A PAGAR (Renglones 25 + 26 + 27)	TP	3 40 0 0

DECLARACION DE LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA
S CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

FIRMA DECLARANTE
Amparo Giraldo Zuluaga

C.C. No. **41.554.671**

NOMBRE **AMPARO GIRALDO ZULUAGA**

FIRMA

C.C. No.

TARJETA PROFESIONAL

NOMBRE

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



340000

APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO JUSTIFIQUE A LA DERECHA EL VALOR PAGADO

y no olvide firmar esta declaración. Antes de presentar este formulario a la Entidad Recaudadora verifique el correcto registro del



DECLARACION DEL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

I.V.A.

GRANDES CONTRIBUYENTES X OTROS



076315313

0703 5071005-5

2001 SET. 07 0703 5071005-5

\$3.300



1. AÑO 2001 2. INDIQUE EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACION (VER INSTRUCCION) 0 4 3. NIT 4 1 5 5 4 6 7 1 4. C.C. ADMON. 3 2 5. ACTIVIDAD ECONOMICA 52 19 6. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL : GIRALDO ZULUAGA AMPARO

7. DIRECCION CALLE 9A BIS # 19A - 65 Loc 50

8. CODIGO DPTO. / MUNICIPIO 1 1 - 0 0 1

INGRESOS

COMPRAS

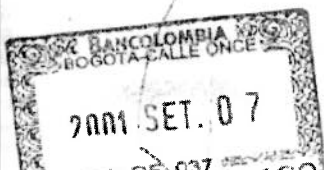
VIDACION PRIVADA

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES	BM	0
2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)	BB	0
3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	BN	0
4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS	BC	0
5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS	BD	1 3 2 5 0 00
6. TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 1 a 5)	BA	1 3 2 5 0 00
7. IMPORTACIONES GRAVADAS	BI	0
8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO	BV	0
9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS	BJ	0
10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS	BK	10 9 8 0 00
11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	BL	0
12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 7 a 11)	BO	1 0 9 8 0 00
13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS	FU	2 1 2 0 00
14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION	GB	0
15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)	GS	1 76 0 00
16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS	GM	0
17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Sume renglones 14 a 16)	GR	1 7 6 0 00
18. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)	FA	3 6 0 00
19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)	HC	0
20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR	GN	0
21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON	GT	0
22. SANCIONES	VS	0
23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 + 19 + 20 + 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HA	3 6 0 00
24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 + 20 + 21 + 18 + 21 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).	HB	0
25. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	3 6 0 0 0 0
26. VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
27. VALOR PAGO INTERESES	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglones 25 + 26 + 27)	TP	3 6 0 0 0 0

APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL NIAS CERCANO JUSTIFIQUE A LA DERECHA EL VALOR PAGADO

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



36000

y no olvide firmar esta declaración. Antes de presentar este formulario a la entidad recaudadora verifique el correcto registro del año, código del periodo y NIT.

ESPACIO PARA ADHESIVO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

DECLARACION DEL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

BANCOLOMBIA

076343193

0703725071747-2

0703725071747-2

I.V.A.

2001 NOV - 8

GRANDES CONTRIBUYENTES Y OTROS

1. AÑO 2001 2. INDIQUE EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACION (VER INSTRUCCIONES) 05 3. NIT 4 1 5 5 4 6 7 1

4. COD. ADMON 32 5. ACTIVIDAD ECONOMICA 521 9

6. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL GIRALDO ZULUAGA AMPARO

7. DIRECCION CL 9A BIS # 19A - 65 Loc 50

8. CODIGO DPTO. / MUNICIPIO 11 - 001

INGRESOS

COMPRAS

PAJUDACION PRIVADA

PAGOS

DECLARO QUE LA INFORMACION AGUI CONSIGNADA CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES
2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)
3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES
4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS
5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS
6. TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 1 a 5)
7. IMPORTACIONES GRAVADAS
8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO
9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS
10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS
11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS
12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Sume renglones 7 a 11)
13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS
14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION
15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)
16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS
17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Sume renglones 14 a 16)
18. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)
19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)
20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR
21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON
22. SANCIONES
23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 - 19 - 20 - 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).
24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 19 + 20 + 21 - 18 - 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0)).

FIRMA DECLARANTE

C.C. No.

NOMBRE

FIRMA

C.C. No.

TARJETA PROFESIONAL

NOMBRE

25. VALOR PAGO IMPUESTO

26. VALOR PAGO SANCIONES

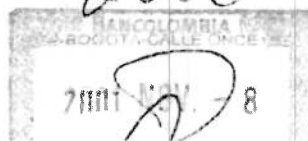
27. VALOR PAGO INTERESES

28. TOTAL A PAGAR (Reinglones 25 + 26 + 27)

0
0
0
0
1 5 1 60 0 0
1 5 1 60 0 0
0
0
0
1 5 0 80 0 0
0
1 5 0 80 0 0
2 4 30 0 0
0
2 4 10 0 0
0
2 41 0 0 0
2 0 0 0
0
0
0
2 0 0 0
0
2 0 0 0
0
0
2 0 0 0

APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO JUSTIFIQUE A LA DERECHA EL VALOR PAGADO

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



y no olvide firmar esta declaración. Antes de presentar este formulario a la Entidad Recaudadora verifique el correcto registro del año, código del período y NIT.



DECLARACION DEL
IMPUESTO SOBRE VENTAS

I.V.A.

GRANDES CONTRIBUYENTES ☒ OTROS

BANCOLOMBIA 077936854

04125065845-5

0704125065845-5

1. AÑO 2 00.1 2. INDIQUE EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACION (VER INSTRUCCIONES) 0 6 3. NIT 4 1 5 5 4 6 7 1 4. COD. ADMON. 3 2 5. ACTIVIDAD ECONOMICA 5 2 1 9

6. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL GIRALDO ZULUAGA AMPARO

7. DIRECCION CALLE 9A Bis 3N.19 A - 65 Loc 50

8. CODIGO DPTO. / MUNICIPIO 1 1 - 0 0 1

INGRESOS

COMPRAS

VADA

ADIC

C

C

C

C

C

C

C

C

C

C

1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES	BM	0
2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)	BB	0
3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	BN	0
4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS	BC	0
5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS	BD	2 3 9 7 0 00
6. TOTAL INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5)	BA	2 3 9 70 0 0
7. IMPORTACIONES GRAVADAS	BI	0
8. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO	BY	0
9. IMPORTACIONES NO GRAVADAS	BJ	0
10. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS	BK	2 3 6 70 0 0
11. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	BL	0
12. TOTAL COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 7 a 11)	BO	2 3 6 70 0 0
13. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS	FU	3 8 40 0 0
14. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION	GB	0
15. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)	GS	3 7 90 0 0
16. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS	GM	0
17. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Suma renglones 14 a 16)	GR	3 7 90 0 0
18. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 13 es mayor que renglón 17)	FA	5 0 0 0
19. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 17 es mayor que renglón 13)	HC	0
20. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR	GN	0
21. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON	GT	0
22. SANCIONES	VS	0
23. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 18 - 19 - 20 - 21 + 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0))	HA	5 0 0 0
24. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 19 + 20 + 21 + 16 - 22 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero (0))	HB	0
25. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	5 0 0 0
26. VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
27. VALOR PAGO INTERESES	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglones 25 + 26 + 27)	TP	5 0 0 0

FIRMA DECLARANTE

C.C. No

NOMBRE

FIRMA

C.C. No

TARJETA PROFESIONAL

NOMBRE

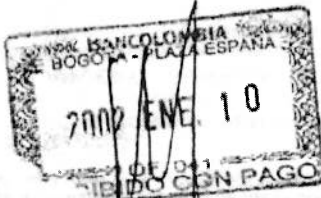
1

REVISOR FISCAL

2

CONTADOR PUBLICO

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA



APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO JUSTIFIQUE A LA DERECHA EL VALOR PAGADO

SEÑOR RESPONSABLE: Antes de diligenciar este formulario, lea cuidadosamente las instrucciones. Para evitar sanciones diligencie correctamente el formulario y no olvide firmar esta declaración. Antes de presentar este formulario a la Entidad Recaudadora verifique el correcto registro del año, código del bimestre y NIT.



DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES

DECLARACION BIMESTRAL DEL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

I.V.A.

AL COLOCAR ESTICKER, POR FAVOR NO LO HAGA FUERA DEL ESPACIO DEMARCADO

OFICINA FALCQUEMAD

banco de crédito

141902393

1400603056749-1

1400603056749-1

REPUBLICA DE COLOMBIA

☐ GRANDES CONTRIBUYENTES CON PAGO

☒ OTROS

0486

DATOS GENERALES	1 AÑO	2 Indique el código del bimestre al cual corresponde esta declaración: (Ver instrucción)	COD. BIM	3 NIT	DV	4 CODIGO ADMON	5 ACTIVIDAD ECONOMICA
	2002		01	41.554.671	9	32	5219
INGRESOS	6 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL						
	GIRALDO ZULUAGA AMPARO						
COMPRAS	7 DIRECCION						
	CALLE 9 A Bis #19A - 65 Loc. 50						
LIQUIDACION PRIVADA	8 CODIGO DPTO / MUNICIPIO						
	11 - 001						
INGRESOS	1. INGRESOS BRUTOS POR EXPORTACIONES	BM	0				
	2. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXENTAS (Territorio Nacional)	BB	0				
	3. INGRESOS BRUTOS POR VENTAS A COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES	BN	0				
	4. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES EXCLUIDAS Y NO GRAVADAS	BC	0				
	5. INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS	BD	1.318.000				
	6. MENOS: DEVOLUCIONES EN VENTAS ANULADAS, RESCINDIDAS, RESUELTAS	BZ	0				
	7. TOTAL INGRESOS NETOS RECIBIDOS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 1 a 5 - 6)	HD	1.318.000				
	COMPRAS	8. IMPORTACIONES GRAVADAS	BI	0			
		9. IMPORTACIONES GRAVADAS CON I.V.A. IMPLICITO	BV	0			
		10. IMPORTACIONES NO GRAVADAS	BJ	0			
		11. COMPRAS Y SERVICIOS GRAVADOS	BK	1.198.000			
		12. COMPRAS Y SERVICIOS NO GRAVADOS	BL	0			
		13. MENOS: DEVOLUCIONES EN COMPRAS ANULADAS, RESCINDIDAS, RESUELTAS	GY	0			
14. TOTAL COMPRAS NETAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (Suma renglones 8 a 12 - 13)		IZ	1.198.000				
LIQUIDACION PRIVADA	15. IMPUESTO GENERADO POR OPERACIONES GRAVADAS	FU	211.000				
	16. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES DE IMPORTACION	GB	0				
	17. IMPUESTO DESCONTABLE POR OPERACIONES GRAVADAS (Diferentes de importaciones)	GS	192.000				
	18. IMPUESTO DESCONTABLE POR SERVICIOS	GM	0				
	19. TOTAL IMPUESTOS DESCONTABLES (Suma renglones 16 a 18)	GR	192.000				
	20. SALDO A PAGAR POR EL PERIODO FISCAL (Si renglón 15 es mayor que renglón 19)	FA	19.000				
	21. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL (Si renglón 19 es mayor que renglón 15)	HC	0				
	22. SALDO A FAVOR DEL PERIODO FISCAL ANTERIOR	GN	0				
	23. RETENCIONES POR I.V.A. QUE LE PRACTICARON	GT	0				
	24. SANCIONES	VS	0				
	25. SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (Si renglones 20 - 21 - 22 - 23 + 24 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero.)	HA	19.000				
	26. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (Si renglones 21 + 22 + 23 - 20 - 24 mayor que cero (0), escriba el resultado obtenido. De lo contrario escriba cero.)	HB	0				

Firma Declarante

Nombre AMPARO GIRALDO ZULUAGA

C.C. No. 41.554.671

Firma Revisor Fiscal ☐ ó Contador Público ☐

Nombre

C.C. No.

Tarjeta Profesional No.

PAGOS	27. VALOR PAGO IMPUESTO	VP	19.000
	28. VALOR PAGO SANCIONES	PS	0
	29. VALOR PAGO INTERESES DE MORA	IM	0
	30. TOTAL A PAGAR (Reng. 27 a 29)	TP	19.000

TIEMPO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

DIAN 74.003.2001

20022030067024

- CONTRIBUYENTE - INSTRUCCIONES -

RECIBO DE CREDITO 08/04/2002 10 PM

REC: 006 Ser: 014981 C: 03

120 - Recauda de Servicios

IMPUESTO I.V.A.

Valor Recibido: 19.000,00

APROXIME TODOS LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO - NO REGISTRE VALORES NEGATIVOS

Declaración Bimestral del Impuesto sobre las Ventas - IVA
Año 2004

300

1. Fecha de Emisión		2. Año		4. Período	
3. Número de formulario		5. Número de formulario			
 (415)7707212489984(8020)03004005344986					
6. NIT		DV. 7. Apellidos y nombres o Razón Social			
8. Dirección		9. Teléfono		10. Cod. Dpto./Municipi	
11. Cod. Admon.					
41. NIT		DV. 42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante			
43. NIT		DV. 44. Apellidos y nombres del Contador o Revisor Fiscal			
45. Act. Económica		46. Clase de Declarante			
Ingresos		Compras			
Ingresos brutos por exportaciones		Importaciones gravadas			
Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)		Importaciones no gravadas			
Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas		Compras y servicios gravados			
Ingresos brutos por operaciones gravadas		Compras y servicios no gravados			
Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas, resueltas		Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas, resueltas			
Total ingresos netos recibidos durante el período (Suma renglones 47 a 50 - 51)		Total compras netas realizadas durante el período (Suma renglones 53 a 56 - 57)			
Impuesto generado a la tarifa del 2%		Impuesto generado a la tarifa del 5%			
Impuesto generado a la tarifa del 7%		Impuesto generado a la tarifa del 16%			
Otras tarifas		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 59 a 63)			
Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 59 a 63)		Impuesto descontable por operaciones de importación			
Impuesto descontable por operaciones de importación		Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)			
Total impuestos descontables (Suma renglones 65 y 66)		Saldo a pagar por el período fiscal (Si renglón 64 menos renglón 67 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)			
Saldo a pagar por el período fiscal (Si renglón 64 menos renglón 67 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)		Saldo a favor del período fiscal (Si renglón 67 menos renglón 64 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)			
Saldo a favor del período fiscal anterior		Retenciones por I.V.A. que le practicaron			
Retenciones por I.V.A. que le practicaron		Sanciones			
Sanciones		Saldo a pagar por este período (Si renglones 68 + 70 + 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0).			
Saldo a pagar por este período (Si renglones 68 + 70 + 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0).		Saldo a favor por este período (Si renglones 69 + 70 + 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0).			
Valor Pago Impuesto		Valor Pago Sanciones			
Valor Pago Sanciones		Valor Pago Intereses de Mora			
Declarante: 971. Cód. calidad declarante		972. Signatario: Contador		Revisor Fiscal	
973. No. Tarjeta profesional		970. Pago Total (Suma renglones 75 a 77)			
Firmas		\$			

1

2. Año 3. Período

5 Número de formulario



(415)7707212489984(8020)03004002536424

Datos Generales

6. NIT 7. Apellidos y nombres o Razón Social

8. Dirección 9. Teléfono 10. Cod. Dpto./Municipio 11. Cod. Admon.

Signatarios

41. NIT 42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante

43. NIT 44. Apellidos y nombres del Contador o Revisor Fiscal

45 Act. Económica 46. Clase de Declarante

Ingresos

Ingresos brutos por exportaciones 47

Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional) 48

Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas 49

Ingresos brutos por operaciones gravadas 50

Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas, resueltas 51

Total Ingresos netos recibidos durante el período (Suma renglones 47 a 50 - 51) 52

Compras

Importaciones gravadas 53

Importaciones no gravadas 54

Compras y servicios gravados 55

Compras y servicios no gravados 56

Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas, resueltas 57

Total compras netas realizadas durante el período (Suma renglones 53 a 56 - 57) 58

Liquidación Privada

Impuesto generado a la tarifa del 2% 59

Impuesto generado a la tarifa del 5% 60

Impuesto generado a la tarifa del 7% 61

Impuesto generado a la tarifa del 16% 62

Otras tarifas 63

Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 59 a 63) 64

Impuesto descontable por operaciones de importación 65

Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones) 66

Total impuestos descontables (Suma renglones 65 y 66) 67

Saldo a pagar por el período fiscal (Si renglón 64 menos renglón 67 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0) 68

Saldo a favor del período fiscal (Si renglón 67 menos renglón 64 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0) 69

Saldo a favor del período fiscal anterior 70

Retenciones por I.V.A. que le practicaron 71

Sanciones 72

Saldo a pagar por este período (Si renglones 68 - 70 - 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0) 73

Saldo a favor por este período (Si renglones 69 + 70 + 71 - 72 mayor que cero (0) escriba el resultado, de lo contrario escriba 0) 74

Pagos

Valor Pago Impuesto 75

Valor Pago Sanciones 76

Valor Pago Intereses de Mora 77

Firmas

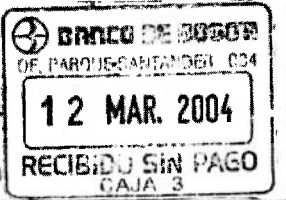
Declarante: 971. Cód. calidad declarante 972. Signatario Contador Revisor Fiscal

973. No. Tarjeta profesional

970. Pago Total (Suma renglones 75 a 77)

\$

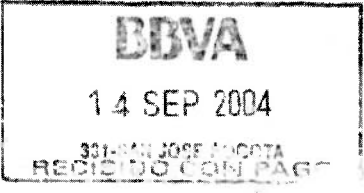
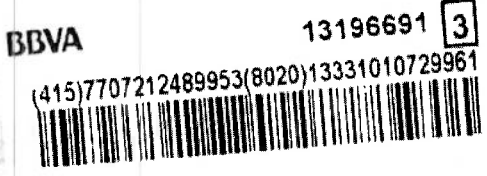
Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora







2. Año 2004		4. Período 03	
5. Número de formulario			
			
(415)7707212489984(8020)03004017237645			
6. NIT		7. Apellidos y nombres o Razón Social	
41155416711111111111		GIRALDO ZULUAGA AMPARO	
8. Dirección		9. Teléfono	
CL 3 A BIS WISA-65 LOC. 50		2773840	
10. Cod. Dpto./Municipio		11. Cod. Admon.	
1111-0101		000	
41. NIT		42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante	
41155416711111111111		GIRALDO ZULUAGA AMPARO	
43. NIT		44. Apellidos y nombres del Contador o Revisor Fiscal	
45. Act. Económica		46. Clase de Declarante	
9213		C5	
Ingresos			
Ingresos brutos por exportaciones		47	
Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)		48	
Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas		49	
Ingresos brutos por operaciones gravadas		50	
Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas, resueltas		51	
Total ingresos netos recibidos durante el período (Suma renglones 47 a 50 - 51)		52	
		5,960,000	
Compras			
Importaciones gravadas		53	
Importaciones no gravadas		54	
Compras y servicios gravados		55	
Compras y servicios no gravados		56	
Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas, resueltas		57	
Total compras netas realizadas durante el período (Suma renglones 53 a 56 - 57)		58	
		5,844,000	
Impuesto generado a la tarifa del 2%		59	
Impuesto generado a la tarifa del 5%		60	
Impuesto generado a la tarifa del 7%		61	
Impuesto generado a la tarifa del 16%		62	
Otras tarifas		63	
Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 59 a 63)		64	
		954,000	
Impuesto descontable por operaciones de importación		65	
Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)		66	
Total impuestos descontables (Suma renglones 65 y 66)		67	
		935,000	
Saldo a pagar por el período fiscal (Si renglón 64 menos renglón 67 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)		68	
		19,000	
Saldo a favor del período fiscal (Si renglón 67 menos renglón 64 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)		69	
		0	
Saldo a favor del período fiscal anterior		70	
		0	
Retenciones por I.V.A. que le practicaron		71	
		0	
Sanciones		72	
		0	
Saldo a pagar por este período (Si renglones 68 - 70 - 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)		73	
		19,000	
Saldo a favor por este período (Si renglones 69 + 70 + 71 - 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)		74	
		0	
Pagos			
Valor Pago Impuesto		75	
		19,000	
Valor Pago Sanciones		76	
		0	
Valor Pago Intereses de Mora		77	
		0	
Declarante 971. Cód. calidad declarante		972. Signatario Contador	
01			
Revisor Fiscal		970. Pago Total (Suma renglones 75 a 77)	
		S 19,000	
973. No Tarjeta profesional			
Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora		BBVA	
		15 JUL 2004	
		331-SAN JOSE BOGOTA	
		RECIBIDO CON PAGO	
		BBVA	
		13194691 3	
		(415)7707212489953(8020)13331010724960	
			

 DIAN DIPTO. DE TRIBUTACION REPUBLICA DE COLOMBIA		 Escudo Nacional de Colombia		Declaración Bimestral del Impuesto sobre las Ventas - IVA Año 2004		300	
1. Fecha de presentación: 2004				4. Período: 04		5. Número de formulario	
Folio reservado para la etiqueta identificativa de contribuyente				 (415)7707212489984(8020)03004016218409			
6. NIT: 91054674		DV: 7. Apellidos y nombres o Razón Social: GIRALDO ZULUAGA AMPARO		9. Teléfono: 2779840		10. Cod. Dpto./Municipio: 11-00132	
8. Dirección: CL 9 A BIS #19A-65 LOC. 50		41. NIT: 91054674		42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante: GIRALDO ZULUAGA AMPARO		11. Cod. Admon:	
43. NIT:		DV: 44. Apellidos y nombres del Contador o Revisor Fiscal:					
45. Act. Económica: 5219		46. Clase de Declarante: C5					
Ingresos		Ingresos brutos por exportaciones		47		0	
		Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)		48		0	
		Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas		49		0	
		Ingresos brutos por operaciones gravadas		50		5,075,000	
		Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas, resueitas		51		0	
		Total ingresos netos recibidos durante el período (Suma renglones 47 a 50 - 51)		52		5,075,000	
Compras		Importaciones gravadas		53		0	
		Importaciones no gravadas		54		0	
		Compras y servicios gravados		55		3,493,000	
		Compras y servicios no gravados		56		0	
		Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas, resueitas		57		0	
		Total compras netas realizadas durante el período (Suma renglones 53 a 56 - 57)		58		3,493,000	
Liquidación Privada		Impuesto generado a la tarifa del 2%		59		0	
		Impuesto generado a la tarifa del 5%		60		0	
		Impuesto generado a la tarifa del 7%		61		0	
		Impuesto generado a la tarifa del 16%		62		812,000	
		Otras tarifas		63		0	
		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 59 a 63)		64		812,000	
		Impuesto descontable por operaciones de importación		65		0	
		Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)		66		559,000	
		Total impuestos descontables (Suma renglones 65 y 66)		67		559,000	
		Saldo a pagar por el período fiscal (Si renglón 64 menos renglón 67 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)		68		253,000	
Saldo a favor del período fiscal (Si renglón 67 menos renglón 64 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)		69		0			
Saldo a favor del período fiscal anterior		70		0			
Retenciones por I.V.A. que le practicaron		71		0			
Sanciones		72		0			
Saldo a pagar por este período (Si renglones 68 - 70 - 71 - 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)		73		253,000			
Saldo a favor por este período (Si renglones 69 + 70 + 71 - 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)		74		0			
Pagos		Valor Pago Impuesto		75		253,000	
		Valor Pago Sanciones		76		0	
		Valor Pago intereses de Mora		77		0	
Declarante: 971. Cód. calidad declarante: 01		972. Signatario: Contador		Revisor Fiscal:		970. Pago Total (Suma renglones 75 a 77)	
Firmas		973. No. Tarjeta profesional:		S 253,000			
Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora		 BBVA 14 SEP 2004 331-SAN JOSE ABOGATA RECIBIDO CON PAGO		 BBVA 13196691 3 (415)7707212489953(8020)13331010729961			

10

 DIAN DIAGRAMA DE INGRESOS Y GASTOS		Declaración Bimestral del impuesto sobre las Ventas - IVA Año 2004		300	
1. Datos del contribuyente		2. Año 2004		4. Período 03	
5. Número de formulario					
6. NIT 41155416711		7. Apellidos y nombres o Razón Social GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO		9. Teléfono 2779840	
8. Dirección CL 9 A BIS #19A-65 LOC. 50		10. Cod. Dpto./Municipio 11-00132		11. Cod. Admon.	
41. NIT 41155416711		42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO			
43. NIT		44. Apellidos y nombres del Contador o Revisor Fiscal			
45. Act. Económica 5219		46. Clase de Declarante 25			
Ingresos		47. Ingresos brutos por exportaciones		0	
		48. Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)		0	
		49. Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas		0	
		50. Ingresos brutos por operaciones gravadas		3,276,000	
		51. Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas, resueltas		0	
		52. Total ingresos netos recibidos durante el período (Suma renglones 47 a 50 - 51)		3,276,000	
Compras		53. Importaciones gravadas		0	
		54. Importaciones no gravadas		0	
		55. Compras y servicios gravados		2,772,000	
		56. Compras y servicios no gravados		0	
		57. Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas, resueltas		0	
		58. Total compras netas realizadas durante el período (Suma renglones 53 a 56 - 57)		2,772,000	
Impuesto		59. Impuesto generado a la tarifa del 2%		0	
		60. Impuesto generado a la tarifa del 5%		0	
		61. Impuesto generado a la tarifa del 7%		0	
		62. Impuesto generado a la tarifa del 16%		524,000	
		63. Otras tarifas		0	
		64. Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 59 a 63)		524,000	
Impuesto		65. Impuesto descontable por operaciones de importación		0	
		66. Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)		444,000	
		67. Total impuestos descontables (Suma renglones 65 y 66)		444,000	
Saldo a pagar		68. Saldo a pagar por el período fiscal (Si renglón 64 menos renglón 67 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)		80,000	
Saldo a favor		69. Saldo a favor del período fiscal (Si renglón 67 menos renglón 64 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)		0	
		70. Saldo a favor del período fiscal anterior		0	
		71. Retenciones por I.V.A. que le practicaron		0	
		72. Sanciones		0	
Saldo a pagar		73. Saldo a pagar por este período (Si renglones 68 + 70 + 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)		80,000	
Saldo a favor		74. Saldo a favor por este período (Si renglones 69 + 70 + 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)		0	
Valor Pago		75. Valor Pago Impuesto		80,000	
		76. Valor Pago Sanciones		0	
		77. Valor Pago Intereses de Mora		0	
Declarante: 971. Cod. calidad declarante 01		972. Signatario Contador		Revisor Fiscal	
Firmas		973. No. Tarjeta profesional		970. Pago Total (Suma renglones 75 a 77)	
				S 80,000	
Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora					

Espacio reservado para la DIAN

1 Año

3 Período

4 Número de formulario



(415)7707212489984(8020)0300500945663 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

7. Apellidos y nombres o razón social

8. Dirección

9. Teléfono

12. Cód. Admon

13. Cód. Dpto

15. Cód. ciudad/municipio

24. Si es una corrección indique No. Autoadhesivo de declaración anterior

25. Año Mes Día

26. Actividad económica

27. Tipo de contribuyente

Ingresos	Ventas de periodos anteriores devueltas en este periodo	28	0	Liquidación privada (continuación)	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	47	0
	Ingresos brutos por exportaciones	29	0		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 42 a 47)	48	385,000
	Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)	30	0		Impuesto descontable por operaciones de importación	49	0
	Ingresos brutos por operaciones exentas y no gravadas	31	0		Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)	50	241,000
	Ingresos brutos por operaciones gravadas	32	1,593,000		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	51	0
Compras	Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	33	0	Pagos	Total impuestos descontables (Suma renglones 42-50-51)	52	241,000
	Total ingresos netos recibidos durante el periodo (Suma renglones 28 a 32 - 33)	34	1,593,000		Saldo a pagar por el periodo fiscal (Si reng. 48 menos reng. 52 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	53	14,000
	Compras de periodos anteriores devueltas en este periodo	35	0		Saldo a favor del periodo fiscal (Si reng. 52 menos reng. 48 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	54	0
	Importaciones gravadas	36	0		Saldo a favor del periodo fiscal anterior	55	0
	Importaciones no gravadas	37	0		Retenciones por IVA (que le practicaron)	56	0
Liquidación privada	Compras y servicios gravados	38	1,509,000	Pagos	Sanciones	57	0
	Compras y servicios no gravados	39	0		Total saldo a pagar por este periodo (Si reng. 53 - 54 - 55 - 56 + 57 mayor que 0, escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	58	14,000
	Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	40	0		Total saldo a favor por este periodo (Si reng. 54 + 55 + 56 - 53 - 57 mayor que 0, escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	59	0
	Total compras netas realizadas durante el periodo (Suma renglones 35 a 39 - 40)	41	1,509,000		Total saldo a favor susceptible de ser solicitado en devolución o compensación	60	0
	Impuesto generado a la tarifa del 2%	42	0		Valor pago sanciones	61	0
Liquidación pública	Impuesto generado a la tarifa del 5%	43	0	Pagos	Valor pago intereses de mora	62	0
	Impuesto generado a la tarifa del 10%	44	0		Valor pago impuesto	63	14,000
	Impuesto generado a la tarifa del 16%	45	285,000				
	Otras tarifas	46	0				

64. Número de Identificación Tributaria (NIT)

65. DV

66. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante

67. Número de Identificación Tributaria (NIT)

68. DV

69. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

Firma declarante: 981. Cód. Calidad declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total (Suma renglones 61 a 63) \$ 14,000

982. Signatario Contador Revisor fiscal

Firma signatario:

983. No. Tarjeta profesional

CONTRIBUYENTE -

BBVA

16 MAR 2005

CIUDAD DE SAN JOSE BOGOTÁ

RECIBIDO CON PAGO

BBVA

13583171 3

(415)7707212489953(8020)13331010745674



7 707212 481145

20054030945663

Espacio reservado para la DIAN

1. Año 2004

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020)0110400493134 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV. 7. Apellidos y nombres o razón social

8. Dirección 9. Teléfono 12. Cód. Admón. 13. Cód. Dpto. Municipio 14. Cód. Ciudad

24. Si es una corrección indique: No Autoadhesivo declaración anterior: 25. Año Mes Día 26. Actividad económica: 27. Tipo de contribuyente: 28. Precios de transferencia (Marque "X"): 29. Clase de declarante:

30. Fracción año gravable 2005 (Marque "X"): 31. Si se otorga al beneficiario de auditoría (Marque "X"): 32. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X"):

Datos Informativos	Total gastos de nómina	33				Renta líquida ordinaria del ejercicio (Si reng. 52 + 55 - 61, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	62
	Aportes al sistema de seguridad social	34				Compensaciones	63
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	35				Renta líquida del ejercicio (Rangión 62 - 63)	64
	Cuentas de ahorros, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	36				O pérdida líquida del ejercicio (Si reng. 55 + 61 - 62, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	65
Patrimonio	Cuentas por cobrar	37				Renta presuntiva	66
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	38				Rentas exentas	67
	Inventarios	39				Rentas líquidas especiales y rentas líquidas gravables	68
	Activos fijos	40				Renta líquida gravable (Al mayor valor entre rangión 64 y 65, reste el valor del rangión 67 y sume el reng. 68)	69
	Otros activos	41				Impuesto sobre la renta gravable (Rangión 69 por tarifa o aplique tabla)	70
	Total patrimonio bruto (Suma rangiones 33 a 41)	42				Descuentos tributarios	71
	Pasivos	43				Impuesto neto de renta (Rangiones 70 + 71)	72
	Total patrimonio líquido (Si rangiones 42 - 43 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	44				Sobretasa impuesto a la renta 2004	73
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	45				Impuesto de ganancias ocasionales	74
	Ingresos brutos no operacionales	46				Impuesto de remesas	75
	Intereses y rendimientos financieros	47				Total impuesto a cargo (Suma rangiones 72 a 75)	76
	Utilidad por exposición a la inflación	48				Autorretenciones	77
	Total ingresos brutos (Suma rangiones 45 a 48)	49				Otras retenciones	78
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	50				Total retenciones año gravable 2004 (Suma rangiones 77 + 78)	79
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	51				Saldo a favor año 2003 en solicitud de devolución o compensación (Reng. 105 decl. 2003 P. Jurídicas o reng. 104 decl. 2003 P. Naturales)	80
	Total ingresos netos (Rangión 49 - 50 - 51)	52				Anticipo por el año gravable 2004 (Reng. 99 decl. 2003 P. Jurídicas o reng. 98 decl. 2003 P. Naturales)	81
Costos	Costo de ventas	53				Anticipo sobretasa año gravable 2004 (Reng. 102 decl. 2003 P. Jurídicas o reng. 101 decl. 2003 P. Naturales)	82
	Otros costos	54				Anticipo renta y complementarios por el año gravable 2005	83
	Total costos (Suma rangiones 53 + 54)	55				Sanciones	84
Deducciones	Gastos operacionales de administración	56				Total saldo a pagar (Si rang. 76 + 83 + 84 - 79 - 80 - 81 - 82, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	85
	Gastos operacionales de ventas	57				O Total saldo a favor (Si rang. 79 + 80 + 81 + 82 - 76 - 83 - 84, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	86
	Deducción inversiones en activos fijos	58				Valor pago sanciones	87
	Pérdida por exposición a la inflación	59				Valor pago intereses de mora	88
	Otras deducciones	60				Valor pago impuesto	89
	Total deducciones (Suma rangiones 56 a 60)	61					

90. Número de Identificación Tributaria (NIT): 91. DV. 92. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante

93. Número de Identificación Tributaria (NIT): 94. DV. 95. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

Firma declarante: 981. Cód. Calidad declarante 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total (Suma rangiones 87 a 89) \$

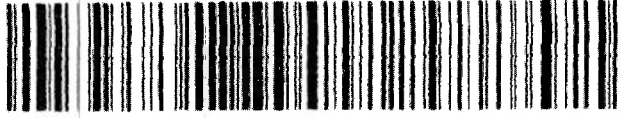
Firma signatario: 982. Signatario: Contador Revisor fiscal

998. Espacio para el Autoadhesivo del contribuyente recaudador

Espacio reservado para la DIAN

1 Año 20053 Periodo 03

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020)0300500537409 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 7. Apellidos y nombres o razón social

41554671-9 GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

8. Dirección 9. Teléfono 12. Cód. Admón. 13. Cód. Depto. 15. Cód. ciudad/municipio

CL 9 A BIS 419A-65 LDC. 50 2779840 1100000

24. Si es una corrección indique No. Autoadhesivo declaración anterior: 25. Año Mes Día 26. Actividad económica 27. Tipo de contribuyente

5 2 1 9 6 2

Ingresos	Ventas de períodos anteriores devueltas en este período	28	0	Liquidación privada (continuación)	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	47	5,000
	Ingresos brutos por exportaciones	29	0		Total impuesto generado por operaciones gravadas	48	235,000
	Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)	30	0		Suma renglones 47 a 47		
	Ingresos brutos por operaciones exentas y no gravadas	31	0		Impuesto descontable por operaciones de importación	49	
	Ingresos brutos por operaciones gravadas	32	1,430,000		Impuesto descontable por compras y servicios gravados diferentes de importaciones	50	225,000
Compras	Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	33	0	Pagos	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	51	
	Total ingresos netos recibidos durante el período	34	1,430,000		Total impuestos descontables Suma renglones 49 a 51	52	225,000
	Suma renglones 28 a 32 - 33				Saldo a pagar por el período fiscal: Si reng. 48 menos reng. 52 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0	53	10,000
	Compras de períodos anteriores devueltas en este período	35	0		Saldo a favor del período fiscal: Si reng. 52 menos reng. 48 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0	54	0
	Importaciones gravadas	36	0		Saldo a favor del período fiscal anterior	55	0
Liquidación privada	Importaciones no gravadas	37	0		Retenciones por IVA que se practicaron	56	0
	Compras y servicios gravados	38	1,406,000		Sanciones	57	0
	Compras y servicios no gravados	39	0		Total saldo a pagar por este período (Si reng. 53 - 54 - 55 - 56 - 57 mayor que cero 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	58	10,000
	Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	40	40,000		Total saldo a favor por este período (Si reng. 54 - 55 - 56 - 57 mayor que cero 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	59	0
	Total compras netas realizadas durante el período	41	1,366,000		Total saldo a favor susceptible de ser solicitado en devolución o compensación	60	0
Liquidación privada	Impuesto generado a la tarifa del 2%	42	0		Valor pago sanciones	61	0
	Impuesto generado a la tarifa del 5%	43	0		Valor pago intereses de mora	62	0
	Impuesto generado a la tarifa del 10%	44	0		Valor pago impuesto	63	10,000
	Impuesto generado a la tarifa del 16%	45	229,000				
	Otras tarifas	46	0				

64. Número de Identificación Tributaria (NIT) 65 DV 66. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante

41554671-9 GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

67. Número de Identificación Tributaria (NIT) 68 DV 69. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

Firma declarante: 981. Cód. Calidad declarante 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total (Suma renglones 61 a 63) \$ 10,000

982. Signatario: Contador Revisor fiscal

Firma signatario:



983. No. Tarjeta profesional

Coloque el timbre de la máquina registradora 37 mm de este formulario

20054030537409



19262119 3

(415)7707212489953(8020)19079020525338



7 "707212"481148"

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración Trimestral del Impuesto sobre las Ventas - IVA
Año 2005

300

Espacio reservado para la DIAN

1 Año 2005

3 Período 3

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020)0300501461660 1

Datos Generales

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 415546711-9

6 DV: 9

7. Apellidos y nombres o razón social: GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

8. Dirección: CL 9 A BIS #19A-65 LOC. 50

9. Teléfono: 2779840

12. Cod. Admon: 3

13. Cod. Dpto: 2

14. Cod. ciudad/municipio: 11001

24. Si es una corrección indique No Autoadhesivo declaración anterior: ☐

25. Año: 2005 Mes: 7 Día: 19

26. Actividad económica: 02

27. Tipo de contribuyente: 02

Ventas	28. Ventas de periodos anteriores devueltas en este periodo	0	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	47	0
	29. Ingresos brutos por exportaciones	0		48. Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma rangones 42 a 47)	260,000
	30. Ingresos brutos por operaciones exentas (dentro nacional)	0		49. Impuesto descontable por operaciones de importación	0
	31. Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas	0		50. Impuesto descontable por compras y servicios gravados diferentes de importaciones	231,000
Compras	32. Ingresos brutos por operaciones gravadas	1,624,000	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	51	0
	33. Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	0		52. Total impuestos descontables (Suma rangones 49-50-51)	231,000
	34. Total ingresos netos recibidos durante el periodo (Suma rangones 28 a 33)	1,624,000		53. Saldo a pagar por el periodo fiscal (Si reng. 48 menos reng. 52 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	29,000
	35. Compras de periodos anteriores devueltas en este periodo	0		54. Saldo a favor del periodo fiscal (Si reng. 52 menos reng. 48 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	0
Liquidación privada	36. Importaciones gravadas	0	Liquidación privada (continuación)	55. Saldo a favor del periodo fiscal anterior	0
	37. Importaciones no gravadas	0		56. Retenciones por IVA que le practicaron	0
	38. Compras y servicios gravados	1,444,000		57. Sanciones	0
	39. Compras y servicios no gravados	0		58. Total saldo a pagar por este periodo (Si reng. 53 + 54 + 55 + 57 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	29,000
Liquidación pública	40. Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	0	Pagos	59. Total saldo a favor por este periodo (Si reng. 54 + 55 + 56 + 57 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	0
	41. Total compras netas realizadas durante el periodo (Suma rangones 35 a 39 + 40)	1,444,000		60. Total saldo a favor susceptible de ser solicitado en devolución o compensación	0
	42. Impuesto generado a la tarifa del 2%	0		61. Valor pago sanciones	0
	43. Impuesto generado a la tarifa del 5%	0		62. Valor pago intereses de mora	0
Liquidación pública	44. Impuesto generado a la tarifa del 10%	0	Pagos	63. Valor pago impuesto	29,000
	45. Impuesto generado a la tarifa del 16%	260,000			
Liquidación pública	46. Otras tarifas	0	Pagos		

64. Número de Identificación Tributaria (NIT): 415546711-9

65 DV: 9

66. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante: GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

67. Número de Identificación Tributaria (NIT):

68 DV:

69. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal:

Firma declarante:

981. Cod. Ciudad declarante: 01

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total (Suma rangones 61 a 63): \$ 29,000

998. Espacio para adhesivos de la entidad recaudadora

982. Signatario: Contador ☐ Revisor fiscal ☐

Firma signatario:

983. No. Tarjeta profesional



Espacio reservado para la DIAN

1. Año

3. Período

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020)0 300501981624 7

Datos
Generales

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV:

7. Apellidos y nombres o razón social

41554671

9

GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

8. Dirección

CL 9 A BIS #19A-65 LOC. 50

9. Teléfono

2773840

12. Cod. Admon.

13. Cod. Dpto.

15. Cod. ciudad municipio

3

2

10001

24. Si es una corrección indique: No. Autoadhesivo
declaración anterior:

25. Año

Mes

Día

26. Actividad económica

27. Tipo de contribuyente

Ingresos	Ventas de periodos anteriores devueltas en este periodo	28	0
	Ingresos brutos por exportaciones	29	0
	Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)	30	0
	Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas	31	0
	Ingresos brutos por operaciones gravadas	32	1,344,000
Compras	Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	33	0
	Total ingresos netos recibidos durante el periodo (Suma renglones 28 a 32 - 33)	34	1,344,000
	Compras de periodos anteriores devueltas en este periodo	35	0
Compras	Importaciones gravadas	36	0
	Importaciones no gravadas	37	0
	Compras y servicios gravados	38	1,314,000
	Compras y servicios no gravados	39	0
	Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	40	0
Liquidación privada	Total compras netas realizadas durante el periodo (Suma renglones 35 a 39 - 40)	41	1,314,000
	Impuesto generado a la tarifa del 2%	42	0
	Impuesto generado a la tarifa del 5%	43	0
	Impuesto generado a la tarifa del 10%	44	0
	Impuesto generado a la tarifa del 16%	45	215,000
	Otras tarifas	46	0

Liquidación privada (continuación)

IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	47	0
Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma renglones 42 a 47)	48	215,000
Impuesto descontable por operaciones de importación	49	0
Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)	50	210,000
IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	51	0
Total impuestos descontables (Suma renglones 49+50+51)	52	210,000
Saldo a pagar por el periodo fiscal (Si reng. 48 menos reng. 52 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	53	5,000
Saldo a favor del periodo fiscal (Si reng. 52 menos reng. 48 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	54	0
Saldo a favor del periodo fiscal anterior	55	0
Retenciones por IVA que le practicaron	56	0
Sanciones	57	0
Total saldo a pagar por este periodo (Si reng. 53 - 54 - 55 - 56 + 57 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	58	5,000
Total saldo a favor por este periodo (Si reng. 54 + 55 + 56 - 57 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	59	0
Total saldo a favor susceptible de ser solicitado en devolución o compensación	60	0
Valor pago sanciones	61	0
Valor pago intereses de mora	62	0
Valor pago impuesto	63	5,000

64. Número de Identificación Tributaria (NIT):

65. DV:

66. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante

41554671

9

GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

67. Número de Identificación Tributaria (NIT):

68. DV:

69. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

Firma declarante:

981. Cod. Calidad declarante

011

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total

(Suma renglones 61 a 63)

\$

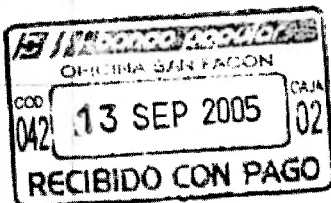
5,000

982. Signatario:

Contador

Revisor fiscal

Firma signatario



983. No. Tarjeta profesional

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

banco popular

02453899

3

(415)7707212489953(8020)02042020562989



7 707212 481148

- CONTRIBUYENTE -

20054031981624

13

REPUBLICA DE COLOMBIA



DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad



110

Espacio reservado para la DIAN
P02-034929

1. Año 2005

4. Número de formulario 110500784929 3


(415)7707212489991(8020)0000041554671 9


(415)7707212489984(8020)0110500784929 3

Datos generales

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 0000041554671_9

6. DV. 9

7. Primer apellido GIRALDO

8. Segundo apellido DE ZULUAGA

9. Primer nombre AMPARO

10. Otros nombres

11. Razón social

24. Si es una corrección indique: No. Formulario declaración anterior.

25. Actividad económica:

26. Tipo de contribuyente:

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Patrimonio

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Ingresos

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Costos

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Deducciones

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Renta

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Ganancias ocasionales

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Liquidación privada

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

Pagos

27. Precios de transferencia (Marque "X"):

28. Clase de declarante:

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X")

31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X"):

94. Número de Identificación Tributaria (NIT)

95. DV.

96. Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante

97. Cód. Tipo de documento

98. Número documento de identificación

99. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa:

982. Código Contador o Revisor Fiscal:

Firma Contador o Revisor Fiscal:

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

27 ABR. 2006

RECIBO SIN PAGO

CAJA 3

980. Pago total (Suma casillas 91 a 93) \$

984. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora

BRANCO DE BOGOTÁ

01173703 3

(415)7707212489953(8020)01068030621874



UNICOM SOLUCIONES TRIBUTARIAS

- 2a. COPIA: CONTRIBUYENTE -

20064370784929



01



* 4 2 8 5 6 9 6 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE ABRIL DE 2005

HORA : 10:15:37

01C030419063

HOJA : 1 DE 1

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ZULUAGA AMPARO GIRALDO DE

C.C. : 41554671, REGIMEN COMUN.

N.I.T.: 41554671-9 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS NATURALES

CERTIFICA :

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION
DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 1998/05/01

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 01359869 DEL 26 DE MARZO DE 2004

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 9 BIS NO. 19A-65 LOC 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 9 BIS NO. 19A-65 LOC 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

COMERCIO AL POR MENOR DE PERFUMES Y COSMETICOS

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 8,400,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 8,400,000.00

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE
PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE
INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

010130

Folio No.

AÑO GRAVABLE

2004

Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado

201014000125991

OPCIONES DE USO		4. PAGO	
A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0155UBDM	2. DIRECCION	CL 9 BIS 19A 85 IN 50
3. MATRICULA INMOBILIARIA	1240425	4. CEDULA CATASTRAL	004110403600000000
		5. ESTRATO	0
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. AREA DEL TERRENO (m2)	5.10	7. AREA CONSTRUIDA (m2)	5.10
		8. DESTINO	62 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
		9. TARIFA	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
PEQUELA VARGAS ALICIA ESPERANZA		CC 52083068	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 9 BIS 19 A 85 IN 484			
E. ACTO OFICIAL			
13. ACTO OFICIAL			
14. FECHA ACTO OFICIAL			
FECHAS LIMITES DE PAGO			
DESDE	25/FEB/2005	26/FEB/2005	03/MAR/2005
HASTA	25/FEB/2005	02/MAR/2005	07/MAR/2005
F. LIQUIDACION PRIVADA			
AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	0	0
IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
	VS	0	0
15. SANCIONES			
G. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	0
H. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	10,000	10,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
19. INTERES DE MORA	IM	1,000	1,000
20. TOTAL A PAGAR	TP	11,000	11,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO ☒ MI APOORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO			
21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV		
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	11,000	11,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite
de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02005201014000125991(3900)00000000011000(96)200503025



(415)7707202600085(8020)02005201014000125991(3900)00000000011000(96)200503025



(415)7707202600085(8020)02005201014000125991(3900)00000000011000(96)200503025



(415)7707202600085(8020)02005201014000125991(3900)00000000011000(96)200503025



(415)7707202600085(8020)02005201014000125991(3900)00000000011000(96)200503025



(415)7707202600085(8020)02005201014000125991(3900)00000000011000(96)200503025

DECLARANTE

FIRMA

NOMBRE

AMPARO GIRALDO

TIPO IDENTIFICACION

NUMERO IDENTIFICACION

CE COLPATRIA

41 554671

RED MULTISANCA

ORIGINA CALLE 13

CAJE

07 MAR. 2005

CAJA

05

RECIBIDO

CON PAGO

BANCO SANTANDER
19844050012542

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

010130

AÑO GRAVABLE

2005



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado

For irio No.

201013001050061

OPCIONES DE USO		0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL	
A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0155UBDM	2. DIRECCION	CL 9 BIS 19A 85 IN 50
3. MATRICULA INMOBILIARIA	1240425	4. CEDULA CATASTRAL	004110403600000000
		5 ESTRATO	0
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. AREA DEL TERRENO (m2)	5.10	7. AREA CONSTRUIDA (m2)	5.10
		8. DESTINO	62 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
		9. TARIFA	
		8	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
PEQUELA VARGAS ALICIA ESPERANZA		CC	52083068
12. DIRECCION DE NOTIFICACION		CL 9 BIS 19 A 85 IN 484	
E. ACTO OFICIAL		13. ACTO OFICIAL	
		14. FECHA ACTO OFICIAL	

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE	25/FEB/2005	29/ABR/2005
HASTA	28/ABR/2005	08/JUL/2005

F. LIQUIDACION PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	34,523,000	34,523,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	104,000	104,000
15. SANCIONES	VS	0	0

G. SALDO A CARGO

16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	104,000	104,000
-------------------------	----	---------	---------

H. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	104,000	104,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	0
19. INTERES DE MORA	IM	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	94,000	104,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional		SI	NO ☒	MI APOORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO
21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	10,000	10,000	
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	104,000	114,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite
de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



28/ABR/2005



08/JUL/2005



J. DECLARANTE

FIRMA

Amparo Giraldo

NOMBRE:

TIPO IDENTIFICACION

NUMERO IDENTIFICACION

C. C. ☒

C. E. ☐

41554-671

BANCO

ALCALDE DE BOGOTA D.C. - DDI

19014070000999

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto
predial unificado

Formulario No.

2013301010106238313

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0155UBDM

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1240425

3. CÉDULA CATASTRAL 004110403600000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 9 BIS 19A 85 IN 50

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 5.10

6. CONSTRUCCIÓN (M2) 5.10

7. TARIFA 9.50

8. AJUSTE 107,000

9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GIRALDO DE ZULUAGA AMPARO

11. IDENTIFICACION CC 41554671

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 9 BIS 19A 85 IN 50

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaaa)

Hasta 21/06/2013 (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable) AA 99,719,000 99,719,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 840,000 840,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 840,000 840,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 840,000 840,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 840,000 840,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 84,000 0

22. INTERÉS DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 756,000 840,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI () NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 756,000 840,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02013301010106238313(3900)00000000755000(96)20130419

(415)7707202600085(8020)02013301010106238313(3900)00000000840000(96)20130621

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02013301010106238313(3900)00000000756000(96)20130419

(415)7707202600085(8020)02013301010106238313(3900)00000000840000(96)20130621

F. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE

Amparo Giraldo

TIPO IDENTIFICACION

C.C. & C.E.

NUMERO IDENTIFICACION

41554671

AUTOADHESIVO

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

07419700041625

(415)7707202600085(8020)07419700041625

SELLO Y TIMBRE

2013 ABR. 08

RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

201620101160

6891

No. de referencia del recaudo

16010301528

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0155UBDM 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01240425 3. CEDULA CATASTRAL 004110403600000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 9 BIS 19A 85 IN 50

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M²) 5.1 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 5.1 7. TARIFA 9.5 8. AJUSTE 119,000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA 11. IDENTIFICACIÓN CC 16732745

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 9 BIS 19A 85 IN 50 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO Hasta 15/ABR/2016 Hasta 01/JUL/2016

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALUÓ (Base gravable) AA 128,240,000 128,240,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 1,099,000 1,099,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 1,099,000 1,099,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 1,099,000 1,099,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 1,099,000 1,099,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 110,000 0

22. INTERÉS DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 989,000 1,099,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X El aporte debe destinarse al proyecto No

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 110,000 110,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 1,099,000 1,209,000

SEMPRE AUTORIZADO DE TRANSACCION (SAT)
Impuesto Único
41554671

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Reca:

17013982122

401



Factura
Número:

2017201041638743832

CODIGO QR:
Indicaciones de uso
al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0155U8DM 2. DIRECCIÓN CL 9 BIS 19A 85 IN 50 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01240425

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	16732745	FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA	PROPIETARIO	CL 9 BIS 19A 85 IN 50	11001

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	137,201,000	12. DESTINO HACENDARIO	62	13. TARIFA	8	14. % EXENCIÓN	
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1,098,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			1,098,000

D. PAGO CON DESCUENTO

	HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017
18. VALOR PAGAR	VP	1,098,000		1,098,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	110,000		0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0		0
21. TOTAL A PAGAR	TP	988,000		1,098,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	110,000		110,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,098,000		1,208,000

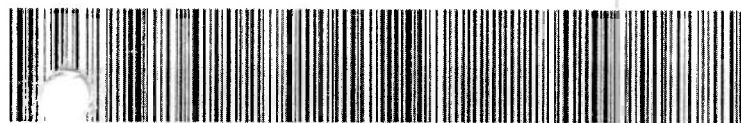
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017

HASTA 16/JUN/2017

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013982122112542048(3900)00000000988000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013982122195997693(3900)000000001208000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017

HASTA 16/JUN/2017



(415)7707202600856(8020)17013982122097406939(3900)00000000988000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013982122097406939(3900)00000000988000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN SAT

SELLO

Impuesto Predial Unificado
41554671

CONTRIBUYENTE

PAQ 734396

1686483

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. Referencia
Recaudo

18011715015

401

Factura
Número:

2018201041618566466

CÓDIGO QR
Indicaciones de uso
al respaldo



Bolsa 1 de 1

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0155UBDM 2. DIRECCION CL 9 BIS 19A 85 IN 50 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01240425

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	16732745	FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA	100	PROPIETARIO	CL 9 BIS 19A 85 IN 50	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 118.864,000	13. DESTINO HACENDARIO 62	14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
17. IMPUESTO A CARGO 951,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 951,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP		951,000		951,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		95,000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		856,000		951,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		95,000		95,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		951,000		1,046,000

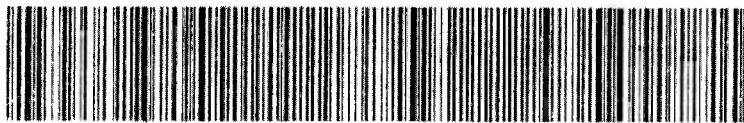
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

951,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

1,046,000



(415)7707202600856(8020)18011715015139341122(3900)00000000951000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011715015168951759(3900)00000001046000(96)20180615

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

856,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

951,000



(415)7707202600856(8020)18011715015005347236(3900)0000000086000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18011715015054635493(3900)00000000951000(96)20180615

Impreso Guinaldo
41554671

SELLO

Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO

Canje: 004 Horario: N

Referencia: 18011715015 Adhesivo: 07410010700754

Valor: 856,000.00 RECIBIDO CON PAGO

Antes de retirarse favor validar el valor pagado

CONTRIBUYENTE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
SAN ANDRÉS Y SAN JOSE

ARRENDADORA AMARO GERALDO DE ZULUAGA C.C. No 4155671 de B.O.
ARRENDATARIOS JAVIER ANTONIO BARRERA CABRALES C.C. No 7996815 de
BOGOTÁ Y GLA Y LORENA DE LA PEÑA SERNA C.C. No 32788015 DE BOGOTÁ
COMPRENDIENDO PEDRO ANTONIO SERNA CORTES C.C. No 1805244 DE
PRENO Y ANGELICA VIVIANA DE LA PEÑA SERNA C.C. No 5226181 DE
BOGOTÁ

UBICACION DEL INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL CALLE 9 BIS No 18 A - 67

(35) EN EL Rodio Miguel de la Independencia urbana de Bogotá.

VERIFICADO: 1 de mayo de 2014

VENTILACION: 30 de abril de 2014 a las 17:00

Entre los suscritos a saber: AMPARO GERALDO DE ZULUAGA, quien es el todo del
presente documento se denomina LA ARRENDADORA por una parte y por la otra JAVIER
ANTONIO BARRERA CABRALES y GLA Y LORENA DE LA PEÑA SERNA, quienes
por los efectos del presente contrato se denominan ARRENDATARIOS, se ha celebrado el
contrato de arrendamiento DEL LOCAL COMERCIAL, que se regirá por las siguientes
cláusulas: Y EN LO NO CONTENIDO EN ESTAS CONDICIONES POR EL Código de
comercio y el Código Civil. PRIMERA La ARRENDADORA da en
arrendamiento a los ARRENDATARIOS y esta, toma en arrendamiento a aquella el inmueble.

El local comercial, ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. situado al direccion que corre
con matrícula inmobiliaria No. 53-114415 de la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTÁ, con finca telefónica No 2779840, y demás datos.

CONDICIONES: Los datos son los siguientes: Parte del NOROCCIDENTE: En extensión de dos metros
cero seis centímetros (2.06 metros) con el 14 interior (lado) No 51 POR EL SUP.
En extensión de dos metros cero seis centímetros (2.06 metros) con el 14 interior (lado)
No 47 POR EL INTERIOR. La extensión de dos metros cero seis centímetros (2.06
metros) con el 14 interior (lado) No 47 POR EL INTERIOR. La extensión de dos metros
cero seis centímetros (2.06 metros) con el 14 interior (lado) No 47 POR EL INTERIOR.
Parte del SURESTE: En extensión de dos metros cero seis centímetros (2.06
metros) con el 14 interior (lado) No 47 POR EL INTERIOR. La extensión de dos metros
cero seis centímetros (2.06 metros) con el 14 interior (lado) No 47 POR EL INTERIOR.
Parte del SURESTE: En extensión de dos metros cero seis centímetros (2.06
metros) con el 14 interior (lado) No 47 POR EL INTERIOR. La extensión de dos metros
cero seis centímetros (2.06 metros) con el 14 interior (lado) No 47 POR EL INTERIOR.
El local objeto de este contrato hace parte de la
que se conoce como las Rodas y viene de SAN ANDRÉS Y SAN JOSE que se
encuentra entre las calles 2 Bis y 2 y entre las carreras 12 A y 20 de la ciudad de Bogotá.

Los suscritos los anteriores datos se encuentran verificados, se encuentran inscritos en el
de la escritura pública del Bien inmueble, que hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA Los arrendatarios y corresponsables responderán solidariamente por todos los
obligaciones en el presente contrato, así como por las que le impone la ley, en asuntos de
legislación del comercio, impuestos, etc., y no solo por el término principal, sino durante la
duración de los arrendamientos por escrito, pactados por las partes, hasta la fecha de la
extinción del inmueble. TERCERA En el año del presente contrato se ha de pagar (12) meses
contados a partir del 1 de mayo de 2014, terminen el 30 de abril de 2015, a saber: (12)
LIV. PARAGUAYO, en concordancia con lo pactado, si las partes deciden continuar, prorrogan
cada 1 y 1/2 años el presente contrato, para un año por cada arrendatario con un (3) meses
de anticipación a la fecha de vencimiento a la otra parte. CUARTA El canon de arrendamiento
será de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000 de 34.31) por cada
arrendatario colombiano por cada parte mensual para un total de: DOS Y OCHO MILLONES
DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (CORRIENTE COLOMBIANA) (\$ 18.000.000) pesos moneda
local colombiana por los doce (12) meses los cuales se pagarán serán pagados por
la totalidad anticipada, desde de los primeros cinco (5) días a la fecha de vencimiento de
cada mensualidad. QUINTA PRIMERA. Vendido el primer año de vigencia de este
contrato y así sucesivamente con once (11) meses siguientes en caso de renovación expresa
o tácita en su calidad por ciento (5) % del precio mensual del arrendamiento, se tiene
que renovar y sin requerimiento alguno por parte del arrendatario, sobre manera mayor o menor
importe que haya en esta ciudad con el comercio y el local PARAGUAYO SEGUNDO. En
virtud del presente el arrendatario NO PODRÁ LEVARSE o sacar nada por parte
debe, tales como muebles, cosas, etc., en tanto que el local comercial objeto del
presente contrato ha sido arrendado por el año por su propietario y su familia QUINTA.

Para todos los efectos contractuales y notificaciones judiciales y extra judiciales se declara por
lugar de notificaciones la CALLE 9 DE NOVIEMBRE 65 (85) Local 50 al estar la dirección
del inmueble arrendado.

En constancia se firma por las partes.

Arrendadora

Amparo Giraldo
AMPARO GERALDO DE ZUTUAGA
C.C. No. 41554641 BOGOTÁ

ARRENDATARIOS

[Signature]
JAVIER ANTONIO BARRERA CABRERA
C.C. No. 7969145 DE Bogotá

Lore D R.
LORE D R.
C.C. No. 52708014 de Bogotá

ARRENDATARIOS

[Signature]
PEDRO ANTONIO SERNA CORTEZ
C.C. No. 19053451 de Bogotá

[Signature]
VIVIANA DE LA FUENTE SERNA
C.C. No. 52961011 de Bogotá

Notaria J. J. de Bogotá D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

Notaria J. J. de Bogotá D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

Notaria J. J. de Bogotá D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C., el día 30/04/2014 3:20 p.m se presento:
SERNA CORTES PEDRO ANTONIO
quien se identificó con:
CC. No. **19.053.451** de **BOGOTA D.C.**
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que a continuación estampa por su expresa solicitud. En constancia firma:

Huella FIRMA DEL DECLARANTE

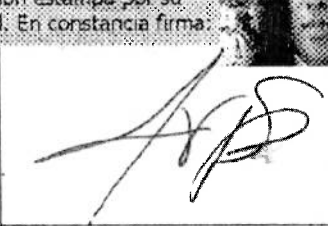
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func. d: JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C., el día 30/04/2014 3:22 p.m se presento:
DE LA PEÑA SERNA ANGELICA VIVIANA
quien se identificó con:
CC. No. **52.961.011** de **BOGOTA D.C.**
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que a continuación estampa por su expresa solicitud. En constancia firma:

Huella FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func. d: JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C., el día 30/04/2014 3:19 p.m se presento:
BARRERA CABRALES JAVIER ANTONIO
quien se identificó con:
CC. No. **79.968.145** de **BOGOTA D.C.**
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que a continuación estampa por su expresa solicitud. En constancia firma:

Huella FIRMA DEL DECLARANTE

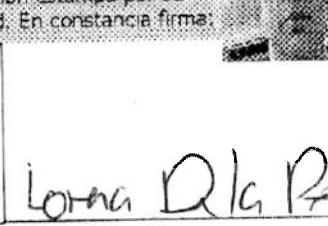
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func. d: JESSICA JULIETH MEDINA RIVERA

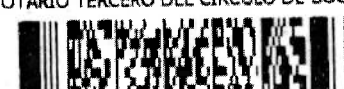
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C., el día 30/04/2014 3:51 p.m se presento:
DE LA PEÑA SERNA GLARY LORENA
quien se identificó con:
CC. No. **52.708.015** de **BOGOTA D.C.**
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que a continuación estampa por su expresa solicitud. En constancia firma:

Huella FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func. d: MARYLUZRANGEL

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Las partes aquí citadas adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato y el Código de Comercio les imponen, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO Partes :Arrendador : AMPARO GIRALDO, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 41.554.671 de Bogotá (Cundinamarca), Arrendatarios: JULIE TATIANA HERNANDEZ PASCAGAZA identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 53.140.375 de Bogotá, MARCO POLO HERNÁNDEZ AVILA, identificado con la c. c. No. 19.467.259 de Sotaquirá (Boy:) ,SEGUNDO RUBEN REALPE MUÑOZ, identificado con C. C. No. 19.337.467 de La Cruz (Nariño) el citado arrendatario y co-arrendatarios, responderán solidariamente por todas las obligaciones que como a tales les corresponde, no solo por el término principal , sino durante la vigencia de las prorrogas tácitas o renovaciones por escrito , pactadas por uno de ellos. SEGUNDO :Ubicación del Inmueble : Calle Novena Bis (9 Bis) Número diez y Nueve A sesenta y cinco (19 A- 65) de la nomenclatura urbana de BOGOTA PARÁGRAFO :El local comercial objeto de este contrato consta de tres (3) pisos y hace parte de las bodegas viejas de San Andresito de San José modulo Azul, marcado con el numero interno puesto 50 de la bodega azul TERCERO: LINDEROS : POR EL ORIENTE: Con los puestos No. 44 de la misma bodega , de propiedad GILBERTO Y FABIO GOMEZ (TUTO) . POR EL OCCIDENTE: Con PASAJE PEATONAL Por el SUR Con EL PUESTO Numero 49 de la misma bodega .POR EL NORTE con el puesto 51 de la misma bodega. PARÁGRAFO: El Local comercial esta compuesto de tres (3) pisos , es decir : El primer piso para atención al Público ,el segundo y tercer piso utilizados par bodegas , todo el local construido en lamina metálica y otros materiales . CUARTO : Los arrendatarios autorizan al arrendador para llenar y /o aclarar los linderos y espacios en blanco posteriormente. LINDEROS GENERALES : Son los que corresponden a la Bodega conocida como Sanandresito de la calle 9 Bis con era 19 publicamente conocidos como Bodegas viejas de Sanandresito San José.

QUINTO : El término del presente Contrato será de un año (1) contado a partir del día OINCE (11) DE AGOSTO DE 2012 , con FECHA DE TERMINACION : el día DIEZ (10) de AGOSTO DEL 2013 a las 12 P. M. SEXTO : El propietario podrá visitar el inmueble en todo tiempo para comprobar su estado de conservación SEPTIMO : El precio del CANO de arrendamiento será la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.700.000.00 M/CTE) , que los arrendatarios se obliga a pagar por cada mes calendario , anticipadamente ,dentro de los cinco (5) primeros días de la respectiva mensualidad ,a la orden de la señora AMPARO GIRALDO o de la persona autorizada por esta de forma escrita, en el mismo local comercial objeto del contrato. La mera tolerancia del arrendador en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) días citados , no se entenderá como ánimo de modificar la cláusula anterior . La modificación del canon mensual de arrendamiento durante la vigencia de las prorrogas tácitas , en caso de que se operen , no se mirara en ningún caso como novación del presente contrato . EL precio total del contrato por el termino de un año es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 20.400.000.00 mcf.). OCTAVO : La Destinación. El inmueble se destinará Exclusivamente

para LA COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS LEGALMENTE ADQUIRIDAS Y / O FABRICADAS según los usos y costumbres del comercio. PARÁGRAFO: Esta prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación del inmueble, su seguridad e higiene, o elementos, materiales y otros que estén clasificados por la ley como ilegales, peligrosos o de comercio delictuoso. NOVENO: La cesión. La cesión de este contrato como consecuencia de la enajenación del bien, implica para los arrendatarios el cumplimiento previo de los requisitos de los exigidos por los nuevos propietarios, de acuerdo a las necesidades y exigencias del nuevo propietario. PARÁGRAFO PRIMERO: Se prohíbe terminantemente la cesión de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se prohíbe el subarriendo parcial o total de este local. DECIMO: Las mejoras. Los arrendatarios declaran haber recibido el inmueble a su satisfacción, en el estado que puntualiza el inventario que por separado se firma en la fecha y se considera parte integrante de este contrato. Ninguna mejora podrá ser hecha sin autorización escrita del arrendador. Las mejoras hechas sin la autorización acrecerá el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En ningún caso tendrán los arrendatarios derecho de retención sobre el inmueble por razón de mejoras, ni derecho a indemnización alguna. Están obligados los arrendatarios a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley les corresponde.

PARÁGRAFO: En ningún caso los arrendatarios tendrían derecho a primas, por acreditación del local comercial (gud Will) o cualquier otra clase de primas o bonificaciones por razones similares, en razón a que el local ha sido acreditado como local comercial por la señora AMPARO GIRALDO POR MAS DE CUARENTA (40) AÑOS. ONCE: Los servicios públicos. Los servicios de agua, luz, teléfono será pagados por cuenta de los arrendatarios. se deja constancia que el inmueble materia de este contrato se entrega con la línea telefónica. Si los arrendatarios no cancelaren en su oportunidad los servicios que le corresponden y como consecuencia las respectivas empresas públicas los suspendieran y / o retiraren los contadores correspondientes, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y el arrendador podrá exigir la restitución judicial del inmueble. Para este evento y para exigir ejecutivamente el pago de las sumas pendientes por reconexiones y/o reinstalaciones serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación producidos por las empresas públicas correspondientes y bastara la afirmación del arrendador de que corresponden a los servicios causados durante la época en que los arrendatarios ocuparon el inmueble. Los arrendatarios declaran recibir las instalaciones correspondientes con servicios completos y en perfecto funcionamiento y no podrán hacer en ellos modificaciones sin consentimiento previo, por escrito del arrendador, y sin solicitud de este a la empresa correspondiente. Son de cargo de los arrendatarios los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones, a su reglamento ocurridas por culpa del arrendatario, lo mismo que el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren. El arrendador no responde en ningún caso por las deficiencias de los servicios que tiene derecho el inmueble y que son atendidos por las Empresas Públicas correspondientes. En todos los casos aquí previstos sobre no pago de servicios, los arrendatarios renuncian en forma expresa a requerimientos privados o judiciales y se declaran deudores de toda suma que pague el arrendador por esta causa. El inmueble no se recibirá por el arrendador mientras no se presente el certificado de paz y salvo por concepto de servicios públicos.

PARÁGRAFO: los arrendatarios no podrán solicitar líneas adicionales de teléfono, ni ningún otra clase de servicios públicos sin previa autorización escrita del arrendador.

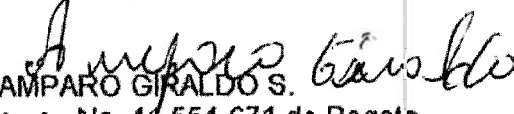
DOCE: Endoso de los derechos del arrendador. Podrá el arrendador en cualquier tiempo transferir sus derechos a un tercero, obligándose los arrendatarios a cumplir sus obligaciones con el cesionario desde la fecha en que tal acto se les comunique por escrito, certificado o cablegráficamente. TRECE: Las sanciones. La mora en la entrega del inmueble, cuando los arrendatarios están obligados a entregarlo de acuerdo con el Código civil, de comercio y el presente contrato, la mora en el pago del precio del arrendamiento por fuera del término previsto, la destinación del inmueble para fines reñidos con la moral, las buenas costumbres, la higiene o para fines distintos al previsto, o la violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y este contrato imponen a los arrendatarios, dará derecho al arrendador para exigir la restitución judicial del inmueble sin necesidad de requerir a los arrendatarios privada o judicialmente. En el evento anterior, los arrendatarios (arrendatario y coarrendatario) pagaran al arrendador una suma igual al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor de este contrato, exigible ejecutivamente. Si los arrendatarios desocuparen el inmueble antes del vencimiento del contrato se dará estricta aplicación al artículo 2003 del Código Civil. CATORCE: Los preavisos para la entrega del

inmueble . Por parte del arrendador y en los casos previstos por la ley , se darán por carta certificada con tres meses (3) , mes de anticipación por parte del arrendatario del vencimiento del término principal , o de cualquiera de las prorrogas mensuales tácitas. QUINCE : Podrá el arrendador llenar los espacios en blanco que las partes hayan dejado en el presente documento , especialmente los linderos del inmueble .DIEZ Y SEIS : El valor de los derechos fiscales y demás gastos que cause el otorgamiento del presente contrato o de sus prorrogas correrán por cuenta de los arrendatarios DIEZ Y SIETE : A partir de la fecha de vencimiento del presente contrato el precio del arrendamiento será reajustado en un diez por ciento (10 %)de su valor mensual que los arrendatarios se obligan a pagar dentro de los términos establecidos en este contrato sin necesidad de requerimientos privados o judiciales PARÁGRAFO: El reajuste del precio en la cuantía antes señalada tendrá vigencia durante las prorrogas tácitas del presente contrato . La modificación del canon mensual del arrendamiento durante la vigencia de las prorrogas tácitas en caso en que se operen, no se mirara en ningún caso como novación del presente contrato y por voluntad de las partes será suficiente la copia del recibo que expida el arrendador. DIEZ Y OCHO : COARRENDATARIA : Para garantizar el arrendador el cumplimiento de la obligación el arrendatario tiene como coarrendataria los anteriormente mencionados en la parte inicial del contrato ,quienes declara que se obliga solidariamente como coarrendataria , conforme a las obligaciones que este contrae, durante el término de duración de este contrato y por todo el tiempo que el inmueble este en poder de este , renunciando al beneficio de excusión , y suscribe en tal calidad el contrato. DIEZ Y NUEVE: Para todos los efectos del presente contrato se tendrá como lugar de notificaciones la dirección del local objeto de este contrato.

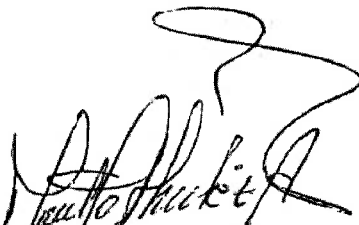
PARÁGRAFO : La ADMINISTRACIÓN , CELADURIA Y DEMAS GASTOS ADMINISTRATIVOS corren por cuenta de los arrendatarios .

Se firma por las partes intervinientes en Bogotá a los 10 días del mes de agosto de 2012

EL ARRENDADOR


AMPARO GIRALDO S.
c. c, No. 41.554.671 de Bogotá

ARRENDATARIOS


MARCO POLO HERNÁNDEZ AVILA
C. C. No. 19.467.259 de Bogotá


JULIE TATIANA HERNÁNDEZ PASCAGAZA
C. C. No. 53.140.375 de Bogotá


SEGUNDO RUBEN REALPE MUÑOZ
C. C. NO. 19.337.467 de La Cruz (Nariño)

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

NOTARIA
62

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá
HERNANDEZ AVILA MARCO POLO
quien exhibió C.C. 19467259
Tarjeta Profesional C.S.J
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto. La huella se certifica por solicitud del
interesado.

Bogotá D.C. 10/08/2012 a las 12:38:58 p.m.

[Firma]
FIRMA DECLARANTE
6lukim716yy8my6m

[Huella]

Sandy Catherine Dussan Moreno Notaria

[Sello circular: REPUBLICA DE COLOMBIA, NOTARIO 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA]

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

NOTARIA
62

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá
REALPE MUÑOZ SEGUNDO RUBEN
quien exhibió C.C. 19337467
Tarjeta Profesional C.S.J
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto. La huella se certifica por solicitud del
interesado.

Bogotá, D.C. 10/08/2012 a las 12:39 16 p.m.

[Firma]
FIRMA DECLARANTE
tubbn6hnt557g5tg

[Huella]

Sandy Catherine Dussan Moreno Notaria

[Sello circular: REPUBLICA DE COLOMBIA, NOTARIO 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA]

JOHANA PINEDA
C.C. No 33071141

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

ARRENDADOR : AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, mujer de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltera, sin sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.554.671 de BOGOTÁ, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, **LUIS FERNANDO VALDERRAMA DIAZ** varón, de nacionalidad Colombiana con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltero, casado sin sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 93084078 del Guamo (Tol.) y **HAYDEE ELVIRA VALDERRAMA DIAZ** quien en para efectos de este contrato obra en nombre propio y que se denominarán los "Arrendatarios", manifestamos que hemos decidido celebrar un contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto: Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento los Arrendatarios el siguiente bien inmueble: Un local comercial Marcado con el numero interno 50, ubicado en la Bodega azul (Bodegas viejas) de San Andresito de San José, el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo del objeto social, negocio o actividad comercial del Arrendatario para la venta de cosméticos, productos de belleza y todo lo relacionado con este ramo del comercio.

Parágrafo: Primero: Todos los artículos puestos a la venta en el local serna adquiridos y comercializados de forma legal, de conformidad con las leyes Nacionales e Internacionales.

Parágrafo Segundo Los arrendatarios autorizan al arrendador para llenar los espacios en blanco y especialmente los espacios correspondientes a los linderos generales y particulares...

Segundo; LINDEROS GENERALES.

Son los correspondientes a la Bodega conocido como Sanandresito de la calle 9 bis con Cra 19A Publicamente conocidos como Bodegas Viejas de Sanandresito San José.

Tercero: Linderos particulares

Norte: En extensión de 2.06 metros, con el lote interior 51
Sur: En extensión de 2.06 metros, con el lote interior 49
Oriente: En extensión de 2.49 metros con el vacío queda hacia el lote interior 44. Occidente: En extensión de 2.49 metros con la zona común de circulación peatonal.

Cuarto. Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de UN MILLON SETESCIENTOS MIL PESOS moneda corriente Colombiana (\$ 1,700.000,00 mcte.) que los Arrendatarios pagarán anticipadamente al Arrendador o a su orden, o de la persona que esta designe, en San Andresito de San José, dentro de los 5 primeros días de cada mes.

Parágrafo 1- No obstante lo anterior, el arrendamiento de los tres primeros meses se hace en efectivo al momento de la firma de este contrato.

Parágrafo 2. , El pago de la administración y celaduría será por cuenta de los arrendatarios.

Quinto - Reajuste del Canon de Arrendamiento: Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al diez por ciento (10 %) del cano vigente..

Sexto - Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de .. 3 meses, contados a partir del 21 de febrero de 2011 No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año, si ninguna de las Partes con una antelación de Dos (2) mese al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato..

Séptimo - Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el inmueble de manos del Arrendador.

responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatarios

Parágrafo 1: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo

exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador.

Noveno – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo**

2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Decimo – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: la comercialización de artículos de belleza, cosméticos, Perfumería y similares. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio. En el evento que esto suceda, el Arrendador podrá dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Decimo Primero - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

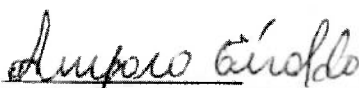
Doce – Renuncia: El Arrendatario declara que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Vigésima Primera – Impuestos: El valor del impuesto de timbre que cause la celebración de este contrato o cualquiera de sus prorrogas estará a cargo de [incluir la identificación de la parte que asume estos costos].

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad de Bogotá a los días del mes de febrero del año 2011 en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

El Arrendador


AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA
c. c. 41.554.671

NOTARIA PUBLICA
FIRMA QUE SE AUTENTICA


LUIS FERNANDO VALDERRAMA DIAZ
C. C. No. 93.084.078

NOTARIA PUBLICA
FIRMA QUE SE AUTENTICA


HAYDEE ELVIA VALDERRAMA DIAZ
C. C. No. 65.551091

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C., el día 14/02/2011 5:12 p.m se presento:

VALDERRAMA DIAZ HAYDEE ELVIRA

quien se identificó con:

CC. No. 65.551.091 de GUAMO

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra.

Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que a continuación estampa por su expresa solicitud.

En constancia se firma



FIRMA DEL DECLARANTE

Huella

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Enc. o: JOSE RAMIREZ PARALES



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C., el día 14/02/2011 5:11 p.m se presento:

VALDERRAMA DIAZ LUIS FERNANDO

quien se identificó con:

CC. No. 93.084.078 de GUAMO

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra.

Igualmente reconoce como suya la huella dactilar que a continuación estampa por su expresa solicitud.

En constancia se firma



FIRMA DEL DECLARANTE

Huella

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Enc. o: JOSE RAMIREZ PARALES



4

SEÑOR:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO. DE BOGOTÁ.

GUSTAVO DE JESUS GOMEZ GOMEZ, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.337.274 de Santuario Antioquia me presento ante el Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.273.733 de Medellín y portador de la T. P. 83.654 del C. S. de la J. hoy 28 de diciembre 2020 con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento , sobre el conocimiento que tengo y los hechos que personalmente me costa, con referencia a la situación del local comercial ubicado en la calle 9 No. 19 A – 65 local 50 (Dirección catastral calle 9 Bis No 19 A-85) ubicado en el centro comercial conocido popularmente como la bodega vieja de San Andresito de San José , con matricula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la zona centro de Bogotá.

PRIMERO: Declaro libre y voluntariamente y bajo la gravedad del Juramento que: Conozco de trato de vista y comunicación a la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA desde hace más de 40 años, quien es persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.554.671 expedida en Bogotá.

SEGUNDO :Que por el conocimiento personal que tengo , me consta que la Señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA , tiene desde hace más de 25 años la posesión material ,quieta y pacifica publica y tranquila , ejerciendo actos de señor y dueño sobre el local antes mencionado, el conocimiento que tengo se debe a que hemos tenido relaciones comerciales.

TERCERO: Que por el conocimiento que tengo me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA y su esposo construyeron de su propio dinero la estructura metálica de este local comercial junto con sus vitrinas y demás instalaciones , incluyendo entrepaños y vitrinas con vidrios especiales de muy grueso calibre .

CUARTO: Que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha hecho los aportes que se han ordenado por la junta de administración para el pago por parte de todos los propietarios de los locales para los arreglos de los pisos y techos es decir para toda clase de reparaciones que se han efectuado en la bodega.

QUINTO: Que me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha explotado económicamente el local Comercial No. 50 personalmente o por intermedio de personas, y ha arrendando el local a terceros que han ejercido el comercio en él.

SEXTO: Que esta declaración se hizo a petición de la interesada., señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

Atentamente



GUSTAVO DE JESUS GOMEZ GOMEZ
C. G. No 19.337.274 de Santuario Antioquia
Notificaciones: Calle 9 Bis No. 19A -65 local 67 entradas 1 modulo azul Bogotá D.C.

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO. DE BOGOTA.

YAZMIN ROCIO POMAR BUITRAGO, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.580.597 de Bogotá D.C. me presento ante el Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.8.273.733 de Medellín y portador de la T. P. 83.654 del C. S. de la J. hoy 12 de enero de 2021 con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento, sobre el conocimiento que tengo y los hechos que personalmente me costa, con referencia a la situación del local comercial ubicado en la calle 9 No. 19 A – 65 local 50 (Dirección catastral calle 9 Bis No 19 A-85) ubicado en el centro comercial conocido popularmente como la bodega vieja de San Andresito de San José, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la zona centro de Bogotá.

PRIMERO: Declaro libre y voluntariamente y bajo la gravedad del Juramento que: Conozco de trato de vista y comunicación a la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA desde hace más de 31 años, quien es persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.554.671 expedida en Bogotá.

SEGUNDO :Que por el conocimiento personal que tengo, me consta que la Señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, tiene desde hace más de 23 años la posesión material, quieta y pacífica pública y tranquila, ejerciendo actos de señor y dueño sobre el local antes mencionado, el conocimiento que tengo se debe a que hemos tenido relaciones comerciales.

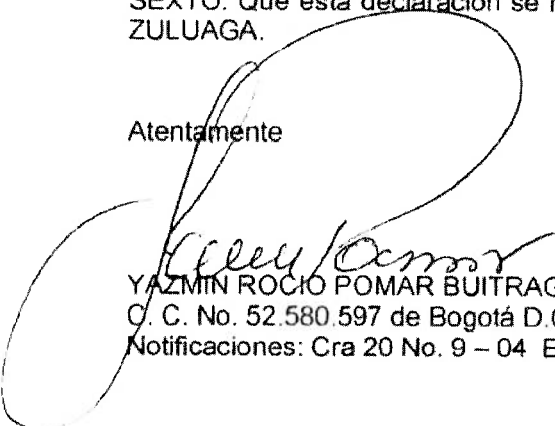
TERCERO: Que por el conocimiento que tengo me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA y su esposo construyeron de su propio dinero la estructura metálica de este local comercial junto con sus vitrinas y demás instalaciones, incluyendo entrepaños y vitrinas con vidrios especiales de muy grueso calibre.

CUARTO: Que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha hecho los aportes que se han ordenado por la junta de administración para el pago por parte de todos los propietarios de los locales para los arreglos de los pisos y techos es decir para toda clase de reparaciones que se han efectuado en la bodega.

QUINTO: Que me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha explotado económicamente el local Comercial No. 50 personalmente o por intermedio de personas, y ha arrendando el local a terceros que han ejercido el comercio en él.

SEXTO: Que esta declaración se hizo a petición de la interesada., señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

Atentamente



YAZMIN ROCIO POMAR BUITRAGO,
C. C. No. 52.580.597 de Bogotá D.C

Notificaciones: Cra 20 No. 9 – 04 Edificio Uppi oficina 402 Bogotá D.C.

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

JOSE OMAR JIMENEZ MARIN, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.513.905 de Pereira Risaralda me presento ante el Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.8.273.733 de Medellín y portador de la T. P. 83.654 del C. S. de la J. hoy 28 de diciembre 2020 con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento, sobre el conocimiento que tengo y los hechos que personalmente me costa, con referencia a la situación del local comercial ubicado en la calle 9 No. 19 A – 65 local 50 (Dirección catastral calle 9 Bis No 19 A-85) ubicado en el centro comercial conocido popularmente como la bodega vieja de San Andresito de San José, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la zona centro de Bogotá.

PRIMERO: Declaro libre y voluntariamente y bajo la gravedad del Juramento que: Conozco de trato de vista y comunicación a la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA desde hace más de 35 años, quien es persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.554.671 expedida en Bogotá.

SEGUNDO :Que por el conocimiento personal que tengo, me consta que la Señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, tiene desde hace más de 25 años la posesión material, quieta y pacífica pública y tranquila, ejerciendo actos de señor y dueño sobre el local antes mencionado, el conocimiento que tengo se debe a que hemos tenido relaciones comerciales.

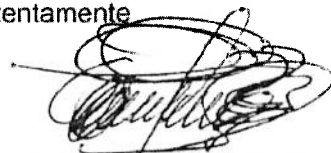
TERCERO: Que por el conocimiento que tengo me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA y su esposo construyeron de su propio dinero la estructura metálica de este local comercial junto con sus vitrinas y demás instalaciones, incluyendo entrepaños y vitrinas con vidrios especiales de muy grueso calibre.

CUARTO: Que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha hecho los aportes que se han ordenado por la junta de administración para el pago por parte de todos los propietarios de los locales para los arreglos de los pisos y techos es decir para toda clase de reparaciones que se han efectuado en la bodega.

QUINTO: Que me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha explotado económicamente el local Comercial No. 50 personalmente o por intermedio de personas, y ha arrendando el local a terceros que han ejercido el comercio en él.

SEXTO: Que esta declaración se hizo a petición de la interesada., señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

Atentamente



JOSE OMAR JIMENEZ MARIN,

C. C. No. 7.513.905 de Pereira Risaralda

Notificaciones: Calle 9 Bis No. 19A -85 local 63 entradas 1 y 2 modulo azul Bogotá D.C.

SEÑOR:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO. DE BOGOTA.

JOSE GERARDO ORTIZ SARMIENTO, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.91.243.900 de Málaga (Santander) me presento ante el Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.8.273.733 de Medellín y portador de la T. P. 83.654 del C. S. de la J. hoy 13 de enero del 2021 con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento , sobre el conocimiento que tengo y los hechos que personalmente me costa, con referencia a la situación del local comercial ubicado en la calle 9 No. 19 A – 65 local 50 (Dirección catastral calle 9 Bis No 19 A-85) ubicado en el centro comercial conocido popularmente como la bodega vieja de San Andresito de San José , con matricula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la zona centro de Bogotá.

PRIMERO: Declaro libre y voluntariamente y bajo la gravedad del Juramento que: Conozco de trato de vista y comunicación a la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA desde hace más de 26 años, quien es persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.554.671 expedida en Bogotá.

SEGUNDO :Que por el conocimiento personal que tengo , me consta que la Señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA , tiene desde hace más de 22 años la posesión material ,quieta y pacifica publica y tranquila , ejerciendo actos de señor y dueño sobre el local antes mencionado, el conocimiento que tengo se debe a que hemos tenido relaciones comerciales.

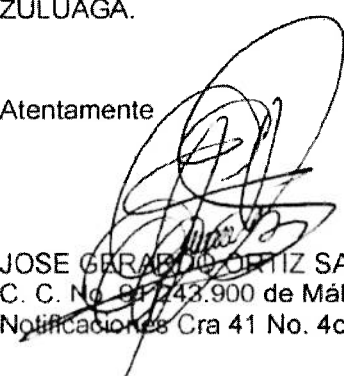
TERCERO: Que por el conocimiento que tengo me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA y su esposo construyeron de su propio dinero la estructura metálica de este local comercial junto con sus vitrinas y demás instalaciones , incluyendo entrepaños y vitrinas con vidrios especiales de muy grueso calibre .

CUARTO: Que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha hecho los aportes que se han ordenado por la junta de administración para el pago por parte de todos los propietarios de los locales para los arreglos de los pisos y techos es decir para toda clase de reparaciones que se han efectuado en la bodega.

QUINTO: Que me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha explotado económicamente el local Comercial No. 50 personalmente o por intermedio de personas, y ha arrendando el local a terceros que han ejercido el comercio en él.

SEXTO: Que esta declaración se hizo a petición de la interesada., señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

Atentamente



JOSE GERARDO ORTIZ SARMIENTO,
C. C. No. 91.243.900 de Málaga (Santander)
Notificaciones Cra 41 No. 4c - 73 Bogotá D.C.

25

SEÑOR:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

MARIA NELLY BEDOYA MUÑOZ, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.601.473 de Samaná (Caldas) me presento ante el Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.273.733 de Medellín y portador de la T. P. 83.654 del C. S. de la J. hoy 4 de enero del 2021 con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento, sobre el conocimiento que tengo y los hechos que personalmente me costa, con referencia a la situación del local comercial ubicado en la calle 9 No. 19 A – 65 local 50 (Dirección catastral calle 9 Bis No 19 A-85) ubicado en el centro comercial conocido popularmente como la bodega vieja de San Andresito de San José, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la zona centro de Bogotá.

PRIMERO: Declaro libre y voluntariamente y bajo la gravedad del Juramento que: Conozco de trato de vista y comunicación a la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA desde hace más de 30 años, quien es persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.554.671 expedida en Bogotá.

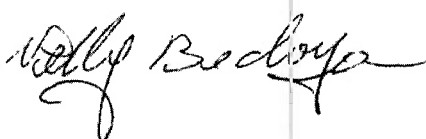
SEGUNDO :Que por el conocimiento personal que tengo, me consta que la Señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, tiene desde hace más de 26 años la posesión material, quieta y pacífica pública y tranquila, ejerciendo actos de señor y dueño sobre el local antes mencionado, el conocimiento que tengo se debe a que hemos tenido relaciones comerciales.

TERCERO: Que por el conocimiento que tengo me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA y su esposo construyeron de su propio dinero la estructura metálica de este local comercial junto con sus vitrinas y demás instalaciones, incluyendo entrepaños y vitrinas con vidrios especiales de muy grueso calibre.

CUARTO: Que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha hecho los aportes que se han ordenado por la junta de administración para el pago por parte de todos los propietarios de los locales para los arreglos de los pisos y techos es decir para toda clase de reparaciones que se han efectuado en la bodega.

QUINTO: Que me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha explotado económicamente el local Comercial No. 50 personalmente o por intermedio de personas, y ha arrendando el local a terceros que han ejercido el comercio en él.

SEXTO: Que esta declaración se hizo a petición de la interesada., señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

Atentamente 

MARIA NELLY BEDOYA MUÑOZ,
C. C. No 41.601.473 de Samaná (Caldas)
Notificaciones: Calle 2 No. 37C – 21 Apto 312 Agrupación villa Ines I Bogotá D.C.

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

WALTER GUZMAN BAUTISTA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.575.538 de Bogotá D.C. me presento ante el Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.273.733 de Medellín y portador de la T. P. 83.654 del C. S. de la J. hoy 13 de enero del 2021 con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento, sobre el conocimiento que tengo y los hechos que personalmente me costa, con referencia a la situación del local comercial ubicado en la calle 9 No. 19 A - 65 local 50 (Dirección catastral calle 9 Bis No 19 A-85) ubicado en el centro comercial conocido popularmente como la bodega vieja de San Andresito de San José, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la zona centro de Bogotá.

PRIMERO: Declaro libre y voluntariamente y bajo la gravedad del Juramento que: Conozco de trato de vista y comunicación a la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA desde hace más de 35 años, quien es persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.554.671 expedida en Bogotá.

SEGUNDO :Que por el conocimiento personal que tengo, me consta que la Señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, tiene desde hace más de 22 años la posesión material, quieta y pacífica pública y tranquila, ejerciendo actos de señor y dueño sobre el local antes mencionado, el conocimiento que tengo se debe a que hemos tenido relaciones comerciales.

TERCERO: Que por el conocimiento que tengo me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA y su esposo construyeron de su propio dinero la estructura metálica de este local comercial junto con sus vitrinas y demás instalaciones, incluyendo entrepaños y vitrinas con vidrios especiales de muy grueso calibre.

CUARTO: Que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha hecho los aportes que se han ordenado por la junta de administración para el pago por parte de todos los propietarios de los locales para los arreglos de los pisos y techos es decir para toda clase de reparaciones que se han efectuado en la bodega.

QUINTO: Que me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha explotado económicamente el local Comercial No. 50 personalmente o por intermedio de personas, y ha arrendando el local a terceros que han ejercido el comercio en él.

SEXTO: Que esta declaración se hizo a petición de la interesada., señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

Atentamente

WALTER GUZMAN BAUTISTA,
C. C. No. 79.575.538 de Bogotá D.C

Notificaciones Calle 9Bis No. 19ª - 65 local 45, entrada 6 modulo azul Bogotá D.C.

26

SEÑOR:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO. DE BOGOTÁ.

VICTOR OTALORA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.638.355 DE Ventaquemada (Boyacá) ,me presento ante el Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.8.273.733 de Medellín y portador de la T. P. 83.654 del C. S. de la J. hoy 13 de enero del 2021 con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento , sobre el conocimiento que tengo y los hechos que personalmente me costa, con referencia a la situación del local comercial ubicado en la calle 9 No. 19 A – 65 local 50 (Dirección catastral calle 9 Bis No 19 A-85) ubicado en el centro comercial conocido popularmente como la bodega vieja de San Andresito de San José , con matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la zona centro de Bogotá.

PRIMERO: Declaro libre y voluntariamente y bajo la gravedad del Juramento que: Conozco de trato de vista y comunicación a la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA desde hace más de 23 años, quien es persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.554.671 expedida en Bogotá.

SEGUNDO :Que por el conocimiento personal que tengo , me consta que la Señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA , tiene desde hace más de 21 años la posesión material ,quieta y pacífica publica y tranquila , ejerciendo actos de señor y dueño sobre el local antes mencionado, el conocimiento que tengo se debe a que hemos tenido relaciones comerciales.

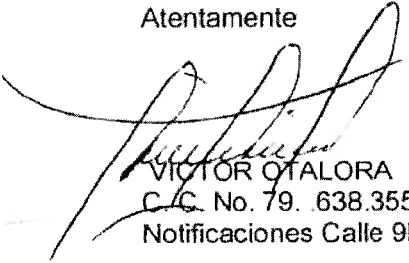
TERCERO: Que por el conocimiento que tengo me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA y su esposo construyeron de su propio dinero la estructura metálica de este local comercial junto con sus vitrinas y demás instalaciones , incluyendo entrepaños y vitrinas con vidrios especiales de muy grueso calibre .

CUARTO: Que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha hecho los aportes que se han ordenado por la junta de administración para el pago por parte de todos los propietarios de los locales para los arreglos de los pisos y techos es decir para toda clase de reparaciones que se han efectuado en la bodega.

QUINTO: Que me consta que la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA ha explotado económicamente el local Comercial No. 50 personalmente o por intermedio de personas, y ha arrendando el local a terceros que han ejercido el comercio en él.

SEXTO: Que esta declaración se hizo a petición de la interesada., señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

Atentamente



VICTOR OTALORA

C.C. No. 79. 638.355 DE Ventaquemada (Boyacá)
Notificaciones Calle 9Bis No. 19ª – 60 oficina 504 , Bogotá D.C.

SEÑOR:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 11001310301920190073600

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

TERCERA OPOCITORA (INCIDENTANTE)

AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA

AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.554.671 de Bogotá, presentó ante su Despacho para el conocimiento y valoración dentro de las diligencias, los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Desde el año 1968 he estado ejerciendo el comercio en el PUESTO (local) No. 50 DE LA CALLE 9 No. 19 A -65 matricula inmobiliaria No. 50 C- 1240425 de instrumentos Públicos zona centro, con dirección catastral Calle 9 Bis No. 19 A- 85 in 50.

SEGUNDO: Lo anterior quiere decir que nosotros junto a unos 20 compañeros más fuimos los fundadores de San Andresito, y siempre mantuvimos la lucha por subsistir.

TERCERO: Hemos ejercido el comercio de conformidad con las leyes, cumpliendo de acuerdo a nuestras capacidades con todas las obligaciones, incluyendo la de matricularnos a la cámara de comercio, declara declarar IVA, cumpliendo con todas las obligaciones que nos ha impuesto la ley, colaborando con el estado a lograr una sociedad mas justa.

CUARTO: Desde este local he ejercido legal y honestamente el comercio desde la fecha antes mencionada.

QUINTO: En los últimos años y por problemas de salud, no he podido ejercer el comercio desde el local 50, pero lo hago desde mi lugar de residencia.

SEXTO: En los últimos años he explotado económicamente el mencionado local entregándolo en arrendamiento a comerciantes vinculados con el comercio de San Andresito.

SEPTIMO: El día 19 de noviembre fecha de la diligencia me encontraba en mi apartamento cuando recibí una llamada del señor WILFRED HERNEY HENAO GIRALDO, PERSONA A QUIEN LE TENGO EL LOCAL EN ARRIENDO. Quien me informo de la diligencia, no sin antes manifestarle a las autoridades que el pagaba arriendo a la dueña que era la señora AMPARO GIRALDO,

Es de anotar que más de 11 testigos manifestaron a los funcionarios de la diligencia que la señora AMPARO GIRALDO era la dueña o por lo menos tenía la posesión de ese local desde hacía más de por lo menos 23 años. Algunos afirmaron que eran más de 30 años y se ofrecieron a testimoniar dentro de la diligencia.

Anexo algunos documentos que mi abogado enunciara.

Con todo respeto.


AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA
C. C. No. 41.554.671 de Bogotá.

DIAGONAL 2 No 18 A 33 Bogotá D. C.
Tele 6191190

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.554.671

GIRALDO De ZULUAGA

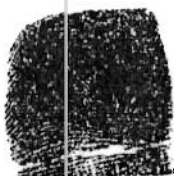
APELLIDOS

AMPAIO DEL ROSARIO

NOMBRES

Girardo Ampaio

FIRMA



INDICE (DRECHO)

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1951

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

10-SEP-1973 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



R-1500150-00198518-F-0041554671-20091120

0018130172A 1

9923844722

SEÑOR:

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

:

REF: No.110013103019201900736

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

DESPACCO COMISORIO: 007

AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO SERNA, mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad DE TERCERO INCIDENTANTE dentro del proceso de la referencia, Acudo ante su Despacho para manifestarle que **confiero poder especial amplio y suficiente** al Doctor VICTOR M. GIRALDO S. mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.8.273.733 de Medellín y Portador de la Tarjeta Profesional No. 83.654 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis intereses dentro del aludido proceso, que se tramita ante su Despacho, y proponga el trámite de un incidente de oposición al secuestro y solicite el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 del registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Mi apoderado queda facultado para : Proponer el incidente, recibir notificaciones, conciliar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, proponer incidentes, instaurar TUTELAS, instaurar ACCION DE CUMPLIMIENTO y en fin queda investido de todas las facultades contenidas en el art. 77 del Código General del Proceso, en defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado para los fines de este proceso.

Atentamente.

Amparo del Rosario Giraldo Serna

AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO SERNA
C.C. No 41.554.671 de Bogotá

ACEPTO

Victor M. Giraldo S.
VICTOR M. GIRALDO S.
C.C. No 8.273.733 de Medellín
T. P. No. 83.654 del C.S.J
DIAGONAL 2 A No. 18 A-37 BOGOTA
CEL. 3102449323

100456

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

83654 Tarjeta No
97/01/14 Fecha de Expedición
98/12/18 Fecha de Vencimiento

VICTOR MANUEL
GIRALDO SERRA
8273733 Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BTA
Límite de edad

Victor Giraldo
Presidente del Consejo Superior de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NOMBRE 8.273.733
GIRALDO SERRA

APELLIDOS
VICTOR MANUEL

NO QUIERO

Victor Giraldo



FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1948
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 0+ M
ESTATURA S.S. RH SEXO

28-MAY-1988 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDECE DERECHO

GOBIERNO NACIONAL
CARLOS IBARRO, ALFONSO TORRES

R-1500155-5073244 S-M-000273733-20150812 9948766595A 1 42257728



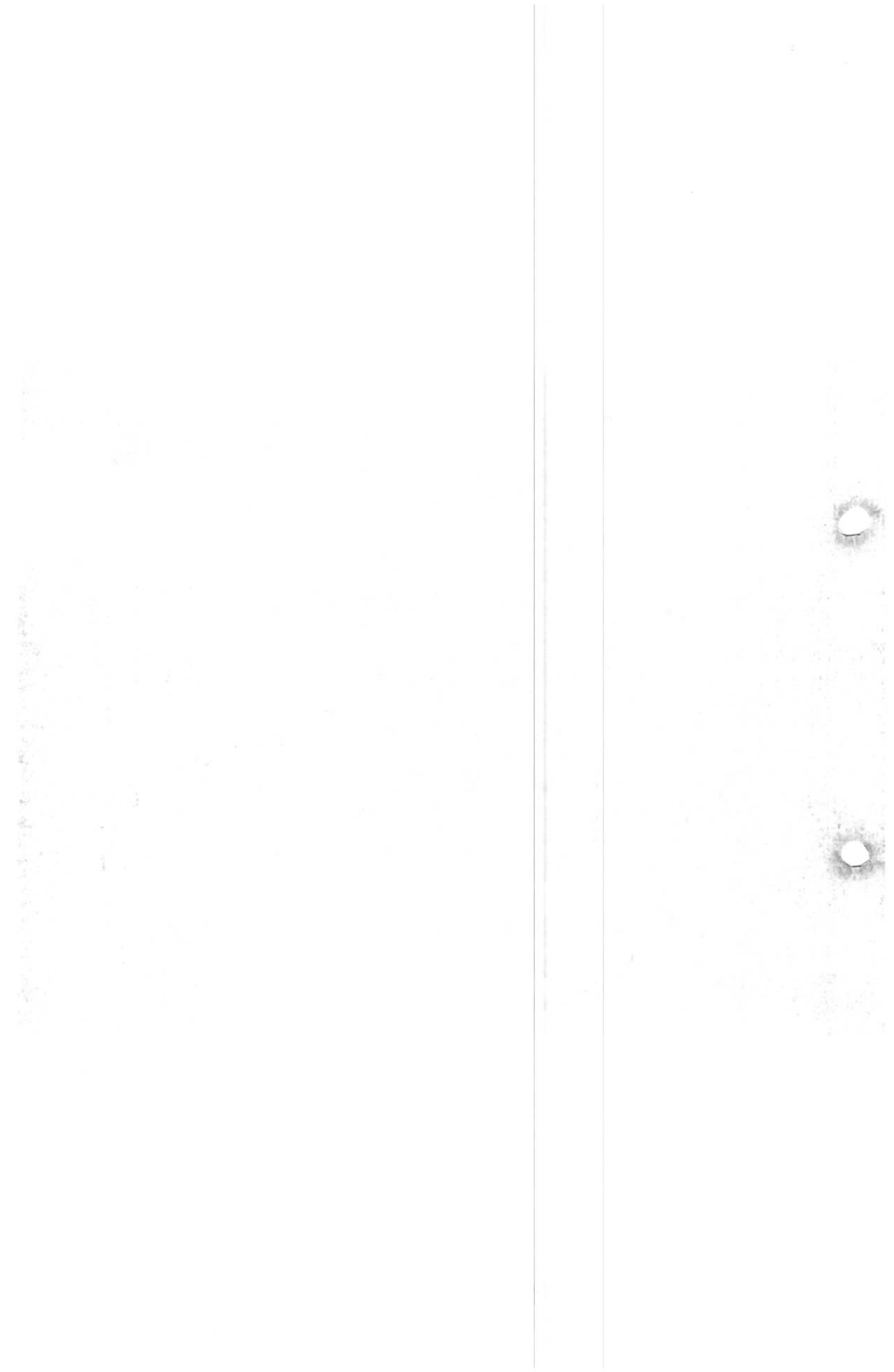


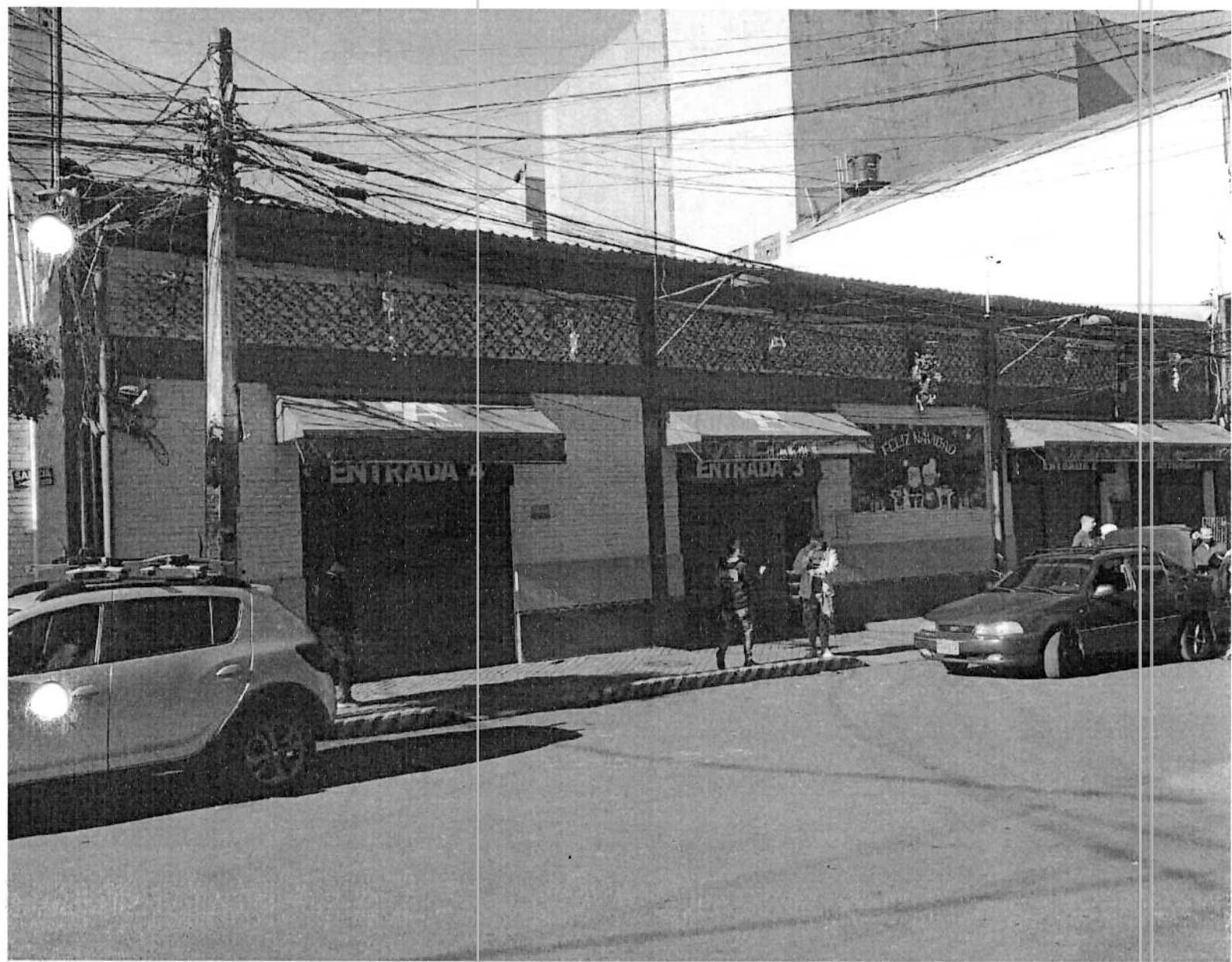
29













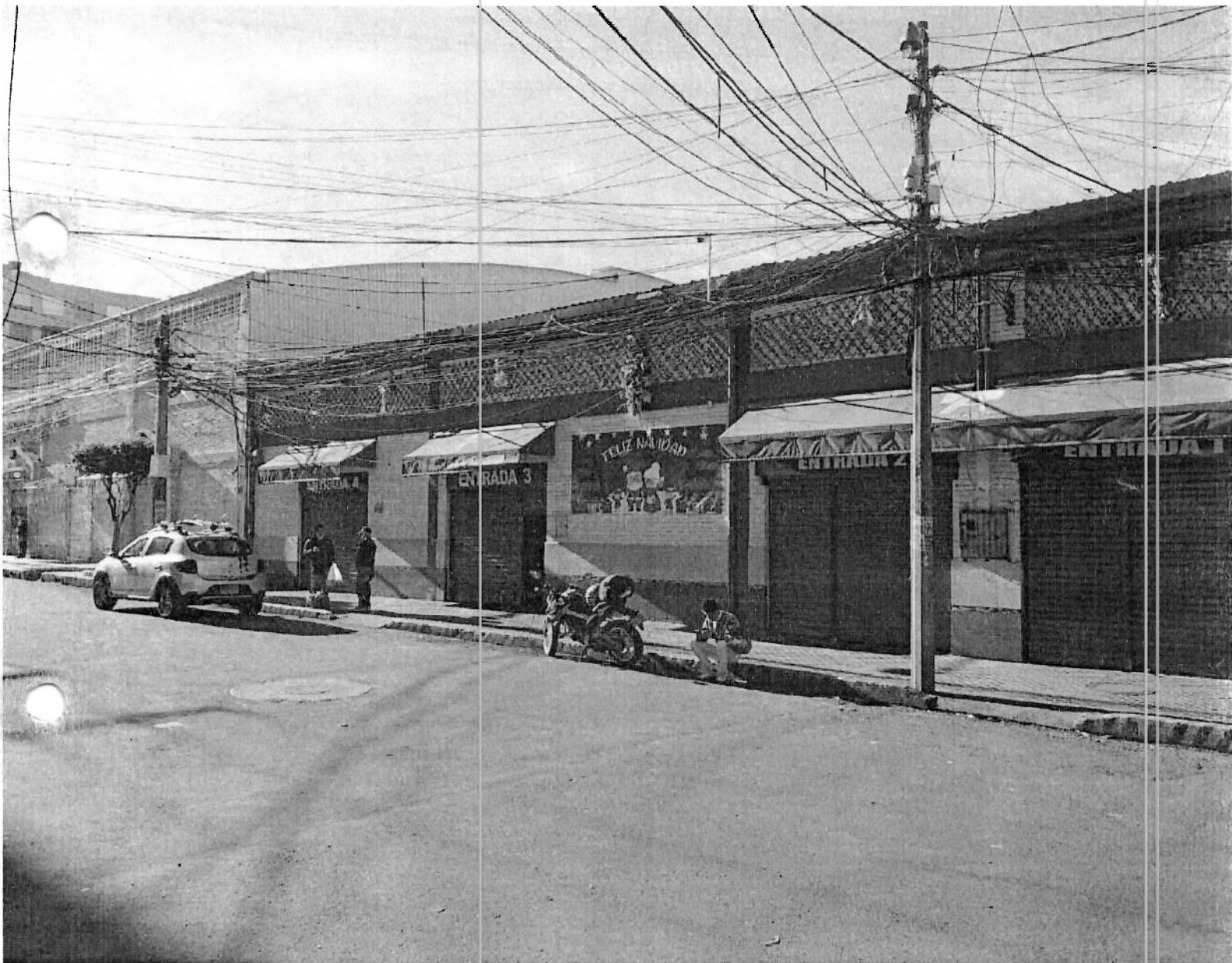
22













SEÑOR:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: 11001310301920190073600

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
CAUTELARES Y OPOSICION AL SECUESTRO.

VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.273.733 expedida en Medellín y portador de la T.P. No. 83.654 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.554.671 de Bogotá, en uso del poder a mi conferido y que anexo, por el presente escrito manifiesto a Usted muy respetuosamente que Me OPONGO AL EMBARGO Y SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE (LOCAL 50) DESCRITO EN EL ACTA DE SECUESTRO y que previo al trámite incidental consagrado en el Código General del Proceso y dando aplicación específicamente al artículo 596 de este Código y demás normas concordantes, con citación y audiencia del señor GERMAN RUBIO MALDONADO, demandante en el proceso de la referencia, se decrete el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1240425, ubicado en la calle 9 No. 19 A- 65, dirección catastral calle 9 Bis No. 19 A -- 85 lote interior 50 (local 50), con los siguientes linderos: Norte en extensión de 2,06 metros, con el lote interior 51. SUR En extensión de 2,06 metros, con el lote interior 49. ORIENTE En extensión 2,49 metros, con vacío que da hacia interior 44. OCCIDENTE En extensión de 2,49 metros, con zona común de circulación peatonal, de conformidad con la escritura pública No. 1424 y al acta de la diligencia; local (inmueble) este que mi representada tenía en Posesión material al momento de realizarse la diligencia judicial, esta Posesión ha sido constante, ininterrumpida, quieta, Publica, pacífica con ánimo de señor y dueño, ejerciendo sobre el inmueble actos constantes de disposición sin reconocer dominio ajeno por más de veinte años. Estamos en capacidad de narrar la historia de este local y aportar pruebas que la soporten día a día, pero como la justicia oral se implementó con el fin de resolver problemas y no de crearlos considero que es innecesario.

HECHOS

PRIMERO: A solicitud del señor GERMAN RUBIO MALDONADO en calidad de demandante, se llevó a cabo el día 19 de Noviembre de 2020 la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la oficina de registro de Instrumentos Publicos de Bogotá zona Centro, diligencia ordenada por el señor Juez 19 Civil del Circuito de Bogotá, diligencia practicada por la Doctora TATIANA PIÑEROS LAVERDE, Alcaldesa Local de Mártires, presente en la diligencia por medio virtual; aclarando que el proceso al día de hoy se está tramitando en el Juzgado 1 del Circuito de ejecución de sentencias.

SEGUNDO: Al tiempo de la diligencia mi representada estaba ausente del lugar donde se estaba practicando la misma.

TERCERO: En el lugar de la diligencia fueron atendidos por el señor WILFER HERNEY HENAO GIRALDO identificado con C.C. No. 1.032.386.885 de Bogotá, quien manifestó: Soy arrendatario del establecimiento, le pago el arriendo a la dueña señora AMPARO GIRALDO, no me hago responsable de nada correspondiente al proceso que se cursa.

CUARTO: Una vez el arrendatario señor WILFER HERNEY HENAO GIRALDO informo a los encargados de la diligencia y llamo a mi poderdante, decidieron esperar a que la señora opositora llegara al lugar de la diligencia.

QUINTO: Al llegar al lugar de la diligencia la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, identificada con la C. C. No. 41.554.671 de Bogotá, al informarse de la diligencia "...MANIFIESTA:" Soy poseedora del interior 50 hace 40 años, este local lo vendieron varias veces y voy a presentar la documentación que lo acredita, estos documentos los hare llegar al juzgado " /ADJUNTA RECIBO DE PAGO DEL 2014, ME OPONGO A LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 4:35 PM,"..... la cual varios vecinos de los locales aledaños manifiestan que es la poseedora del interior 50 sin embargo no se hace presente con la documentación o prueba sumaria que lo acredite"(textual del acta de la diligencia) Lo anterior muy a pesar de que más de 10 comerciantes idóneos de San Andresito se ofrecieron a dar testimonio sobre el asunto, lo cual constituiría no solo prueba sumaria, Sería. PLENA PRUEBA .

SEXTO: Al momento de la diligencia mi mandante tenía la posesión a nombre propio y en clara explotación económica del bien objeto de la medida cautelar y así se desprende del acta de la diligencia, EL LOCAL ESTA ARRENDADO EN LA ACTUALIDAD EN LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.00) PESOS MONEDA COLOMBIANA .

SEPTIMO: Mi mandante por ser poseedor regular, tiene pleno derecho a recuperar la posesión material del bien por ella reclamado.

OCTAVO: Mi mandante ha plantado mejoras materiales en el local comercial avaluadas en la suma de treinta (\$ 30.000.000.00) Millones de pesos consistentes en la

36

construcción el local de dos pisos en paneles de lámina reforzados y canalados por los cuatro costados y el techo interior.

Aportes para la remodelación de pisos, tendidos eléctricos incluyendo cajas de swiches y de seguridad para toda la bodega, por un valor de cinco (\$ 5.000.000.00) millones de pesos moneda Colombiana

" El GOOD WILL" o buen nombre comercial que por más de 50 años he construido en el comercio desde este local , el cual estimo en trescientos (\$ 300.000.000.00) millones de pesos

Para un total estimado bajo la gravedad del juramento en trecientos treinta y cinco millones (\$ 335.000.000,00) de pesos moneda Colombiana Total de perjuicios. A esta suma se debe agregar un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.00) por cada mensualidad que el bien este a órdenes del despacho por concepto de arrendamiento.

PRUEBAS Y ANEXOS

Anexo los siguientes documentos: Con el fin de entrar a probar de inmediato y de manera definitiva los hechos

PRIMERO: Planilla de afiliación a la Asociación de comerciantes de san Andresito unidos de Colombia que data del 14 de mayo de 1968 en la cual consta que en el local 50 mi poderdante ejercía el comercio y que el local era propio.

SEGUNDO: Planillas de pago de IVA, de los año 1999 en 3 folios, del año 2000 en 2 folios, del año 2001 en 5 folios, del año 2002 en 1 folio ,2004 en 4 folios ,2005 en 5 folios ,2006 en un folio.

TERCERO: Certificado de la cámara de comercio en del año 2005 en el cual consta que para el año 1998 la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA se encontraba inscrita como contribuyente en el Registro RIT en el año 1998. En la dirección del local.

CUARTO: Planillas con pago de impuesto predial unificado de los años 2004, 2005, 2013 ,2016, 2017 ,2018 , todos ellos cancelados por mi poderdante señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, los documentos de los numerales aportados no significa que sea los únicos, simplemente que es imposible aportarlos todos y que además esta es una justicia de tramite verbal.

QUINTO: Copia de tres contratos de arrendamiento, dos de ellos en tres folios y 1 en cuatro folios lo que prueba la clara explotación del Bien y la libre disposición.

SEXTO: En 7 folios declaraciones de 7 personas mayores de edad domiciliadas en BOGOTA, PERSONAS QUE SON COMERCIANTES conocidas y RESPETADAS COMO PERSONAS DE INTACHABLE CONDUCTA EN TODO EL COMERCIO DE San Andresito, personas que son testigos de la situación real del local o bien inmueble de que aquí se trata, es decir de la Posesión material de mi poderdante, quienes declaran bajo la gravedad del juramento sobre el conocimiento personal que tienen y que están dispuestas a ratificar el testimonio.

SEPTIMO: Declaración de parte de la incidentante señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

OCTAVO: Imágenes del local en la parte exterior e interior tomadas en formato D.V. D.

NOVENO: Poder

PRETENCIONES

PRIMERA: Me opongo al embargo y secuestro del bien antes identificado plenamente por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Decretar que la señora Amparo Giraldo De Zuluaga tenía la posición material del bien inmueble anteriormente mencionado, bien que fue objeto de la medida cautelar de secuestro el día 19 de Noviembre de 2020, por la alcaldía local de los mártires.

TERCERO: Solicito el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro del bien inmueble con la dirección y características anteriormente descritas.

CUARTO: Que se condene a la parte ejecutante al pago de los perjuicios causados dentro de este proceso.

QUINTO: Ordenar por lo tanto al Secuestre designado para dicha diligencia la entrega inmediata de dicho inmueble, de no hacerlo ruego al señor Juez tomar las medidas correspondientes.

PERJUICIOS CON LA ACCION

JURAMENTO ESTIMATORIO

Mi mandante ha plantado mejoras materiales en el local comercial valuadas en la suma de treinta (\$ 30.000.000.00) Millones de pesos consistentes en la construcción el local de dos pisos en paneles de lámina reforzados y canalados por los cuatro costados y el techo interior.

Aportes para la remodelación de pisos, tendidos eléctricos incluyendo cajas de swiches y de seguridad para toda la bodega, por un valor de cinco (\$ 5.000.000.00) millones de pesos moneda Colombiana

“ El GOOD WILL ” o buen nombre comercial que por más de 50 años he construido en el comercio desde este local , el cual estimo en trescientos (\$ 300.000.000.00) millones de pesos

Para un total estimado bajo la gravedad del juramento en trescientos treinta y cinco millones (\$ 335.000.000,00) de pesos moneda Colombiana Total de perjuicios. A esta

37
suma se debe agregar un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.00) por cada mensualidad que el bien este a órdenes del despacho por concepto de arrendamiento.

Condenar al demandante al pago de costas y perjuicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en los artículos: 596, 127 128,129, 309 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

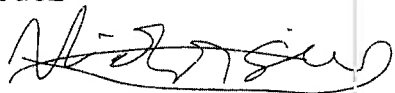
Notificaciones

La incidentante , por intermedio de este apoderado o en la calle 9 No. 19 A-65/85 Local 50

El demandante : Según la demanda

Este apoderado en la Diagonal 2 A No. 18 A -37 de Bogotá, Cel 3102449323
Correo Electrónico: vmgs2109@outlook.es

Señor Juez



VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA
C.C .No. 8.273.733 de Medellín
T. P. No. 83.654 del C.S.J
CEL. 3102449323
Email. Vmgs2109@outlook.es
DIR: Diagonal 2ª No. 18ª-37 Bogotá D.C.

ANOTACION

Radicado No. 295-2021, Entidad o Señor(a): VICTOR GIRALDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OPOCISION AL SECUESTRO.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 9:05
Para: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: INCIDENTE DE DESEMBARGO

Buenos días,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA-21-11709 08/01/2021 "Por el cual se suspende temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020" expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta que los correos únicamente deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 8:58
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INCIDENTE DE DESEMBARGO

Cordial Saludo

Dentro del termino de ley, presento a su despacho incidente de oposicion y desembargo en 73 folios.

En la Fecha: _____
Pasan los D. _____

* INCIDENTE DE DESEMBARCO

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 1100131030 019 2019 00736 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponde, se insta al interesado para que aporte copia de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 04 fijado hoy **05 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO: 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001310301920190073600
DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO
DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA
DESPACHO COM: 007

En Bogotá, D.C. a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **NOVIEMBRE** de Dos Mil Veinte (2020), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **HERNANDO CAMARGO YOPASA**, quien se identifica con la C.C. No. 79.558.379 de Bogotá T.P. 297114 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el secuestre designado por el comisionado de conocimiento Señor (a) **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL NIT 9004803807**, quien envía como su representante al Señor (a) **KARENT TORRES MARTINEZ**, se identifica con la C.C. No. 1.032.459.764, de Bogotá, recibe notificaciones en el correo electrónico **inmobiliariaelsol26@gmail.com**, cuenta con el Teléfono: **3107048188** a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, quien está presente en la diligencia por medio virtual, en compañía presencial del Dr. **RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES**, Abogado Gestión Políciva Alcaldía Local de Los Mártires, **GINA PAOLA ALBARRACIN**, Auxiliar administrativo del área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local y proceden a trasladarse a la, **CALLE: 9 No. 19°-65** nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, dejando constancia que estos coinciden con los insertos en la escritura pública No. 1424 y los linderos actuales son; **NORTE** En extensión de 2,06 metros, con el lote interior 51 **SUR** En extensión de 2,06 metros, con el lote interior 49 **ORIENTE** En extensión de 2,49 metros, con vacío que da hacia el lote interventor 44; **OCCIDENTE** En extensión de 2,49 metros, con **zona común** de circulación peatonal. En el sitio se da plazo de hora y media a que llegue la señora **AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA** se identifica con la C.C. No. 41.554.671 de Bogotá, se hace presente a las 4:05 pm quien **MANIFIESTA**: "Soy poseedora del interior 50 hace 40 años, este local lo vendieron varias veces y voy a presentar la documentación que lo acredita, estos documentos los hare llegar al juzgado"/**ADJUNTA RECIBO DE PAGO DEL 2014, ME OPONGO A LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 4:35 PM**", la cual varios vecinos de los locales aledaños manifiestan que es la poseedora del interior 50 sin embargo no se hace presente con la documentación o prueba sumaria que lo acredite, hace presencia en el lugar el Intendente **DAVID HERNANDEZ** quien actúa acompañamiento por posibles disturbios y testigo de diligencia la cual se realiza de acuerdo a la ley. Allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) **WILFER HERNEY HENAO GIRALDO** Quien se identifica con la C.C. No. 1.032.386.885 De Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** "Soy arrendatario del establecimiento, le pago el arriendo a la señora **AMPARO GIRALDO** no me hago responsable de nada correspondiente al proceso que se cursa". De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA**: "Se imparta legalidad a lo realizado el día de hoy, que las personas que manifestaron que eran arrendatarios no aportaron prueba sumaria al igual que una supuesta propietaria, además solicito de manera comedida a la Señora Alcaldesa que teniendo en cuenta que nos encontramos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

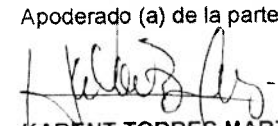
ALCALDESA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

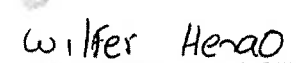
en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL para cánones de arriendo y demás". La suscrita Alcaldesa Local (E) de los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE MANIFIESTA:** "Como Alcaldesa me remito a cumplir la orden del juez como comisionada, solicito documento que se puede identificar la titularidad del mismo, a razón de que no cuentan con dicho documento rechazo de plano la oposición y se **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble ubicado en la **CALLE 9 No. 19ª-65** Con matrícula inmobiliaria No. **50C-1240425** y del mismo se procede a hacer entrega real y material al (la) señor (a) secuestre, quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo". El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señaló como honorarios de la señora secuestre la suma de \$ 150.000 los cuales son cancelado en el acto y recibido a satisfacción de la señora Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día **19 de Noviembre de 2020 a las 4:51 pm.**

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de los Mártires


RICARDO ERAZO SANCHEZ MENESES
Abogado Gestión Política Alcaldía Local


HERNANDO CAMARGO YOPASA
Apoderado (a) de la parte actora-


KARENT TORRES MARTINEZ
Secuestre


WILFER HERNEY HENAO GIRALDO
Quien atendió la diligencia

SEÑOR:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: 11001310301920190073600

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO

CORRECCION AL INCIDENTE

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
CAUTELARES Y OPOSICION AL SECUESTRO.

VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.273.733 expedida en Medellín y portador de la T.P. No. 83.654 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.554.671 de Bogotá, en uso del poder a mi conferido y que anexo , por el presente escrito manifiesto a Usted muy respetuosamente que Me OPONGO AL EMBARGO Y SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE (LOCAL 50) DESCRITO EN EL ACTA DE SECUESTRO y que previo al trámite incidental consagrado en el Código General del Proceso y dando aplicación específicamente al artículo 596 de este Código y demás normas concordantes , con citación y audiencia del señor GERMAN RUBIO MALDONADO, demandante en el proceso de la referencia, se decrete el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1240425 , ubicado en la calle 9 No. 19 A- 65, dirección catastral calle 9 Bis No. 19 A – 35 lote interior 50 (local 50) ,con los siguientes linderos: Norte en extensión de 2,06 metros, con el lote interior 51. SUR En extensión de 2,06 metros ,con el lote interior 49 ORIENTE En extensión 2,49 metros , con vacío que da hacia interior 44 ;OCCIDENTE .En extensión de 2,49 metros ,con zona común de circulación peatonal , de conformidad con la escritura pública No. 1424 y al acta de la diligencia; local (inmueble) este que mi representada tenía en Posesión material al momento de realizarse la diligencia judicial, esta Posesión ha sido constante, ininterrumpida, quieta , Publica ,pacífica con ánimo de señor y dueño, ejerciendo sobre el inmueble actos constantes de disposición sin reconocer dominio ajeno por más de veinte años. Estamos en capacidad de narrar la historia de este local y aportar pruebas



ALCALDIA MAYOR
DE QUITO

Gina Paola Albarracin F.
GINA PAOLA ALBARRACIN
Auxiliar administrativo del área de Gestión Policial y Jurídica

David Hernandez
DAVID HERNANDEZ
Intendente de la Policía Nacional

Amparo del Rosario Giraldo
AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA
Quien atendió la diligencia

que la soporten día a día, pero como la justicia oral se implementó con el fin de resolver problemas y no de crearlos considero que es innecesario.

HECHOS

PRIMERO: A solicitud del señor GERMAN RUBIO MALDONADO en calidad de demandante, se llevó a cabo el día 19 de Noviembre de 2020 la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1240425 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro, diligencia ordenada por el señor Juez 19 Civil del Circuito de Bogotá, diligencia practicada por la Doctora TATIANA PIÑEROS LAVERDE, Alcaldesa Local de Mártires, presente en la diligencia por medio virtual; aclarando que el proceso al día de hoy se está tramitando en el Juzgado 1 del Circuito de ejecución de sentencias.

SEGUNDO: Al tiempo de la diligencia mi representada estaba ausente del lugar donde se estaba practicando la misma.

TERCERO: En el lugar de la diligencia fueron atendidos por el señor WILFER HERNEY HENAO GIRALDO identificado con C.C. No. 1.032.386.885 de Bogotá, quien manifestó: Soy arrendatario del establecimiento, le pago el arriendo a la dueña señora AMPARO GIRALDO, no me hago responsable de nada correspondiente al proceso que se cursa.

CUARTO: Una vez el arrendatario señor WILFER HERNEY HENAO GIRALDO informo a los encargados de la diligencia y llamo a mi poderdante, decidieron esperar a que la señora opositora llegara al lugar de la diligencia.

QUINTO: Al llegar al lugar de la diligencia la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, identificada con la C. C. No. 41.554.671 de Bogotá, al informársele de la diligencia "...MANIFIESTA :". Soy poseedora del interior 50 hace 40 años, este local lo vendieron varias veces y voy a presentar la documentación que lo acredita, estos documentos los hare llegar al juzgado " /ADJUNTA RECIBO DE PAGO DEL 2014, ME OPONGO A LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 4:35 PM,"..... la cual varios vecinos de los locales aledaños manifiestan que es la poseedora del interior 50 sin embargo no se hace presente con la documentación o prueba sumaria que lo acredite"(textual del acta de la diligencia) Lo anterior muy a pesar de que más de 10 comerciantes idóneos de San Andresito se ofrecieron a dar testimonio sobre el asunto, lo cual constituiría no solo prueba sumaria, Sería. PLENA PRUEBA.

SEXTO: Al momento de la diligencia mi mandante tenía la posesión a nombre propio y en clara explotación económica del bien objeto de la medida cautelar y así se desprende del acta de la diligencia, EL LOCAL ESTA ARRENDADO EN LA ACTUALIDAD EN LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.00) PESOS MONEDA COLOMBIANA.

SEPTIMO: Mi mandante por ser poseedor regular, tiene pleno derecho a recuperar la posesión material del bien por ella reclamado.

OCTAVO: Mi mandante ha plantado mejoras materiales en el local comercial valuadas en la suma de treinta (\$ 30.000.000.00) Millones de pesos consistentes en la construcción del local de dos pisos en paneles de lámina reforzados y canalados por los cuatro costados y el techo interior.

Aportes para la remodelación de pisos, tendidos eléctricos incluyendo cajas de swiches y de seguridad para toda la bodega, por un valor de cinco (\$ 5.000.000.00) millones de pesos moneda Colombiana

“ El GOOD WILL ” o buen nombre comercial que por más de 40 años ha construido en el comercio desde este local , el cual estimo en trescientos (\$ 300.000.000.00) millones de pesos

Para un total estimado bajo la gravedad del juramento en trescientos treinta y cinco millones (\$ 335.000.000,00) de pesos moneda Colombiana Total de perjuicios. A esta suma se debe agregar un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.00) por cada mensualidad que el bien este a órdenes del despacho por concepto de arrendamiento.

PRUEBAS Y ANEXOS

Anexo los siguientes documentos: Con el fin de entrar a probar de inmediato y de manera definitiva los hechos

PRIMERO: Planilla de afiliación a la Asociación de comerciantes de San Andrésito Unidos de Colombia que data del 14 de mayo de 1968 en la cual consta que en el local 50 mi poderdante ejercía el comercio y que el local era propio.

SEGUNDO: Planillas de pago de IVA, de los años 1999 en 3 folios, del año 2000 en 2 folios, del año 2001 en 5 folios, del año 2002 en 1 folio, 2004 en 4 folios, 2005 en 5 folios, 2006 en un folio.

TERCERO: Certificado de la cámara de comercio en el año 2005 en el cual consta que para el año 1998 la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA se encontraba inscrita como contribuyente en el Registro RIT en el año 1998. En la dirección del local.

CUARTO: Planillas con pago de impuesto predial unificado de los años 2004, 2005, 2013, 2016, 2017, 2018, todos ellos cancelados por mi poderdante señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA, los documentos de los numerales aportados no significan que sean los únicos, simplemente que es imposible aportarlos todos y que además esta es una justicia de trámite verbal.

QUINTO: Copia de tres contratos de arrendamiento, dos de ellos en tres folios y 1 en cuatro folios lo que prueba la clara explotación del Bien y la libre disposición.

SEXTO: En 7 folios declaraciones de 7 personas mayores de edad domiciliadas en BOGOTÁ, PERSONAS QUE SON COMERCIANTES conocidas y RESPETADAS COMO PERSONAS DE INTACHABLE CONDUCTA EN TODO EL COMERCIO DE San

Andresito, personas que son testigos de la situación real del local o bien inmueble de que aquí se trata, es decir de la Posesión material de mi poderdante, quienes declaran bajo la gravedad del juramento sobre el conocimiento personal que tienen y que están dispuestas a ratificar el testimonio.

SEPTIMO: Declaración de parte de la incidentante señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

OCTAVO: Imágenes del local en la parte exterior e interior tomadas en formato D.V. D.

NOVENO: Poder

DECIMO . Estoy anexando en 3 folios el acta de la diligencia de secuestro del día 19 de noviembre de 2020 de conformidad a lo ordenado por su Despacho

PRETENCIONES

PRIMERA: Me opongo al embargo y secuestro del bien antes identificado plenamente por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Declarar que la señora Amparo Giraldo De Zuluaga tenía la posesión material del bien inmueble anteriormente mencionado, bien que fue objeto de la medida cautelar de secuestro el día 19 de Noviembre de 2020, por la alcaldía local de los mártires.

TERCERO: Solicito el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro del bien inmueble con la dirección y características anteriormente descritas.

CUARTO: Que se condene a la parte ejecutante al pago de los perjuicios causados dentro de este proceso.

QUINTO: Ordenar por lo tanto al Secuestre designado para dicha diligencia la entrega inmediata de dicho inmueble, de no hacerlo ruego al señor Juez tomar las medidas correspondientes.

SEXTO: Todas las demás declaraciones y condenas que resulten como consecuencia de las anteriores

PERJUICIOS CON LA ACCION

JURAMENTO ESTIMATORIO

Mi mandante ha plantado mejoras materiales en el local comercial valuadas en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.00) consistentes en la construcción en el local de dos piso en lamina reforzadas y canaladas por los cuatro costados y el techo interior.

Aportes para la remodelación de los pisos , tendidos eléctricos incluyendo caja de swiches y de seguridad para toda la bodega , por un valor de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.00)

C “El GOOD WILL” o buen nombre comercial que por más de 50 años he construido en el comercio desde este local , el cual estimo en trescientos (\$ 300.000.000.00) millones de pesos

Para un total estimado bajo la gravedad del juramento en trescientos treinta y cinco millones (\$ 335.000.000,00) de pesos moneda Colombiana Total de perjuicios. A esta suma se debe agregar un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.00) por cada mensualidad que el bien este a órdenes del despacho por concepto de arrendamiento.

Condenar al demandante al pago de costas y perjuicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en los artículos: 596, 127 128,129, 309 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

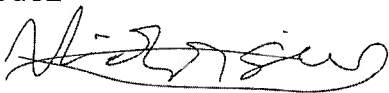
Notificaciones

La incidentante, por intermedio de este apoderado o en la calle 9 No. 19 A-65/85 Local 50

El demandante: Según la demanda

Este apoderado en la Diagonal 2 A No. 18 A -37 de Bogotá, Cel 3102449323
Correo Electrónico: vmgs2109@outlook.es

Señor Juez



VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA
C.C .No. 8.273.733 de Medellín
T. P. No. 83.654 del C.S.J
CEL. 3102449323
Email. Vmgs2109@outlook.es
DIR: Diagonal 2ª No. 18ª-37 Bogotá D.C

SEÑOR:
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: 11001310301920190073600
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO
DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO

CORRECCION
INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
CAUTELARES Y OPOSICION AL SECUESTRO.

VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No.8.273.733 expedida en Medellín y portador de la T.P. No. 83.654 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto acudo ante su Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado, respecto del acta de diligencia de secuestro.

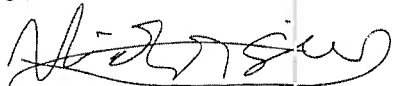
Estoy anexando el acta de diligencia de Secuestro en 3 folios y aproveché además para corregir algunos errores de digitación dentro del incidente

PRIMERO: Al folio 3 en la línea 6 se lee por más de 50 años, cuando en realidad lo que quería decir es mas de 40 años., lo cual constituye un simple error de digitación

SEGUNDO: Dentro de las PRETENCIONES a folio 4 se digito en la segunda pretensión: ".....SEGUNDO: Decretar que la señora Amparo Giraldo de Zuluaga tenía la posición material del bien inmueble anteriormente mencionado" en realidad lo que se quiso digitar es que : SEGUNDO Que se Declare que la señora Amparo Giraldo de Zuluaga tenía la posesión material del bien inmueble anteriormente mencionado .. estos fueron simples errores de digitación por parte de la persona que me está colaborando, lo anterior como quiera que tengo el brazo derecho inmovilizado .

Estoy haciendo la corrección en el escrito de incidente totalmente integrado.

Señor Juez



VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA
C.C .No. 8.273.733 de Medellín
T. P. No. 83.654 del C.S.J
CEL. 3102449323
Email. Vmgs2109@outlook.es
DIR: Diagonal 2ª No. 18ª-37 Bogotá D.

15/2/2021

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: ACTA DE SECUESTRO Y CORRECCION DEL INCIDENTE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/02/2021 15:15

Para: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 728-2021, Entidad o Señor(a): VICTOR MANUEL GIRALDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates.
Observaciones: ALLEGA ACTA DILIGENCIA SECUESTRO E INFORMA

De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 14:54

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTA DE SECUESTRO Y CORRECCION DEL INCIDENTE

Enviado desde [Outlook](#)



Complimento Auto

2

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinticinco (25) febrero de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 1100131030 19 2019 00736 00.

Vencido el término de traslado del artículo 40 del CGP, se decidirá lo pertinente al incidente de levantamiento de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble con FMI 50C-1240425, presentado por la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA.

De otro lado, se reconoce personería al abogado VÍCTOR MANUEL GIRALDO SIERRA como apoderado judicial de la incidentante, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 27 vuelto.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
07 fijado hoy **26 febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

227

SEÑOR:
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C.
E. S. D.

RAD: No.11001310301920190073600
DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO
DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO Z.

Tercero incidentante.

AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA

OF. EJECUCION CIVIL CT

87834 23-APR-'21 9:51

87834 23-APR-'21 9:51

VICTOR M. GIRALDO S., Mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte incidentante con todo respeto acudo ante su despacho con el fin de solicitar.

PETICION

PRIMERO: Que se corrija la anotación del radicado No 728-2021 que dice: ".....2021-02-09 Recepción memorial Radicado No. 728-2021 Entidad o señor (a) VICTOR MANUEL GIRALDO – Tercer interesado ,Aporto Documento : Memorial ; Con La solicitud : Remates ,Observaciones :ALLEGA ACTA DILIGENCIAS SECUESTRO E INFORMA.....".

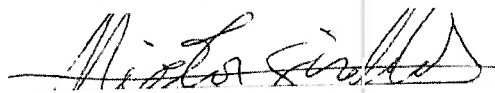
Aclarando que nunca solicite Remates, y no me explico de donde salió esa anotación.

SEGUNDO: Solicito al señor Juez ordenar la corrección correspondiente, retirando de esa anotación la frase: "..... La solicitud de remate".

En este caso presumo que fue un error de Buena Fe, no quisiera pensar que se trata de una de esas tantas actuaciones de mala fe que ciertos empleados, con el fin de dilatar los procesos.

TERCERO: Solicito respetuosamente continuar adelante con el trámite del INCIDENTE con el fin de evitar mayores perjuicios y obtener una pronta y cumplida justicia.

Señor Juez



VICTOR M. GIRALDO S.

C. C. No. 8.273733 de Medellín

T. P. No. 83, 654 C. S. J.

Correo Electrónico vmgs2109@outlook.es


 Consulate General
 de México
 Bogotá

Oficina de Asesoría para los Asesados
 Civiles del Consulado de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

04 MAYO 2021

En la Fecha:

Asesor los a las señoras y señores que se encuentran en el Consulado de Bogotá D.C.

(Firma)

Teniendo en cuenta el F/ YC
 Sol Continuar con el trámite
 Corregir Actuales

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. mayo trece de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2019 - 736 j.o. 19

Para resolver, vencido en silencio el término de traslado previsto por el art. 40 del C.G.P., de la solicitud del tercero poseedor que estuvo presente en la diligencia de secuestro, sin la representación de apoderado judicial, **córrase traslado** a la demandante por el término de tres (3) días conforme lo prevén lo arts. 110 y 597 del C.G.P.

Finalmente respecto de la anotación que realizó la Oficina de Apoyo, en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, éste despacho parte de la buena fe del auxiliar que digitó la misma, sin que dicho error incida en las resultados de la intervención de la tercero con la magnitud que lo pretende hacer ver el apoderado.

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 23 fijado hoy **14 mayo 2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



HERNANDO CAMARGO YOPASA
ABOGADO

Calle 40ª No. 13 - 09, oficina 201

Bogotá D.C. Colombia

Tel - 3124404978 - 3138173544

hernando738@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Ejecutante: GERMAN RUBIO MALDONADO

Ejecutado: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

Radicado: 11001310301920190073600

HERNANDO CAMARGO YOPASA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte ejecutante, **Sr. GERMAN RUBIO MALDONADO**, por medio del presente escrito y dentro de los términos de ley, se procede a descorrer traslado, conforme a auto de fecha trece (13) de mayo de 2021, así:

- Lo primero que se debe advertir es que no se me puso en conocimiento lo solicitado en el incidente del levantamiento de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble con FMI 50C- 1240425, presentado por parte del tercero Sra. AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA.
- Que sin embargo se hace énfasis en que el trámite de secuestro y embargo del inmueble en mención se hizo acorde a la normatividad vigente.
- Que a pesar de la oposición que presentó la supuesta poseedora, no cumplió con lo contemplado en el numeral 2, artículo 309 del Código General del Proceso, en el sentido que no aportó prueba siquiera sumaria como lo exige la ley.
- Que a pesar de la alegar posesión la tercera solicitante, se avizora que en ningún momento inició proceso declarativo de pertenencia.
- De igual manera, es claro el legislador al decir que el embargo y secuestro sólo puede ser levantado en los términos del artículo 597 del código general del proceso: "Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria."
- Por último, solicito de la manera más cordial negar el incidente de levantamiento de embargo y secuestro solicitado por el tercero, toda vez y de



HERNANDO CAMARGO YOPASA
ABOGADO

Calle 40ª No. 13 – 09, oficina 201
Bogotá D.C. Colombia
Tel – 3124404978 - 3138173544
hernando738@hotmail.com

acuerdo a lo narrado, no se cumple los requisitos tal solicitud, y seguir con el proceso ejecutivo.

-
De ésta manera descorro traslado conforme a lo solicitado por el despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez, atentamente,


HERNANDO CAMARGO YOPASA

C.C. N° 79.558.379 de Bogotá
T.P. N° 297114 del Consejo Superior de la Judicatura.
hernando738@hotmail.com

RV: Memorial recorriendo traslado - expediente 2019 - 736 J.O 19

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
<cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 10:13

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (200 KB)

Memorial contestación incidente L.E.pdf;



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AREA CONSTITUCIONAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá



OF. EJECUCION CIVIL CT

89639 24-MAY-'21 15:02

26
89639 24-MAY-'21 15:02

De: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 9:02

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial recorriendo traslado - expediente 2019 - 736 J.O 19

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Hernando Camargo <hernando738@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 4:56 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial describiendo traslado - expediente 2019 - 736 J.O 19

Cordial y respetuoso saludo:

Se adjunta en términos memorial conforme al asunto.

Sin otro particular

Me suscribo a usted

Hernando Camargo Yopasa

Abogado, Universidad Cooperativa de Colombia
Calle 40ª No. 13 - 09, oficina 201
3124404978 - 3138173544

04 JUN. 2021

Decarre

Tosledo

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C. junio diecisiete de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2019 - 736 j.o. 19

CUADERNO TRES

Previo al impulso de la etapa probatoria del incidente que nos ocupa, por secretaría déjese en conocimiento de la parte actora en el micrositio asignado al Juzgado, los folios 26vto a 37 del presente cuaderno.

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 23 fijado hoy **18 de junio 2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

62
52

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 110013 1030 19 2019 00736 00

Para resolver, se advierte que con fecha del 24 de septiembre de 2021 a folio 52, el despacho señaló como fecha y hora el **15 de febrero de 2022 a las 10:00 am con el fin de llevar a cabo la diligencia para decidir el incidente de levantamiento de embargo y secuestro.**

NOTIFICASE Y CUMPLASE
DAVID MILLAN SUZAROTA

ACCQ

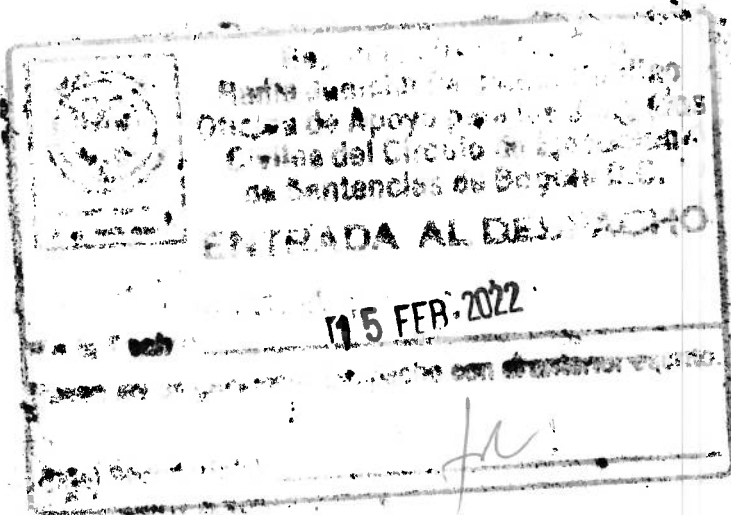


JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04 fijado hoy **24 de enero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Nben Felix

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 110013 1030 019 2019 00736 00

Se encuentra la presente actuación con el escrito que antecede, y para el impulso de la etapa probatoria al **incidente de levantamiento de embargo y secuestro**, de ahí que es el momento oportuno para decretar las siguientes pruebas:

Parte incidentante.

Documentales: Todos los legajos arrimados con la solicitud inicial y militantes a folios del 1 al 34 de la presente encuadernación.

Interrogatorio de Parte de la señora **AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO (incidentante)**.

Testimonial:

A este Despacho y a la luz de lo pregonado en los artículos 188 y 222 del Código General del Proceso deben comparecer los señores GUSTAVO DE JESÚS GÓMEZ, YAZMIN ROCÍO POMAR BUITRAGO, JOSÉ OMAR JIMENEZ MARIN, JOSÉ GERARDO ORTIZ SARMIENTO, MARÍA NELLY BEDOYA MUÑOZ, WALTER GUZMÁN BAUTISTA y VÍCTOR OTALORA, el día y hora señalados, y por conducto de quien requiere esta prueba.

Por otro lado, con sustento en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta de manera oficiosa la recaudación del interrogatorio del demandante GERMAN RUBIO MALDONADO.

Para tal efecto, se señala la hora de las 3:30 p.m., del día 27 del mes de ABRIL de 2022, en la Sala Virtual o telefónica, que se comunicará por el encargado de audiencias de la Oficina de Apoyo, antes de la realización de la misma, y quien les informará sobre la herramienta tecnológica que se utilizará (art. 7 Dcto. 806/2020).

Por las partes se deberá aportar el correo electrónico y número de celular de las partes y los testigos citados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN REGUZZAMON
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **13**
fijado hoy **17 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

RADICACION No. 110013103001920190073600

DEMANDANTE: GERMAN RUBIANO MALDONADO.

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO Z.

TERCERO INCIDENTANTE: AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA.

VICTOR M. GIRALDO S. Mayor de edad c, con domicilio en esta ciudad, abogado en ejercicio, con todo respeto acudo ante su Despacho con el fin de solicitar:

PETICION:

PRIMERO: Que se aclare a las personas encargadas del registro (Listado), que la fecha y hora para la audiencia de pruebas fue fijada para el día 30 del mes de marzo de 2022 a la hora de las 3:15 p.m.

Lo anterior como quiera que en el auto del 16 de febrero de 2022 su despacho así lo ordeno pero en la publicación del registro inexplicablemente aparece para el día 27 de abril del 2022, ello con el fin de que se efectuó la correspondiente corrección en el registro, y evitar confusiones.

Así mismo estoy aportando los correos electrónicos de los testigos en lo posible, aclarando que la señora María Nelly Bedoya Muñoz no conoce el manejo de esa herramienta y por tal razón solicito se autorice el uso de mi correo para su testimonio

Correo: GUSTAVO DE JESUS GOMEZ . Correo: gustavogomezle67@hotmail.com cel.3152561484

YAZMIN ROCIO POMAR BUITRAGO. CORREO: jazminp200819@hotmail.com cel.

JOSE OMAR JIMENEZ MARIN CORREO didacticos63@hotmail.com Cel 3122430334

JOSE GERARDO ORTIZ SARMIENTO. CORREO: josegerardo-2011@hotmail.com .cel. 3152449437

MARIA NELLY BEDOYA MUÑOZ CORREO:NELLIBY13@gmail.com Cel.3133049824

CORREO : JOSE OMAR JIMENEZ M0ARIN: didacticos63@hotmail.com Cel 3122430334

JOSE GERARDO ORTIZ SARMIENTO.

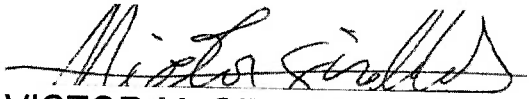
correo: josegerardo-2011@hotmail.com Cel 3152449437

WALTER GUZMAN BAUTISTA CORREO : losjuguetesdemariana1
Cel. 3118040444

VICTOR OTALORA. CORREO bodegasantiguasfundadores@hotmail.es

AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA: correo: amparogir1951@gmail.com
CEL 3166686334

Señor Juez



VICTOR M. GIRALDO S.

C. C. No 8.273.733 d Mede.

T. P. 83.654 C. S. J.

DIAGONAL 2 No 18 A-33 Bogotá

Cel 3102449323

CORREO ELECTRONICO: Vmgs2109@outlook.es

7/3/22, 9:24

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: SOLICITUD E INFORMACION DE CORREOS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/03/2022 9:24

Para: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 1435-2022, Entidad o Señor(a): VICTOR M. GIRALDO S. - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD E
INFORMACION DE CORREOS // VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es> Sáb
05/03/2022 12:26 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

¡HAZ CLICK AQUÍ!



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

Enviado: sábado, 5 de marzo de 2022 12:26

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD E INFORMACION DE CORREOS

VICTOR M GIRALDO S
C.C. 8.273.733 DE MEDELLIN
T.P. No 83.654 C.S.J
DIAGONAL 2A 18A-33 Bogotá
CEL: 3102449323
CORREO: vmgs2109@outlook.es

Enviado desde [Outlook](#)



Libre de virus. www.avast.com

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	1435-2022
Fecha Recibida	7-03-2022
Número de Folios	1
Quién Recibió	LSSB

① 019-2019-736

Bogotá, D.C. - 16-03-98
anexo el presente escrito de
conformidad con el artículo
109. CORP.



HERNANDO CAMARGO YOPASA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Ejecutante: GERMAN RUBIO MALDONADO
Ejecutado: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA
Radicado: 11001310301920190073600

HERNANDO CAMARGO YOPASA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que la fecha inicial en la cual se programó la audiencia de levantamiento de embargo y secuestro, la cual no se llevó a cabo sin que se nos diera razón alguna y en la cual mi representado estaba presto a asistir, aunado a que por circunstancias ajenas a la voluntad de mi prohijado, no puede asistir a la audiencia programada para hoy marzo 30 de 2022, solicito a este honorable despacho se fije nueva fecha y hora para la audiencia en cuestión.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez, atentamente,

HERNANDO CAMARGO YOPASA

C.C. N° 79.558.379 de Bogotá

T.P. N° 297114 del Consejo Superior de la Judicatura.

hernando738@hotmail.com

*Calle 40ª No 13 - 09 Oficina 201 - Bogotá D.C. Colombia - Tel - 3124404978 -
3138173544*

hernando738@hotmail.com

RV: Solicitud aplazamiento audiencia - Radicado: 11001310301920190073600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 12:26

Para: Hernando Camargo <hernando738@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2251-2022, Entidad o Señor(a): HERNANDO CAMARGO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Solicitud aplazamiento audiencia // De: Hernando Camargo <hernando738@hotmail.com> Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 8:16 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

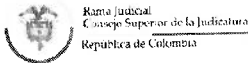


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Senterencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de marzo de 2022 15:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud aplazamiento audiencia - Radicado: 11001310301920190073600

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

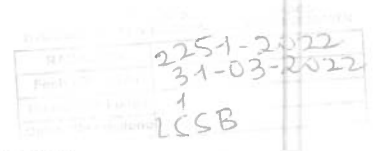
Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Hernando Camargo <hernando738@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 8:16

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Senterencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Solicitud aplazamiento audiencia - Radicado: 11001310301920190073600



Get Outlook for Android

From: Hernando Camargo

Sent: Wednesday, March 30, 2022 7:30:50 AM

To: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Solicitud aplazamiento audiencia - Radicado: 11001310301920190073600

Cordial y respetuoso salud

Con la presente se adjunta memorial, solicitud aplazamiento audiencia, dentro del radicado del asunto.

Sin otro particular

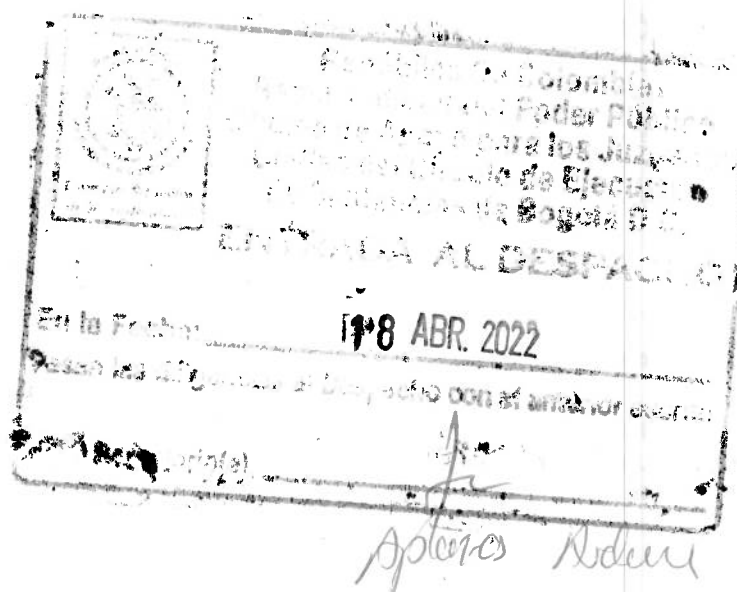
Me suscribo a usted

Hernando Camargo Yopasa

Abogado, Universidad Cooperativa de Colombia

Calle 40ª No. 13 - 09, oficina 201

3124404978 - 3138173544



República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)
EXPEDIENTE No. 019-2019-00736

De cara a la solicitud que antecede, se insta al abogado Hernando Camargo Yopasa, apoderado de la parte actora, para que se esté a lo resuelto en el penúltimo inciso de la providencia de fecha 16 de febrero de 2022 (fl. 53) del presente cuaderno, el cual señaló **la HORA 3:30 P.M. DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022 a fin de llevar a cabo la audiencia incidente de levantamiento de embargo y secuestro.**

Por la oficina de apoyo infórmesele la anterior decisión al correo hernando738@hotmail.com, del cual proviene la solicitud de fijar nueva fecha. **Telegrama (Art. 11 Dcto. 806/2020).**

CÚMPLASE,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN REGUAMON
Juez

Lorel.

EXPEDIENTE 19-2019-00736 INFORMA FECHA DE DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL 27 DE ABRIL DE 2022 3:30 P.M./ DENTRO DEL INCIDENTE DE LEVATAMIENTO DE MEDIDAS

Comunicaciones Oficina ApoyoJuzgados CivilesCircuito Ejecucion Sentencias Bogota <cofajuzcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/04/2022 11:56

Para: Hernando Camargo <hernando738@hotmail.com>

CC: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
HERNANDO CAMARGO YOPASA- APODERADO DEMANDANTE
Ciudad

Me permito comunicarle que en proveído calendado 27 de abril de 2022, se dispuso comunicarle que, se sirva estar a lo resuelto en el penúltimo inciso de la providencia de fecha 16 de febrero de 2022, el cual señalo la hora **3:30 P.M. DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022** a fin de **llevar a cabo la audiencia dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro.**

****FAVOR ABSTÉNGASE DE RESPONDER ESTE CORREO, TODA COMUNICACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA** ***AL E-MAIL AUTORIZADO PARA TAL FIN, ESTO ES gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *****

Cordialmente



Área de Comunicaciones
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya



60

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C. 28/04/2022

CONSTANCIA DE LLAMADA

Referencia. Ejecutivo No 2019-736 (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL
DEL CIRCUITO)

En la fecha, se deja constancia me comuniqué al abonado telefónico No
3124404978, siendo atendido por Hernando Camargo a quien se le
entero del contenido del auto de data 27/04/2022

Lo anterior para los fines pertinentes.

Natalia Coreloto
Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

Señor(es)
HERNADO CAMARGO YOPASA
Calle 40ª No. 13-09 Oficina 201
Hernando738@hotmail.com
Celular 3124404978 – 3138173544
-CIUDAD-

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2019-00736 (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO INFORMARLE QUE POR PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, LA CUAL SEÑALO LA HORA 3:30 P.M. DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022 AFÍN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO.



Resultado

El proceso de cargue de archivos ha sido guardado con
el consecutivo 73697

OK

ÁREA DE COMUNICACIONES
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OA

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: gidolejecbua@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Plataforma Virtual Microsoft Teams

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 129 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-019-2019-00736-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 27/04/2022
Incidentante Tercera:	AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA
Demandante / Incidentado:	GERMÁN RUBIO MALDONADO
Demandado:	FERNANDO EDMUNDO DE JESÚS MORENO ZULUAGA
Hora de Inicio:	03:30 P.M.
Hora de Terminación:	04:37 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES			
		Nombres	Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Tercera Incidentante		No Compareció	NO
Apoderado Tercera / Incidentante		VÍCTOR MANUEL GIRALDO SERNA C.C. 8.273.733 de Medellín y T.P. No. 83.654 del C. S. de la J.	NO
Apoderado Parte Incidentada / Demandante		HERNANDO CAMARGO YOPASA C.C. 79.558.379 de Bogotá y T.P. No. 297.114 del C. S. de la J.	NO
Demandado		No Compareció	NO
Testigo		Gustavo de Jesús Gómez Gómez C.C. 19.337.274 de Santuario - Antioquia	NO
Testigo		José Gerardo Ortiz Sarmiento C.C. 91.243.900 de Málaga - Santander	NO
Testigo		José Omar Jiménez Marín C.C. 7.513.905 de Armenia	NO

En Bogotá D.C., siendo las 03:30 de la tarde, de hoy veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), fecha y hora señaladas mediante proveído del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de práctica de interrogatorio de parte de la señora **Amparo Del Rosario Giraldo De Zuluaga**, y recepcionar los testimonios de los señores **Gustavo de Jesús Gómez**, **Yazmin Rocío Pomar Buitrago**, **José Omar Jiménez Marín**, **José Gerardo Ortiz Sarmiento**, **María Nelly Bedoya Muñoz**, **Walter Guzmán Bautista** y **Víctor Otálora**.

El Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente actuación **ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS**, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

Así, en primer lugar, se insta a las partes presentes para que se identifiquen en los términos de ley.

Acto seguido, la Juez procedió a recepcionar los testimonios de los señores, **GUSTAVO DE JESÚS GÓMEZ** identificado con C.C. 19.337.274 de Santuario - Antioquia, **JOSÉ OMAR JIMÉNEZ MARÍN** identificado con C.C. 7.513.905 de Armenia y **JOSÉ GERARDO ORTIZ SARMIENTO** identificado con C.C. 7.513.905 de Armenia, tomando el juramento de rigor a los aquí comparecientes, en calidad de testigos, y de conformidad con lo mandado por el artículo 442 del Código Penal, a lo cual manifiestan decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración, el Despacho los previno sobre la responsabilidad penal, en que incurrían el que jura en falso testimonio.

Se deja constancia que a la presente audiencia no comparecieron los señores **AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA**, en calidad de incidentante; así como tampoco los testigos **YAZMIN ROCÍO POMAR BUITRAGO**, **MARÍA NELLY BEDOYA MUÑOZ**, **WALTER GUZMÁN BAUTISTA** y **VÍCTOR OTÁLORA**, por lo que se le concede el termino de 3 días para que justifiquen su inasistencia, so pena de dar aplicación a las previsiones legales y conforme a lo previsto en el artículo 205 del Código General del Proceso. Una vez vencido dicho término otorgado, el despacho resolverá lo que en derecho corresponde. Así, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**,

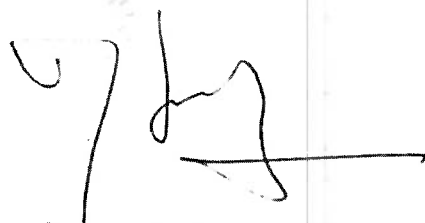
RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la presente diligencia, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: La anterior decisión queda notificada por estrados.

Se deja constancia que todo lo sucedido en la audiencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por el titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Plataforma Virtual Microsoft Teams

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 129 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-019-2019-00736-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 27/04/2022
Incidentante Tercera:	AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA
Demandante / Incidentado:	GERMÁN RUBIO MALDONADO
Demandado:	FERNANDO EDMUNDO DE JESÚS MORENO ZULUAGA

CD - AUDIENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASISTENCIA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL - MICROSOFT TEAMS

64

Buscar

AUDIENCIA INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y... Chat Archivos Notas de la reunión Whiteboard + Unirse 5

miércoles, 27 de abril de 2022

27/04/2022 3:31 p. m. Reunión iniciada:

- Omar Jiménez (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- amparo giraldo (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- GUSTAVO GOMEZ (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- 27/04/2022 3:38 p. m. La grabación se inició
- Hernando Camargo (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- Gerardo Ortiz Sarmiento (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- VICTOR GIRALDO (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- 27/04/2022 3:46 p. m. La grabación se inició
- 27/04/2022 3:46 p. m. La grabación se ha detenido. Guardando grabación...

Reunión
Grabado por: Audiencias
Juzgados Civiles Circuito
Ejecución Sentencias - Bogotá
D.C. - Bogotá
8m 30s

- Gerardo Ortiz Sarmiento (Invitado) ya no tiene acceso al chat.
- Omar Jiménez (Invitado) ya no tiene acceso al chat.
- amparo giraldo (Invitado) ya no tiene acceso al chat.
- Gerardo Ortiz Sarmiento (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- GUSTAVO GOMEZ (Invitado) ya no tiene acceso al chat.
- Omar Jimenez (Invitado) se ha unido temporalmente al chat.
- Gerardo Ortiz Sarmiento (Invitado) ya no tiene acceso al chat.
- Omar Jimenez (Invitado) ya no tiene acceso al chat.
- Hernando Camargo (Invitado) ya no tiene acceso al chat.
- 27/04/2022 4:36 p. m. La grabación se ha detenido. Guardando grabación...
- 27/04/2022 4:37 p. m. Reunión finalizada: 1h 5m 57s
- VICTOR GIRALDO (Invitado) ya no tiene acceso al chat.

Reunión
Grabado por: Audiencias
Juzgados Civiles Circuito
Ejecución Sentencias - Bogotá
D.C. - Bogotá
50m

Escribe un mensaje nuevo

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

9:35 p.m.
2/05/2022

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

RADICACION: 1100131030192019073600

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

VICTOR M. GIRALDO S, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la incidentante, acudo ante su Despacho con el fin de aclarar que la tercera incidentante señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA , estuvo presente en la Audiencia de levantamiento de embargo y secuestro practicada por su Despacho , el día 27 de abril del 2022 a la hora señalada 3:30 pm , fue la primera asistente a la audiencia en identificarse mostrando su presencia con cedula en mano a través de la cámara.

Lo extraño del asunto es que no se le haya interrogado muy a pesar de su presencia ante las cámaras a la hora de la diligencia.

De lo anterior son testigos las personas llamadas a testificar dentro del incidente; estas personas son: JOSE GERARDO ORTIZ SARMIENTO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 91243900 , GUSTAVO DE JESUS GOMEZ GOMEZ Identificado con cedula de ciudadanía No.19337274, JOSE OMAR JIMENEZ MARIN Quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.7513905 , son testigos que se pueden observar en el video de la diligencia. Y que pueden ser llamados a rendir testimonio por cualquier autoridad judicial. La citación a los testigos puede efectuarse A través de los mismos correos electrónicos por medio de los cuales participaron en la diligencia del día 27 de abril de 2022.

Ruego al señor Juez llamar al interrogatorio de ley a la incidentante señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA y de esta manera corregir el tremendo error que se está cometiendo.

No entiendo cómo es posible que se haya cometido un error involuntario de tal magnitud..

Señor Juez



VICTOR M. GIRALDO S.

C. C. No. 8.273.733 DE Medellín

T. P. No. 83654 C. S. J.

Correo vmgs2109@outlook.es
Diagonal 2 No 18 A – 33 Bogotá
Cel 3102449323

66

RE: ACLARACION PRESENCIA DE LA INCIDENTANTE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/05/2022 8:46

Para: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 3583-2022, Entidad o Señor(a): VICTOR GIRALDO SERNA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ACLARACION PRESENCIA DE LA INCIDENTANTE // VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es> Jue 26/05/2022 21:42 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

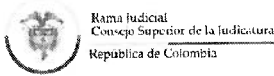
Lunes a viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>
Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 21:42
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACLARACION PRESENCIA DE LA INCIDENTANTE

VICTOR M GIRALDO S
C.C. 8.273.733 DE MEDELLIN
T.P. No 83.654 C.S.J
DIAGONAL 2A 18A-33 Bogotá
CEL: 3102449323
CORREO: vmgs2109@outlook.es

Enviado desde [Outlook](#)

Remate
24/01

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	3583-2022
Fecha Recibido	27-05-2022
Número de Folios	1
Quien Recapituló	LSSB
019-2019-736	

Republica de Colombia
 Poder Judicial de la Federación
 Sala de Apos para los Despachos
 Sala del Circuito de Bogotá
 de Antioquia de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
 En la fecha **08 JUN. 2022**
 Presente el caso de la demanda de el señor **COLOMBIANO**
 Sr. **COLOMBIANO**

al Hacer a Intermedone
 y Continuar con el trámite
 Incidente

67

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RADICACION No. 11001310301920190073600
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO
DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

VICTOR M GIRALDO S., Mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la incidentante, en uso del derecho de petición acudo ante su despacho con el fin de solicitar:

PETICION:

PRIMERO: Que a mi consta se ordena la copia del video de la audiencia del incidente llevada a cabo el día 27 de abril de 2022 a partir de la hora de las 3 y 30 pm., lo anterior me es indispensable para el ejercicio de mis obligaciones profesionales dentro del proceso.

Fundamento mi solicitud en las normas que protegen el debido proceso, especialmente en el art. 29 de nuestra Constitución política y demás normas concordantes.

Señor Juez



VICTOR M. GIRALDO S
C. C. No. 8.273733
T. P. No. 83654 C. S. J
Correo electrónico : vmgs2109@outlook.es

Copia Diligencia del proceso 06-2016-117

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/06/2022 12:55

Para:

- vmgs2109@outlook.es <vmgs2109@outlook.es>

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De conformidad con lo solicitado mediante comunicación de fecha 07 de junio de 2022, se remite link con copia digital de la audiencia de fecha 22 de abril de 2022.

Expediente de referencia 06-2016-117 remitido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

☐ C.dFolio.63 Diligencia27-04-2022

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)



SOLICITUD

19.2019.736.

7.

68

VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

Mar 07/06/2022 17:18

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VICTOR M GIRALDO S
C.C. 8.273.733 DE MEDELLIN
T.P. No 83.654 C.S.J
DIAGONAL 2A 18A-33 Bogotá
CEL: 3102449323
CORREO: vmgs2109@outlook.es

Enviado desde Outlook

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL - EJECUCION CIVIL	
CIRCUITO DE BOGOTÁ	
RADICADO	3942-22
Fecha Recibido	28 Junio 22
Numero de Folio	
Fecha Recepcion	Nat

2022. 8 Junio

8/June/2022

Ya se dio
cumplimiento a lo solicitado
A través del Área de
Correspondencia

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).
Radicación No. 110013 1030 019 2019 00736 00

Previo a resolver, se señala el día 3 de agosto a la hora de las **3:00 PM**, a efectos de continuar con la diligencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, únicamente y específicamente se recaudará el interrogatorio de la señora **AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA**, quien compareció el pasado 27 de abril de 2022 vía web, pero por problemas de conectividad no pudo surtir dicha prueba.

Asimismo, se pone de presente, que los demás testigos no justificaron su inasistencia.

Dicho lo anterior, **se comunicará por el encargado de audiencias de la Oficina de Apoyo, antes de la realización de la misma, y quien les informará sobre la herramienta tecnológica que se utilizará (art. 7 Dcto. 806/2020).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN CEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **50**
fijado hoy **16/06/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

COMO
VERTELIO
SAUTO.
AMPARO

33

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).
Radicación No. 110013 1030 019 2019 00736 00

Para resolver, de la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia arrimada por el apoderado de la parte demandante, **se corre traslado por el término de 3 días** a su contraparte en cumplimiento de las disposiciones del numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior reingrésense las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **56**
fijado hoy **12/07/2022** a la hora de las 8:00 a.m

[Firma]

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. D. C.

E. S. D.

REF: No.11001310301920190073600

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

TERCERO INCIDENTANTE: AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA

VICTOR M. GIRALDO S. Mayor de edad, con domicilio en esta ciudad identificado como aparece al pie de me correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, acudo ante su despacho Con el fin de descorrer el traslado ordenado por su despacho mediante auto del 11 de julio del 2022, notificado por estado No 56 del 12 de julio 2022, a lo cual procedo así:

DE LOS HECHOS.

PRIMERO: En cuanto a los hechos Primero, Segundo y Tercero no admiten discusión alguna,

SEGUNDO: En cuanto al hecho Cuarto, Me parecen insólitas y desleales las afirmaciones del abogado del demandante al decir "... CUARTO: Que sin embargo en tal diligencia aparentemente se presenta la Sra. AMPARO GIRALDO, alegando una supuesta posesión", señor Juez aquí no es aparentemente son hechos concretos ,y el señor profesional del derecho estuvo presente en dicha diligencia .

TERCERO: AL QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, son parte de los hechos conocidos dentro de las diligencias del proceso.

CUARTO: AL OCTAVO: la afirmación del doctor HERNANDDO CAMARGO YOPASA, no tienen ninguna justificación, en razón a que ,el profesional del derecho ha estado presente en todas las diligencias incluyendo en el secuestro ,y pudo observar claramente que la única persona conocida y reconocida por aproximadamente 20 personas como la poseedora y que hace de señor y dueño es la señora AMPARO GIRALDO , y menos puede afirmar que desconoce las circunstancias de tiempo modo y lugar frente a lo planteado en el incidente , y no puede hacer tal afirmación por que el ilustre profesional 'se ha hecho presente en todas las diligencia dentro del proceso, Con todo respeto me atrevo a calificar estos argumentos de infantiles.

La verdad es que si el profesional del derecho se hubiera preocupado por investigar lo más elemental en los vecinos de los locales de san Andresito se había enterado que en ese comercio hay muchos problemas como este en los cuales muchos videntes se dedican a tratar de sacar provecho de los comerciantes del sector.

EN CUANTO A LAS PETICIONES.

Quiero dejar muy claro que no me opongo a ellas, es decir que acepto el desistimiento porque además es mi obligación colaborar con la Justicia y ayudar a descongestionar los Juzgados, pero deben estar condicionadas a que:

PRIMERO: que se nos garantice el pago de los canones de arrendamiento que deben estar en depósito a orden del Juzgado

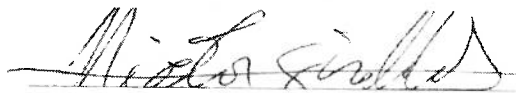
SEGUNDO: Que se nos garantice el pago de perjuicios.

TERCERO: Que se nos garantice el pago de honorarios y costas del proceso

CUARTO: El levantamiento de las medidas cautelares

Estoy anexando poder específico para recibir y cobrar los títulos.

Señor Juez



VICTOR M. GIRALDO S

C. C. No 8.273.733

T. P. No. 83.654 C. S. J.

Cel. 3102449323

Correo electrónico. vmgs2109@outlook.es

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO () CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C.
E S. D.

REF: 11001310301920190073600

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA (GIRALDO SERNA). Mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de tercero incidentante, dentro del proceso de la referencia, acudo ante su Despacho para manifestar que: Confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA, mayor de edad con domicilio en esta Ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.273.733 y portador de la T. P. No. 83.654 del Concejo superior de la Judicatura, este poder lo otorgo específicamente para que en mi nombre y representación reciba el dinero, es decir los títulos depositados por concepto de los cánones de arrendamiento consignados a orden de su Despacho, así como para que cobre los citados títulos valores. Correspondiente a los cánones de arrendamiento y demás dineros que como resultado del proceso me puedan corresponder.

Lo anterior con el fin de confirmar la facultad de recibir que se encuentra expresada en el poder que se presentó con el incidente de levantamiento de medida,

Señor juez

Amparo Giraldo
AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA.
C. C. No.41554671 de Bogotá

Acepto

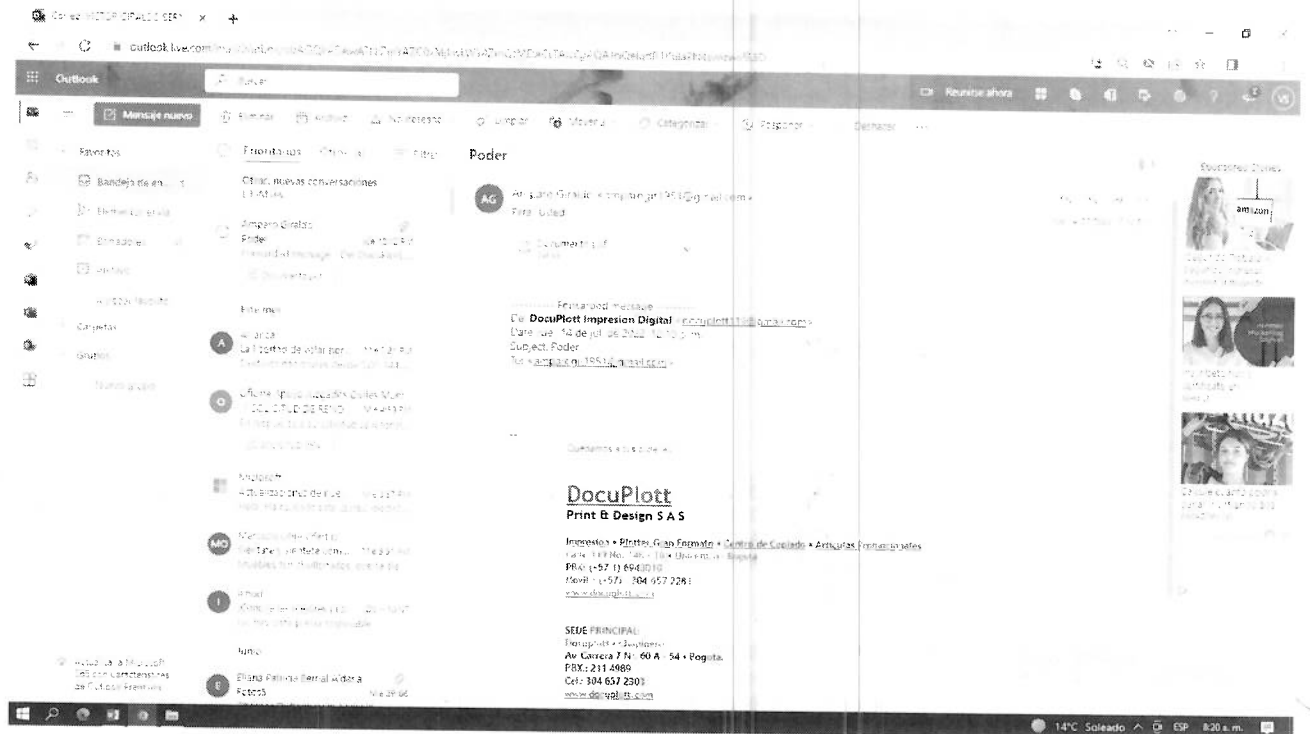
Victor M. Giraldo S.
VICTOR M. GIRALDO S.

C. C. No. 8.273733

T. P.. 83.654 C. S. J.

CEL 3102449323

: Correo vmgs2109alt@houthook.es



RE: DESCORRER TASLADO DESESTIMIENTO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/07/2022 9:07

Para: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 5011-2022, Entidad o Señor(a): VICTOR M. GIRALDO S - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: MEMORIAL DESCORRER TASLADO DESESTIMIENTO//VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>
Vie 15/07/2022 8:29// JPR

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

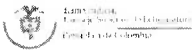
¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>
Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 8:25
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DESCORRER TASLADO DESESTIMIENTO

VICTOR M GIRALDO S
C.C. 8.273.733 DE MEDELLIN
T.P. No 83.654 C.S.J
DIAGONAL 2A 18A-33 Bogotá
CEL: 3102449323CORREO: vmgs2109@outlook.es

Enviado desde [Outlook](#)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	5011-2022
Fecha Recibido	15-07-2022
Número de Folios	3
C. J. P. R.	JPR

① 019-2019-736

Ministerio de Justicia
Fondo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles de Segundo de Instancia
de San Juan de los Rios
CIVIL SAN JUAN DE LOS RIOS

03 AGO 2022

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Segundo de Instancia de San Juan de los Rios.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Segundo de Instancia de San Juan de los Rios.

Desconocido

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C

REF: No.11001310301920190073600

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO

DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

VICTOR M. GIRALDO S., con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la tercer incidentante, Con el conocido respeto me dirijo ante su despacho con el fin de solicitar se me informe:

PETICION

PRIMERO: Cual es la razón por la cual se está citando a todos los testigos para audiencia del artículo 129 del C.G.P. para el día 3 de agosto del 2022, muy a pesar de que el juzgado practico esta audiencia el día 27 de abril del 2022 y solo quedo pendiente el interrogatorio de la tercera incidentante señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA (o Amparo Giraldo , como se le conoce hoy), dicho interrogatorio fue programado por el despacho mediante auto del 15 de junio del 2022 ,para el día 3 de agosto del 2022 a las 3 p.m., para esta fecha se citó únicamente a la señora AMPARO GIRALDO y el juzgado no ha proferido ningún otro auto que ordene algo diferente. .

SEGUNDO: Que se me informe En que Banco y a órdenes de quien están los títulos valores correspondientes a los valores pagados por el arrendamiento del local comercial que es objeto de este incidente y cuál es la suma de sus valores.

TERCERO: Solicito al señor juez se ordene al secuestre rendir cuentas de su administración, toda vez que la secuestre se ha negado a darme dicha información.

CUARTO: En que estado se encuentra la solicitud del demandante , quien presentó la Solicitud de Desistimiento , del cual se me corrió traslado y en su oportunidad descorrí dicho traslado

Señor Juez



VICTOR M GIRALDO S.
C. C. No 8.273.733.
T. P. No. 83.654 C. S. J.

Cel 3102449323

Correo electrónico vmgs2109@outlook.es

RV: PETICION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 27/07/2022 14:15

Para: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 5409-2022, Entidad o Señor(a): VICTOR M GIRALDO S - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD INFORMACIÓN //De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 12:29//JPR

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

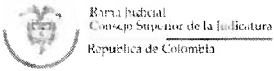
¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>
Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 12:29
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PETICION

VICTOR M GIRALDO S
C.C. 8.273.733 DE MEDELLIN
T.P. No 83.654 C.S.J
DIAGONAL 2A 18A-33 Bogotá
CEL: 3102449323CORREO: vmgs2109@outlook.es

12 despacho EAA 3/8

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	5409-2022
Fecha Recibida	27-07-2022
Número de Folios	2
Quien Recibe	JPR

① 019-2019-736



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogota D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 7 / 12

pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

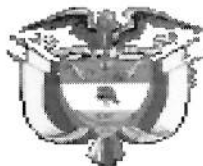
(n) Secretario(a,

12 AGO. 2022

Se anexa memoria / solicita información

39

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No. 019-2019-00736

Vencido el traslado ordenado en auto de fecha 11 de julio de 2022 (fl. 33) del presente cuaderno, y en atención al escrito de terminación allegado por la apoderada ejecutante, y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos señalados en el artículo 316 núm. 4 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. DECRETAR LA **TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN POR DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA.**
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado en caso de ser necesario, ofíciase a la Sijin y al respectivo parqueadero. Así mismo si existen remanentes y si estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Ofíciase.
3. Desglosar los documentos base de ejecución a costa de la parte ejecutada, previo la elaboración de las constancias y el pago de las expensas a que haya lugar.
4. En caso de no existir embargo de remanentes, los dineros consignados en exceso, deberán ser devueltos a quien se le retuvieron. Ofíciase.
5. Archivar y Descargar del sistema el presente asunto.
6. Sin condena en costas y perjuicios toda vez, que no hubo parte vencida tanto en el proceso ejecutivo, como en el incidente.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

Quez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **71**

Fijado hoy **25 DE AGOSTO DE 2022**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Lorel.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RAD No. 11001310301920190073600
DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO
DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA

VICTOR M. GIRALDO S. , Mayor de edad ,con domicilio en esta ciudad ,identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la señora AMPARO GIRALDO DE ZULUAGA tercera INCIDENTANTE dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de ley con todo respeto acudo ante su Despacho con el fin de solicitar ,que se ADICIONE Y / O ACLARE los siguientes puntos de la providencia del 24 de agosto de 2022, notificada por el estado No. 71 del 25 de agosto.

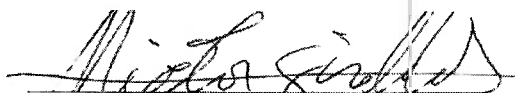
PETICION

PRIMERO: Que se aclare el numeral Dos (2). En lo referente a que se debe ordenar y oficiar es a la oficina de instrumentos Públicos, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No.50C-1240425 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro y no como se ordenó erróneamente oficiar a la SIJIN y al respectivo parqueadero.

SEGUNDO: Que se aclare el numeral cuatro (4) , en lo que hace referencia la entrega de los dineros producto de los canones de arrendamiento, que se ENCUENTRA A ORDENES DE SU Despacho; se ordene la entrega al abogado apoderado de la TERCERA INCIDENTANTE Doctor VICTOR M GIRALDO S. ,quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 8.273.733 y portador de la T.P: No. 83.654 del C. S. J. y que tiene especificas facultades para recibir en este caso, debe ordenarse al secuestre para que rinda cuentas de su administración y para que haga la entrega del inmueble al Doctor VICTOR M. GIRALDO S. en calidad de apoderado de la incidentante, lo anterior en razón a que este numeral esta confuso y por lo tanto poco comprensible.

TERCERO: Que se adicione el auto dando respuesta a las solicitudes presentadas en memorial del 15 de julio del 2022 por este apoderado y que fuera radicado ante su despacho bajo el No. 5011 , con este memorial se describió el traslado del desistimiento solicitado por la parte actora.

Señor Juez



VICTOR M. GIRALDO S.
C. C. No. 8.273.733
T.P. 83.654 C. S. J.
Correo electrónico. vmgs2109@outlook.es
cel 3102449323 Bogotá Colombia



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

23 SET. 2022

En la Fecha:

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Solicito aclaración y/o diligencias
ante *[Signature]* (2)
C(ia) Secretar(ia).

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintinueve (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 110013 1030 019 2019 00736 00

Para resolver, se aclara el numeral 2do del proveído del 24 de agosto de 2022 en el sentido de indicar que se deberá oficiar a la entidad respectiva en aras de levantar las medidas cautelares decretadas.

De otro lado, se le pone de presente al apoderado judicial de la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA que su poderdante no fue reconocida como poseedora al interior del dossier; máxime, por sustracción de materia y en virtud de la terminación por desistimiento no fue resuelto el incidente de desembargo que propusiere; de ahí, que no sea exigible la condena de perjuicios deprecada.

Continuando con el anterior derrotero, se advierte que en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, será el demandado quien podrá oponerse a la reiterada solicitud de desistimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena al secuestre encargado a que haga la entrega del inmueble cautelado a la persona que lo tenía al momento del secuestro efectuado el día 19 de noviembre de 2020.

Colofón, de la solicitud de entrega de dineros en favor de la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, se corre traslado al demandado por el término de 10 días, por Secretaría inclúyase este documento en el micrositio de estas dependencias.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84**
fijado hoy **30/09/2022** a la hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

RADICACION . 110013103001920190073600
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMAN RUBIO MALDONADO
DEMANDADO: FERNANDO EDMUNDO DE JESUS MORENO ZULUAGA.

APELACION

VICTOR M. GIRALDO S, Mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la tercera instantante, señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, estando dentro del término de ley, muy comedidamente acudo ante su Despacho para manifestar que : interpongo el recurso de APELACION para ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá SALA CIVIL y , a efectos de que sean revocados los autos del 24 de agosto y 29 de septiembre del 2022 en los términos que a continuación expondré con toda claridad posible a efectos de que se revoque en las partes aquí solicitados ,por ser contrarios a la ley y se disponga en su lugar los que en derecho corresponden según los argumentos que expondré a continuación..

PETICIONES

- PRIMERO: Revocar el numeral 1. del auto del 24 de agosto del 2022
- SEGUNDO: Revocar el numeral sexto del mismo auto del 24 de agosto del 2022.
- TERCERO: Revocar el párrafo segundo del auto aclaratorio del día 29 de septiembre del 2022
- CUARTO: Revocar el párrafo tercero del auto de aclaratorio del 29 de septiembre del 2022
- QUINTO: Revocar el párrafo cuarto del auto aclaratorio del 29 de septiembre del 2022
- SEXTO: Revocar el párrafo 5 del auto aclaratorio del 29 de septiembre del 2022.

SOLICITUD ESPECIAL

Con todo respeto por la Majestad de la Justicia , por los Honorables Magistrados y a todos por todos los empleados de la rama Judicial solicito a los Honorables Magistrados de tan alto tribunal dar una simple lectura a los dos autos aquí impugnados parcialmente ,con el fin de que se estudie la posibilidad de revocar dichos autos en su totalidad para que en remplazo de estos autos se dicte uno que llene las expectativas jurídicas según la ley , ordenando continuar adelante con el trámite del incidente

Téngase en cuenta honorables Magistrados que estos son los autos que no tienen razón de ser, por CONFUSOS , CONTRADICTORIOS E IMPRECISOS .(palabras en conferencias de varios de los Honorables Magistrados)

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

Es claro Honorables Magistrados que aquí algo extraño está ocurriendo, Algunos hechos que así lo demuestran.

- A) Una semana antes de llevarse a cabo la audiencia del interrogatorio de la tercera instantante señora AMPARO GIRALDO, se decidió por el juzgado entrar las diligencias al despacho para decidir la solicitud de terminación del proceso por desistimiento.
- B) En la primera diligencia muy a pesar de haberse encontrado en su sitio para que se le interrogara, la señora AMPARO DEL ROSARIO GIRALDO DE ZULUAGA, inexplicablemente no fue interrogada por el señor juez .
- C) El 24 de agosto del 2022 el Juzgado se pronuncia con un vergonzoso auto . que se pronuncia sobre el desistimiento con afirmaciones tales como que se cumplen los requisitos cuando evidentemente aquí se ha dado algo muy extraño
- D) En el numeral 2 del auto en comento se pronuncia Asíoficiar a la sijn y a respectivo parqueadero
- E) El numeral 6 dice sin condenas en costas y perjuicios
- F) A todas estas es importante tener en cuenta que el señor apoderado del demandante no hizo petición alguna al respecto por tal razón no es dado al juez pronunciarse al respecto .
- G) El auto aclaratorio del 29 de septiembre del 2022 , por que el juzgado no es específico en la orden de que se debe oficiar a instrumentos públicos .
- H) El párrafo segundo que por cierto con el fin de causar más confusión ni siquiera se enumeraron sus partes , se pronuncia así : .. de otro lado se le pone de presente al apoderado de la Amparo del Rosario Giraldo de Zuluaga que su poderdante no fue reconocida como poseedora y que como el proceso termino no es posible por sustracción de materia no es exigible la condena en perjuicios .
- I) Es peor aun lo expuesto por el juzgado en el párrafo 3 al afirmar que es el demandado quien podrá oponerse a la reiterada solicitud de desistimiento ello en virtud del numeral 4 del art. 316 , olvidando el señor Juez que debe tener en cuenta además el numeral 3 de el art. 316 pues no que tiene una exigencia que no se cumple pues en el caso a examen están vigentes las medidas cautelares y esta e numeral exige que no estén vigentes las cautelares .
- J) El código general del proceso debe interpretarse en conjunto y no cada norma según la conveniencia, este mismo artículo 316 en su párrafo 3 es claro al decir que : el auto que acepte el desistimiento condenara en costas a quien desistió , lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicada. . .

Reitero mi solicitud de que SE REVOQUEN LOS AUTOS Y O REFORMEN LOS AUTOS AQUÍ IMPUGNADOS Y EN SU LUGAR SE DICTEN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDEN .



Tengan en cuenta Honorables Magistrados que la señora AMPARO de ROSARIO GIRALDO es una persona mayor de 71 años y que no se puede estar jugando con la vedada Y CON EL MINIMO VITAL MOVIL . DE LAS PERSONAS TODA VEZ QUE DE ESTE PROCESO DEPENDE SU SUSTENTO.

Atentamente de los Honorables Magistrados

VICTOR M GIRALDO S



VICTOR M GIRALDO S
C. C. No. 8.273.733 DE Medellín
DIAGONAL 2 A No.18 A-33 /37
Cel 3102449323 Bogotá
vmgs2109@outlook.es

1 CM

RE: APELACION AUTO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 06/10/2022 10:11

Para: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 7057-2022, Entidad o Señor(a): VICTOR GIRALDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: APELACIÓN//De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es> Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 16:01// MICS

19-2019 736

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	
Fecha Recibida	
Número de Folios	
Quien Recibió	

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

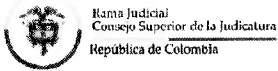


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

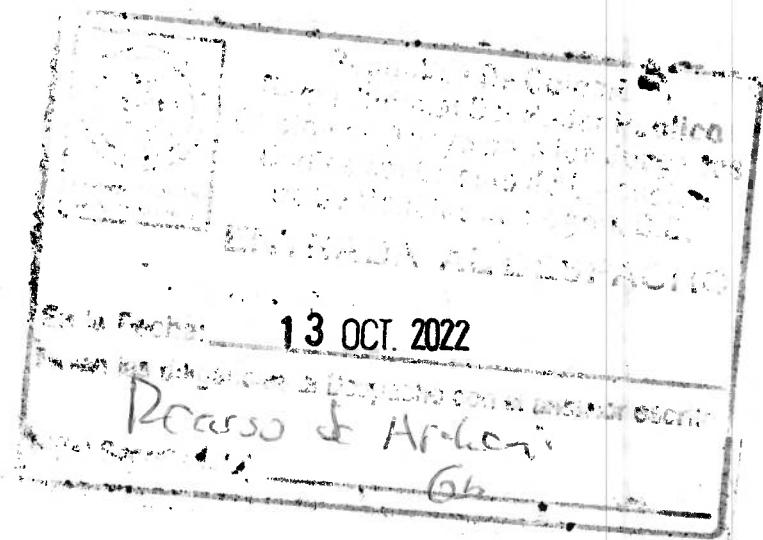
Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: VICTOR GIRALDO SERNA <vmgs2109@outlook.es>
Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 16:01
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: APELACION AUTO

VICTOR M GIRALDO S
C.C. 8.273.733 DE MEDELLIN
T.P. No 83.654 C.S.J

DIAGONAL 2A 18A-33 Bogotá
CEL: 3102449323CORREO: vmgs2109@outlook.es

Enviado desde Outlook



45

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 110013 1030 019 2019 00736 00

Para resolver, **se concede** el recurso de apelación interpuesto contra la providencia calendarada el día 24 de agosto de 2022, **en el efecto devolutivo.**

Para surtir la alzada, compútese a costa del apelante, copia escaneada digitalizada del cuaderno 2 medidas cautelares, cuaderno 3 incidente de levantamiento de medidas cautelares y oposición al secuestro y de los folios 33 en adelante del cuaderno 1, junto con la presente providencia, para lo anterior, téngase en cuenta el término máximo previsto por el legislador.

Surtida la anterior impugnación se resolverá sobre la entrega de dineros deprecada por el inconforme.

Surtida la anterior impugnación se resolverá sobre la entrega de dineros deprecada por el inconforme.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN EGUZAMON

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 92
fijado hoy **25/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

CL



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

27/10/2022 15:55 Cajero: Luisaper

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 70488998

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$36,500.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del costo:	\$0.00
GMF del costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO
CESO-CUN-RM

Ref 1: 3227628

Ref 2: 11001310300192019007360

Ref 3: 110012031800

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
infórmele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

27/10/2022 12:43:5 Cajero: Luisaper

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 70473753

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,900.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del costo:	\$0.00
GMF del costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE PRO
CESO-CUN-RM

Ref 1: 3227628

Ref 2: 11001310300192019007360

Ref 3: 110012031800

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
infórmele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de

09-2019-0736

Copias para el Recaudador
Doc. 27 de 2022



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C,

PROCESO EJECUTIVO No. 19-2001-0736

CONSTANCIA SECRETARIA.- las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan de: **cuaderno No.1 del folio 33 al 47; y cuaderno No. 3 incidente en 69 folios;** los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de **GERMAN RUBIO MALDONADO** Contra **FERNANDO EDMUNDO DE JESÚS MORENO ZULUAGA** proveniente del Juzgado 019 Civil del Circuito de Bogotá, con la constancia que coinciden con la que reposan dentro del expediente y las mismas coinciden con las que se encuentran en el plenario de la referencia que se tuvo a la vista.

DENTRO DEL TERMINO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 324 DEL C.G.P. se remiten a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón al recurso de **APELACION** concedido EN el efecto **DEVOLUTIVO** ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) en contra del auto adiado veinticuatro (24) de agosto de la presente anualidad.

Es de anotar que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias por intermedio del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, avocó conocimiento mediante Acuerdo PSAA-9962, PSAA139984 Y PSAA13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Profesional Universitario grado 17



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

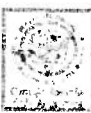
PROCESO: **19-2019-0736**

CERTIFICACIÓN

En atención a la circular N° 003 emitida por la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, se **CERTIFICA** que las copias que se remiten, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y REVISADAS, conforme al recurso DE APELACION concedido EN EL EFECTO DEVOLUTIVO concedido tal y como consta en la constancia secretarial que antecede.

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>04-11-22</u> se firmó el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>326</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>10-11-22</u>	
y vence en: <u>15-11-22</u>	
El secretario <u>606</u>	